Bogotá D.C, 12 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES"

1.1. ANTECEDENTES

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS CENAC DE AVIACIÓN

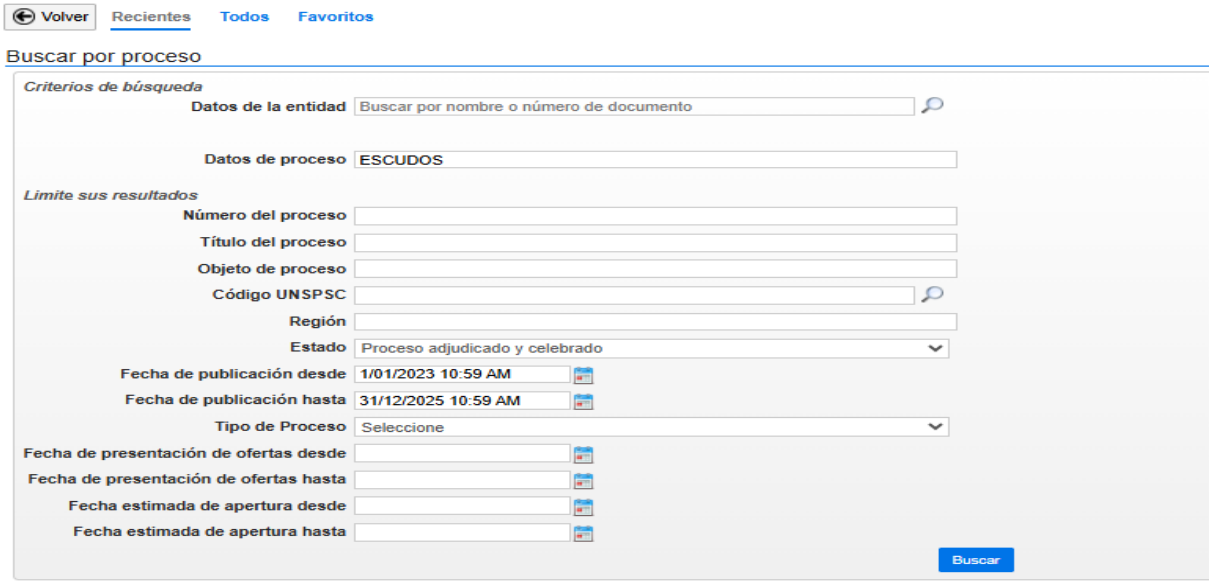
La Aviación del Ejército ha celebrado contratos relacionados con el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO)**

Por lo anterior se toman como antecedentes los procesos de contratación más recientes contratados por la Aviación del Ejército, los cuales son descritos a continuación:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL	ESTADO ACTUAL
135-CENACAVIACIÓN-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES	GARP	$ 215.241.730,00	EJECUTADO 100%
105-CENACAVIACIÓN-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTIMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO)	GRANADOS Y MEDALLAS	$ 108.780.538,13	EJECUTADO 100%.
105- CENACAVIACIÓN-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES VIGENCIA 2023	GARP	$ 120.867.264,59	CERRADO

1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) a través del Buscador de Procesos de Contratación SECOP II, con el criterio de búsqueda (**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO)**; donde se obtuvieron resultados, como se evidencia a continuación:



Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SINCELEJO	SA-013-SI-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (DETECTORES GARRET, EQUIPOS ANTIMOTINES, ESCUDOS, TONFAS). PARA EL APOYO INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 008-2025 CELEBRADO E	Presentación de oferta	10/12/2025 6:30:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/12/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DEF-MC-31-2025	ADQUISICIÓN DE BANDERAS, ESCUDOS Y ASTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	Presentación de oferta	25/11/2025 4:47:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/12/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN MI 052 2025	ADQUISICIÓN CUADRO LÍNEA DE MANDO, CUADRO PERSONAJES DEL MES, CUADRO GALERÍA EXDIRECTORES, BASE EN ACRÍLICO CON BOLSILLOS, JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES IMPERMEABLE CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D, AST	Presentación de oferta	27/10/2025 1:06:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/11/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	Central administrativa regional Usaquen	MC -102-CENACUSAQUEN-2025	"ADQUISICION DE MONEDAS Y ESCUDOS PARA EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC USAQUEN, PARA LA VIGENCIA 2025",	Presentación de oferta	24/10/2025 5:07:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	119-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MONEDAS, MEDALLAS, ESCUDOS, DISTINTIVOS E INSIGNIAS MILITARES CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON VIGENCIA FUTURA (Pre	Presentación de oferta	9/09/2025 8:11:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/09/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

☆	COLOMBIA	Central administrativa regional Usaquen	MC 082-CENACUSAQUEN-2025	"LA ADQUISICIÓN DE MONEDAS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA BR13 y BASPC13 UNIDAD CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, VIGENCIA 2025".,	Presentación de oferta	16/07/2025 10:07:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/07/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-057-CENACIBAGUÉ-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO (MONEDAS Y ESCUDOS) PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA QUINTA DIVISION, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA	Presentación de oferta	25/06/2025 6:01:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/07/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DILOF	PN DILOF SA 243 2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE ESCUDOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA CATATUMBO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/06/2025 6:38:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	EMAVI	066-00-J-EMAVI-GRUCA-2025	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESCUDOS Y PLAQUETAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUÁREZ"	Presentación de oferta	13/06/2025 8:37:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/06/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN	4000121449	IP 07 DE 2025 - ESCUDOS Y ANILLOS DE ORO	Presentación de oferta	12/06/2025 2:51:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/06/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-042-CENACBUC-2025	SUMINISTRO DE ESCUDOS INSTITUCIONALES	Presentación de oferta	22/05/2025 11:47:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/05/2025 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	MC-022-BASPC11-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULOS (ESCUDOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 CACIQUE TIRROME	Presentación de oferta	16/05/2025 5:09:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/05/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA+	089-MC-CENACPUENTEARANDA-2025	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO COMO MONEDAS, MEDALLAS, ESCUDOS, DISTINTIVOS E INSIGNIAS MILITARES, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILL	Presentación de oferta	13/05/2025 8:17:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/05/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INDEPORTES QUINDIO	SASIN-001 de 2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS, PINES, ESCUDOS, COPAS Y/O PLACAS PARA APOYAR LA PREMIACIÓN Y EXALTACIÓN DE DEPORTISTAS Y PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIV	Presentación de oferta	10/03/2025 9:24:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENACCALI	No. 035 MC- CENAC CALI - 2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR, ESTIMULO Y DE APOYO ESCUDOS PARA EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No 03 CODAZZI A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	19/02/2025 10:37:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/02/2025 5:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Aviación Asalto Aéreo cuenta con un programa de estímulos que busca reconocer de manera constante los logros, méritos, actos y tiempos de servicio del personal adscrito a sus unidades mediante actos protocolarios, ya que, según lo presentado en las estadísticas de traslados de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, históricamente se han presentado más de 400 eventos que ameritan la entrega de estímulos por servicios distinguidos en virtudes militares y profesionales de carácter excepcional.

La División de Aviación Asalto Aéreo dentro del marco de las Operaciones Terrestres Unificadas (OTU), planea, desarrolla y supervisa operaciones militares, con sus capacidades distintivas mediante tareas propias de aviación y tropas especiales de lucha contra el narcotráfico y demás amenazas transnacionales a partir del 01 de enero de 2026 en todo el territorio Nacional, con el propósito de velar por la protección del Estado y sus recursos (Población, territorio y Soberanía).

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Aviación Asalto Aéreo materializada a través de los procesos de contratación estatal, que en el caso particular, se adelanta con el fin de poder adquirir OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO), ya que la unidad requiere adquirir los siguientes elementos de bienestar y estimulo con el objeto de reconocer y honrar públicamente a los hombres y mujeres que por su coraje se destaquen por sus méritos, actos y servicios distinguidos en virtudes militares y profesionales de carácter excepcional; de igual manera por traslado, tiempo de servicio y por solicitudes de retiro voluntarias o por decisión de la fuerza, que merecen ser estimulados por los invaluables aportes a la institución y específicamente a la Aviación de Ejército. Por tal motivo se requieren los elementos que se relacionan en el presente plan.

El siguiente plan de necesidades se está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026 que se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP II. De esta forma se requiere contratar dichos bienes puesto que históricamente y según lo presentado en la estadísticas de traslados de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se trasladaron de la División de Aviación Asalto Aéreo 23 Oficiales y 34 Suboficiales por semestre, lo que implica que se le dé un reconocimiento mediante un estímulo a su trayectoria por esta Unidad; dando estos estímulos generamos que el personal que sale trasladado a otro lugar por destinación del mando superior se sienta complacido y agradecido por la recepción de estos reconocimientos. Así mismo durante la semana conmemorativa del aniversario del arma de Aviación se establecen eventos y actividades como el "SEMINARIO DE EXCELENCIA DE AVIACIÓN", en donde para el año 2025 se le hicieron una serie de reconocimientos a esas tripulaciones que no tuvieron eventos o sucesos que pudiéramos lamentar, a esas tripulaciones que volaron de manera segura, a esos hombres y mujeres que durante la realización de tareas propias del arma de Aviación manejaron y sortearon las adversidades de la mejor forma sin que hubiese algún lesionado o un accidente; de esta manera es como agradecemos esa labor que cumplen diariamente puesto que estas tripulaciones son las encargadas de cuidar y preservar los activos estratégicos del Ejército.

Durante la vigencia 2025, en el marco del contrato de Adquisición de Elementos de Bienestar y Estímulo (Escudos, Estatuillas y Placas de Reconocimiento), la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA) realizó la entrega de un total de 1.616 estímulos al personal, lo cual evidencia el alto impacto y la relevancia estratégica de este proceso dentro de las políticas institucionales de bienestar, motivación y reconocimiento del talento humano. Esta gestión permitió fortalecer la moral, el sentido de pertenencia y el compromiso del personal militar y civil, reconociendo de manera oportuna el desempeño destacado, la trayectoria institucional, los logros operacionales y el cumplimiento sobresaliente de funciones asignadas. Asimismo, la entrega masiva y planificada de estos estímulos contribuyó al fortalecimiento del clima organizacional, al incentivo del rendimiento laboral y al alineamiento del personal con los objetivos misionales de la DAVAA, consolidando una cultura organizacional basada en el mérito, la disciplina y la excelencia operacional. De igual manera, el adecuado desarrollo de este contrato garantizó el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército en materia de bienestar institucional, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y generando un impacto positivo directo en la cohesión y motivación del recurso humano, considerado el activo más importante para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Aviación del Ejército.

2.3. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DAVAA	$ 151.621.725,00
			BAAAS	$ 30.000.000,00
			BETRA	$ 27.450.000,00
TOTAL				**$ 209.071.725,00**

2.4. RELACIONES BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

DAVAA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
1	3899707	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	300	0	300	49101700	1704306	8455-15-151-3237
2	3899707	FIGURA PIE DE HERMÉS	UNIDAD	300	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
3	3899707	FIGURA CICLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	300	0	300	49101700	1388407	8455-15-151-3237
4	3899707	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	300	0	300	49101700	CREAR	8455-15-151-3237
5	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	UNIDAD	300	0	300	49101700	CREAR	8455-15-151-3237
6	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	UNIDAD	300	0	300	49101700	1390484	8455-15-151-3237
7	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	UNIDAD	300	0	300	49101700	1390484	8455-15-151-3237
8	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	UNIDAD	300	0	300	49101700	1390484	8455-15-151-3237
9	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	UNIDAD	300	0	300	49101700	1390484	8455-15-151-3237
10	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	UNIDAD	300	0	300	49101700	1390484	8455-15-151-3237
11	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD":	UNIDAD	300	0	300	49101700	1270119	8455-15-151-3237
12	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	300	0	300	49101700	1258811	8455-15-151-3237
13	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN #1	UNIDAD	300	0	300	49101700	1388385	8455-15-151-3237
14	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN #2	UNIDAD	300	0	300	49101700	1703716	8455-15-151-3237
15	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN #3	UNIDAD	300	0	300	49101700	1703716	8455-15-151-3237
16	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN #4	UNIDAD	300	0	300	49101700	1022338	8455-15-151-3237
17	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	UNIDAD	300	0	300	49101700	1703716	8455-15-151-3237
18	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN #5	UNIDAD	300	0	300	49101700	1703715	8455-15-151-3237
19	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN #6	UNIDAD	300	0	300	49101700	1703715	8455-15-151-3237
20	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACIÓN #7	UNIDAD	300	0	300	49101700	1703715	8455-15-151-3237
21	3899707	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	0	300	49101700	1672909	8455-15-151-3237
22	3899707	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	0	300	49101700	1390484	8455-15-151-3237
23	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES GRANDE	UNIDAD	300	0	300	49101700	1699772	8455-15-151-3237

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
24	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES MEDIANO	UNIDAD	300	0	300	49101700	1699772	8455-15-151-3237
25	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES PEQUEÑO	UNIDAD	300	0	300	49101700	1699772	8455-15-151-3237
26	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	UNIDAD	300	0	300	49101700	1388395	8455-15-151-3237
27	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	UNIDAD	300	0	300	49101700	1388395	8455-15-151-3237
28	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO	UNIDAD	300	0	300	49101700	1388395	8455-15-151-3237
29	3899707	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	300	0	300	49101700	1047304	8455-15-151-3237
30	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	300	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
31	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	300	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
32	3899707	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	UNIDAD	300	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
36	3899707	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
38	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
39	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
40	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
41	3899707	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237
42	3899707	ESTATUILLA UAS	UNIDAD	600	0	300	49101700	1324466	8455-15-151-3237

BETRA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
35	3899707	FIGURA CICLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	30	0	30	49101700	1699773	8455-15-151-3237
36	3899707	ESCUDO BETRA	UNIDAD	50	0	50	49101700	1324466	8455-15-151-3237
37	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	50	0	50	49101700	1388395	8455-15-151-3237
38	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES	UNIDAD	50	0	50	49101700	1388396	8455-15-151-3237
39	3899707	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	UNIDAD	50	0	50	49101700	1290089	8455-15-151-3237
40	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	UNIDAD	30	0	30	49101700	1324466	8455-15-151-3237
41	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30	0	30	49101700	1324466	8455-15-151-3237
42	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD	UNIDAD	30	0	30	49101700	1324466	8455-15-151-3237

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
		ABASTECIMIENTO AERONAUTICO							
43	389970	DSITINTIVO BETRA	UNIDAD	100	0	100	49101700	1699773	8455-15-151-3237
44	389970	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	UNIDAD	50	0	50	49101700	1699773	8455-15-151-3237

BAAAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
45	4299603	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	UNIDAD	150	0	150	49101701	CREAR	N/A
46	31914	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	UNIDAD	60	0	60	60121006	CREAR	N/A

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la *"Guía para la elaboración de estudios de sector"*- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso que tiene como objeto la: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".**

3.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la *"Guía para la elaboración de estudios de sector"* de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el proceso que nos ocupa.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los*

estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los programas de bienestar social se convierten fundamentalmente en parte del desarrollo integral del empleado. Es así como la División de Aviación del Ejército, en el desarrollo de las actividades de bienestar, entrega diferentes tipos de reconocimientos, de acuerdo a lineamientos previamente establecidos. Se requiere adquirir elementos de estímulo, como lo son los escudos, emblemas militares, estatuillas, placas, medallas, entre otros, precisando que estos materiales se encuentran dentro del sector artesanal donde encontramos variedad de elementos tales como: herramientas, monedas, medallas, joyas, indumentaria, accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos dispuestos para el transporte o la protección contra las intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales y enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos.

Muchos de estos objetos, como los creados para los ritos festivos, son de uso efímero, mientras que otros pueden llegar a constituir un legado que se transmita de generación en generación. Las técnicas necesarias para la creación de objetos de artesanía son tan variadas como los propios objetos y pueden ir desde trabajos delicados y minuciosos, como los exvotos en papel, hasta faenas rudas como la fabricación de un cesto sólido o una manta gruesa. Como ocurre con otras formas del patrimonio cultural inmaterial, la mundialización crea graves obstáculos para la supervivencia de las formas tradicionales de artesanía.

La producción en serie ya sea en grandes empresas multinacionales o en pequeñas industrias artesanales locales, puede suministrar a menudo los bienes necesarios para la vida diaria con un costo de tiempo y dinero inferior al de la producción manual. Muchos artesanos optan por adaptarse a la competencia con esas empresas e industrias.

La madera puede ser trabajada para obtener múltiples formas, pero para ello requiere la aplicación de procedimientos que una mayor eficiencia en el proceso de producción de la madera. La artesanía en madera requiere la aplicación de diversas técnicas, con las cuales se logra obtener una gran diversidad de formas que nos permitirán obtener juguetes, muebles, esculturas religiosas, entre otros productos.
Existen maderas duras que resultan muy sencillas de ser talladas y otras blandas que resultan ampliamente complicadas para poder aplicarle las técnicas de tallado. La dureza se define por el grado de porosidad que presenta la fibra. Por lo anterior, el análisis realizado se evidencia que los elementos a adquirir hacen parte del comercio al por menor de piezas artesanales, cuyo valor agregado son los emblemas de las Fuerzas Militares.

Los elementos de bienestar y estímulo como escudos, estatuillas y placas de reconocimiento corresponden a productos personalizados, elaborados generalmente en materiales como resina, acrílico, madera, vidrio templado, aluminio o metal fundido, los cuales requieren procesos de manufactura que incluyen diseño gráfico, impresión, fundición, tallado y grabado láser o mecánico.

En el mercado local, especialmente en ciudades principales como Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga, existe una oferta consolidada de empresas especializadas en la elaboración de este tipo de artículos. Algunas de las más reconocidas son Industrias Gráficas Militares, Reconocimientos El Escudo, Placas y Trofeos Colombia, Granados SAS y Artes Gráficas de Colombia S.A.S., las cuales cuentan con experiencia en atender requerimientos institucionales del sector defensa, incluyendo personalización con emblemas, logotipos y simbología oficial.

La mayoría de estos bienes están disponibles en el mercado nacional, y los proveedores cuentan con capacidad técnica instalada para producirlos bajo pedido. Sin embargo, algunos insumos específicos, como resinas importadas, metales especiales o pigmentos metálicos de alta calidad pueden tener origen extranjero, lo cual puede generar tiempos adicionales de aprovisionamiento dependiendo de la disponibilidad en el inventario del proveedor. No obstante, en general no se requiere importación directa del producto terminado, ya que la manufactura se realiza localmente.

El tiempo de entrega puede variar según la cantidad solicitada y el nivel de personalización requerido. En promedio, los tiempos de producción oscilan entre 15 y 30 días hábiles. Por esta razón, se recomienda realizar la contratación con antelación suficiente, considerando los tiempos de aprobación de artes y fabricación

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, procede a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio/Análisis de la demanda; c) Estudio/Análisis de la Oferta.

a) **ASPECTOS GENERALES:** Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector el sector terciario- **SECTOR SERVICIOS /** *Comercio al por mayor y por menor*

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos.

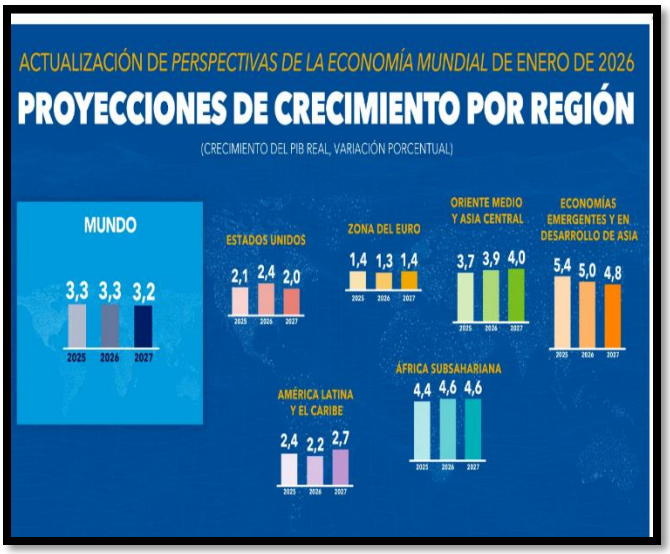
PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares.

Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas.

Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.





Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)	ESTIMACIÓN 2025	PROYECCIONES 2026	PROYECCIONES 2027
Producto mundial	3,3	3,3	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,7
Estados Unidos	2,1	2,4	2,0
Zona del euro	1,4	1,3	1,4
Alemania	0,2	1,1	1,5
Francia	0,8	1,0	1,2
Italia	0,5	0,7	0,7
España	2,9	2,3	1,9
Japón	1,1	0,7	0,6
Reino Unido	1,4	1,3	1,5
Canadá	1,6	1,6	1,9
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,1
Economías emergentes y en desarrollo	4,4	4,2	4,1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,4	5,0	4,8
China	5,0	4,5	4,0
India	7,3	6,4	6,4
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,3	2,4
Rusia	0,6	0,8	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,2	2,7
Brasil	2,5	1,6	2,3
México	0,6	1,5	2,1
Oriente Medio y Asia Central	3,7	3,9	4,0
Arabia Saudita	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,4	4,6	4,6
Nigeria	4,2	4,4	4,1
Sudáfrica	1,3	1,4	1,5
Partidas informativas			
Economías emergentes e ingreso mediano	4,3	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,6	5,1	5,1

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Las perspectivas macroeconómicas para Colombia indican que la demanda interna será la principal explicación del crecimiento. El PIB se proyecta en un crecimiento del 2,7% para 2025 y se acelerará levemente a 2,8% en 2026 y 2027.

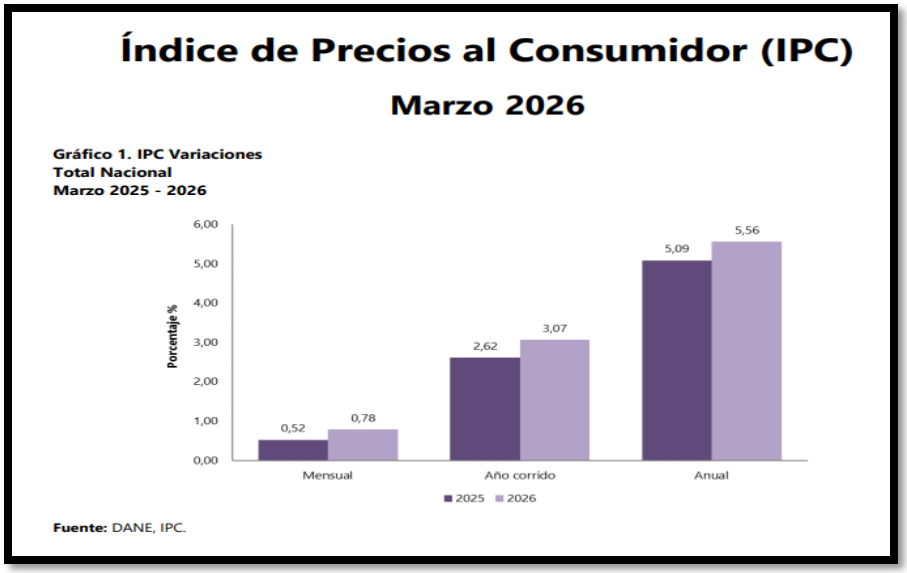




El consumo mantendrá buen dinamismo en 2026 y 2027, favorecido por un entorno financiero positivo para los hogares: retorno real positivo del ahorro, valorización de activos y apreciación del peso, que abarata importados y mejora la capacidad de pago en rubros sensibles a precios externos. Aun así, el mayor ingreso disponible de 2025 no se trasladó plenamente al ahorro, que se mantiene por debajo de los niveles de la década pasada.

Además, se está presentando una situación financiera en la que los hogares tienen un impulso positivo de: retorno real del ahorro, valoración accionaria y apreciación del peso colombiano. Este último, además, mejora la capacidad de pago por productos importados. Sin embargo, el mayor ingreso disponible de los hogares no se transmitió con la misma intensidad al ahorro.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) / boletín DANE abril 9 /2026



En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

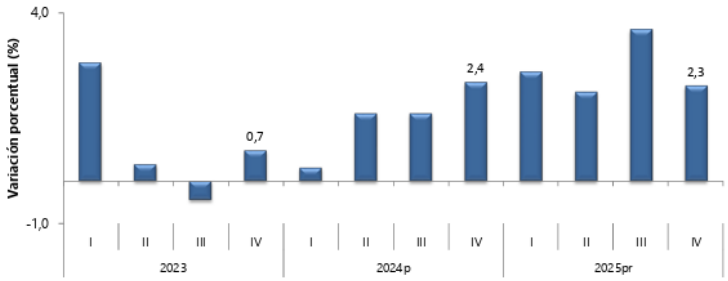
En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES ECONOMICOS: Se realiza consulta y se muestran los más relevantes

DÓLAR TRM
$ 3,613.73
Mayo 01 /26

EURO
$ 4,245.10
Mayo 01 /26

SALARIO MINIMO
$ 1.750.905
AÑO 2026

DESEMPLEO
8,80%
Marzo 2026

PIB
2,30%
IV TRIMESTRE 2025

IPC MENSUAL
3,94%
MARZO-26

AZUCAR
USD 14,60
ABRIL 16 /26

CAFÉ
USD 3,36 LIBRA
Abril 30 /26

PETROLEO BRENT
US 105,44 BARRIL
Abril 30 /26

SECTORES ECONOMICOS

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTOR TERCIARIO O COMERCIO Y SERVICIOS

El sector terciario se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares.

Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

3.4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido servicios con características técnicas similares a las del objeto del presente proceso como se evidencia en el **Numeral 1.2** del presente estudio.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares más no las mismas a las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

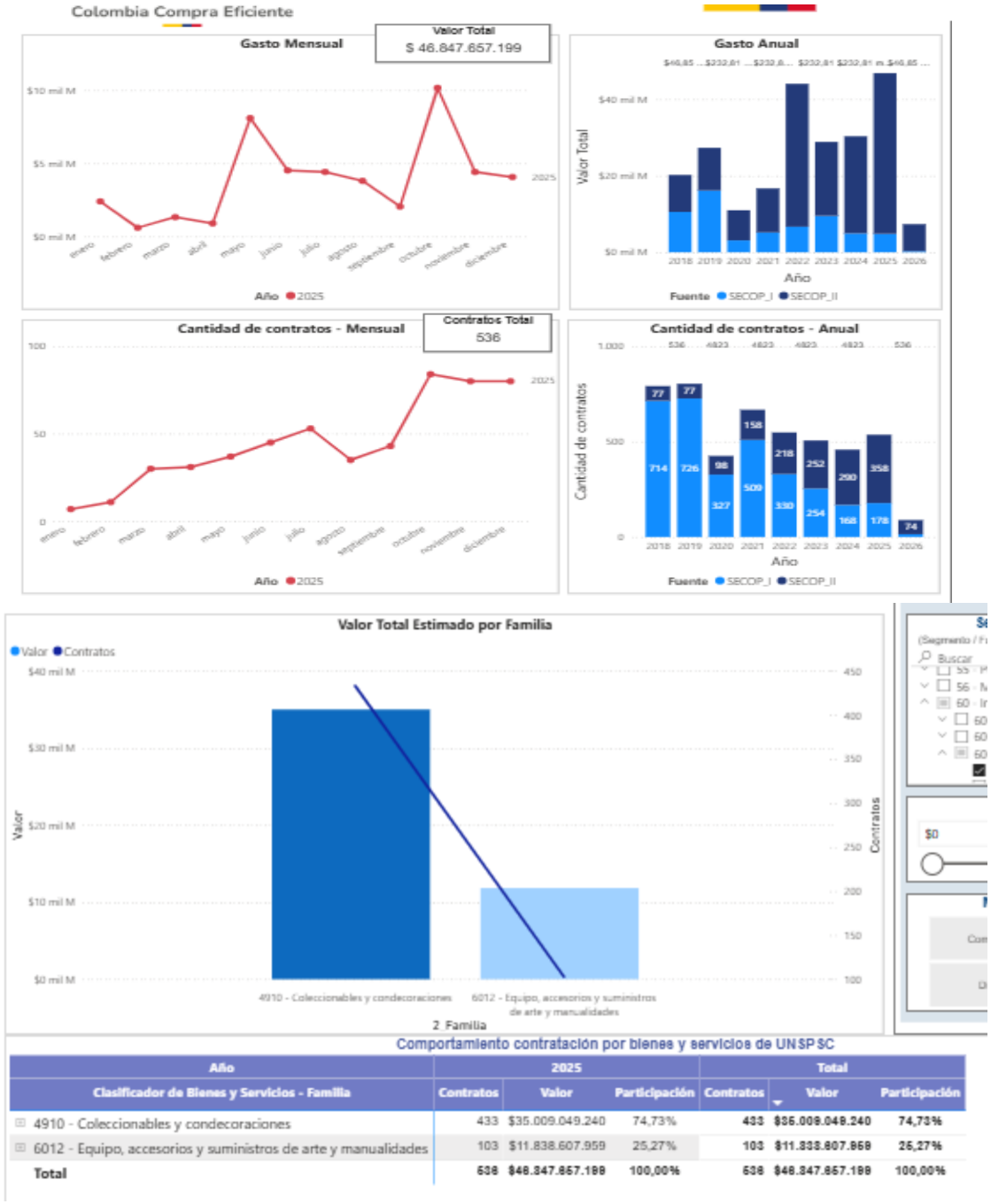


¿QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿POR QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?	¿CÓMO SE VA A COMPRAR?
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDIFICIO DAVAA Y CEAVE	La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional ha identificado una necesidad crítica y urgente de construir y adecuar las instalaciones del segundo piso del CEAVE, con el fin de aumentar su capacidad instalada en cuanto métodos predictivos y proactivos que nos permitan generar tendencias y de esta forma poder formular estrategias de mitigación frente a la identificación de peligros y gestión del riesgo compuesto. Esta infraestructura resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos operacionales y estratégicos de la Aviación del Ejército en el contexto de la seguridad operacional, capacitación y mantenimiento de capacidades tácticas.	Las empresas que ofrezcan en el mercado proveer los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso de selección, razón por la cual es viable realizar un proceso de contratación público, en el cual puedan participar empresas legalmente constituidas que cumplan la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y económico. Relacionadas con los sectores construcción de edificio y obras de ingeniería civil.	A través de un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

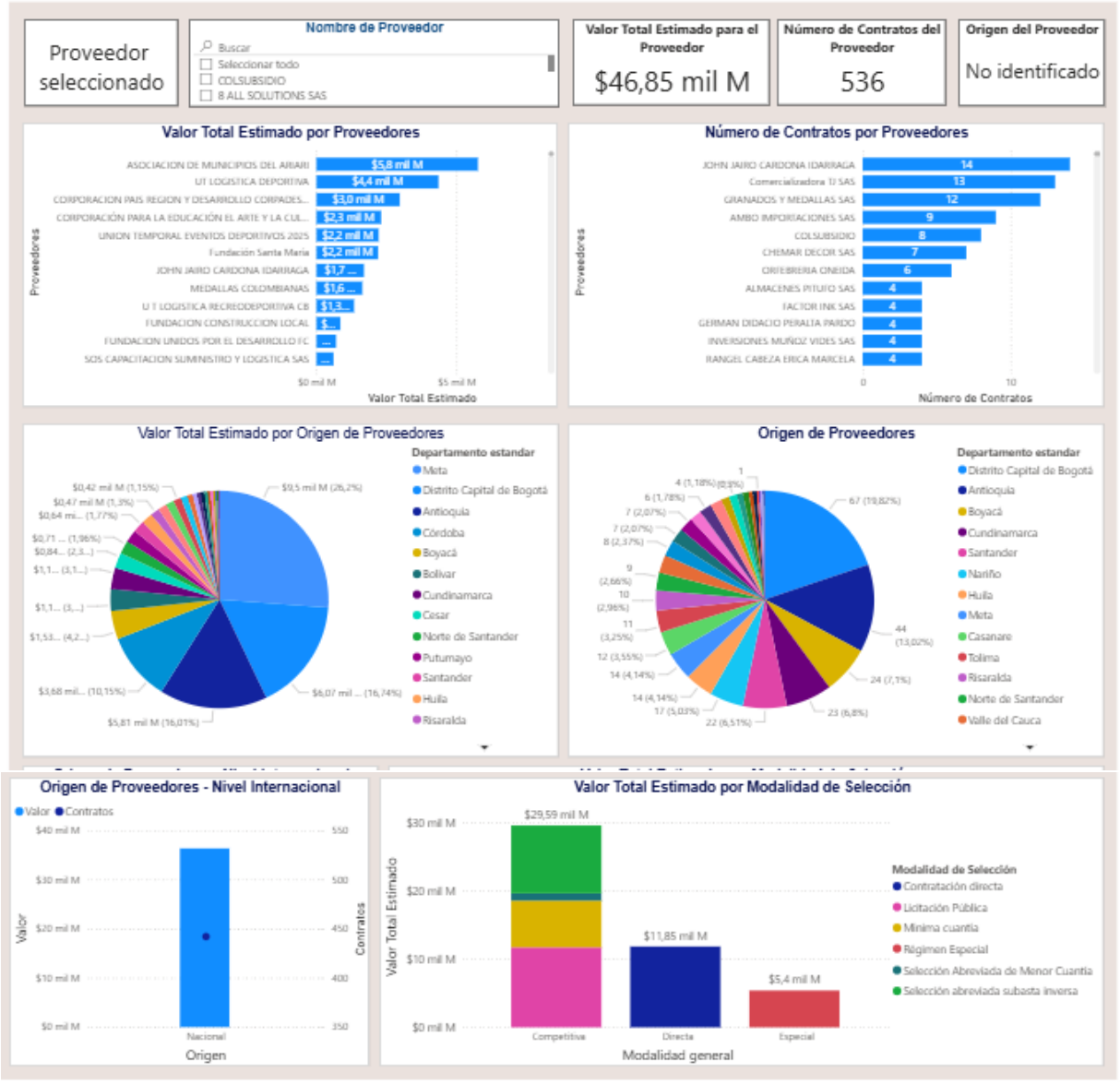
CATEGORIAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
49101700	Premios
60121000	Arte



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	433	$35.009.049.240	74,73%	433	$35.009.049.240	74,73%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	103	$11.838.607.959	25,27%	103	$11.838.607.959	25,27%
Total	536	$46.847.657.199	100,00%	536	$46.847.657.199	100,00%

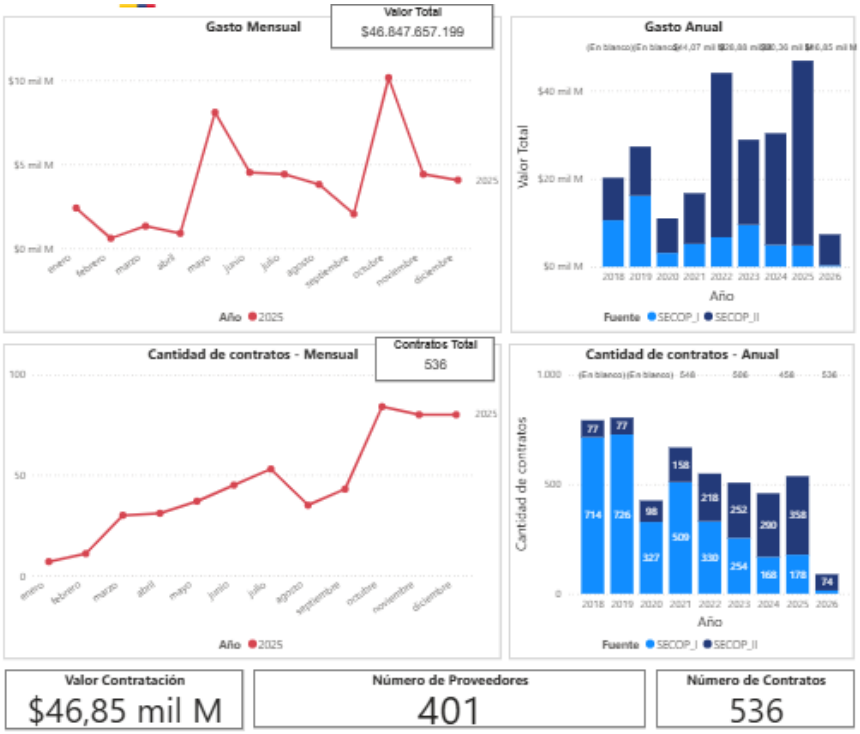


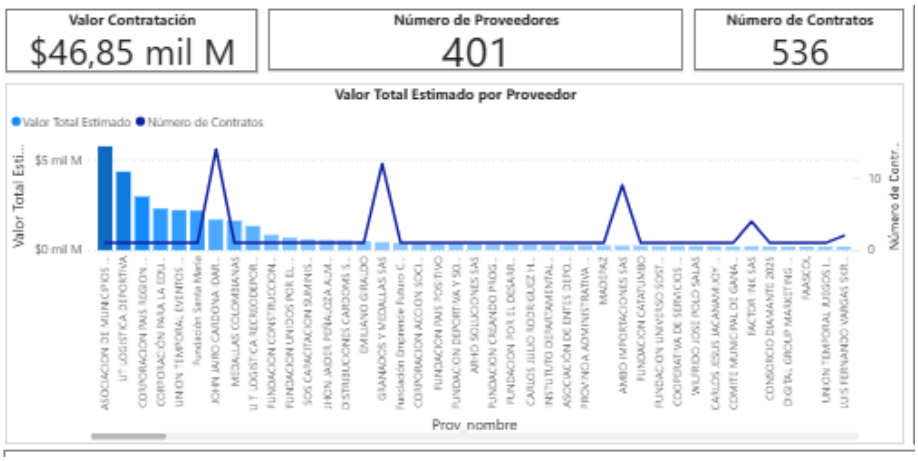
ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan y cumplan a lo descrito en los documentos del proceso y que estén legalmente constituidas, buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

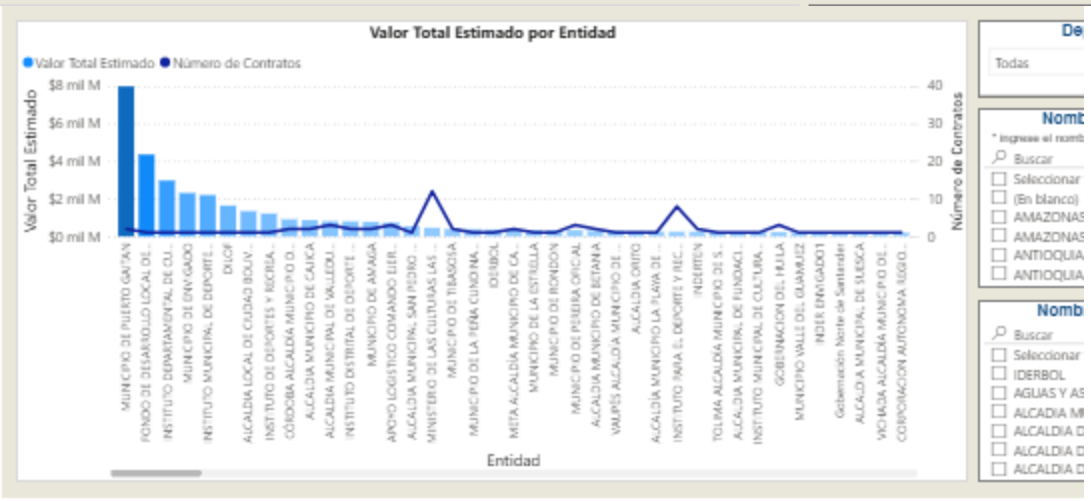
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
49101700	Premios
60121000	Arte









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	433	$35.009.049.240	74,73%	433	$35.009.049.240	74,73%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	103	$11.838.607.959	25,27%	103	$11.838.607.959	25,27%
Total	**536**	**$46.847.657.199**	**100,00%**	**536**	**$46.847.657.199**	**100,00%**

3.5. OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

3.5.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, que establece "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional",* el cual fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

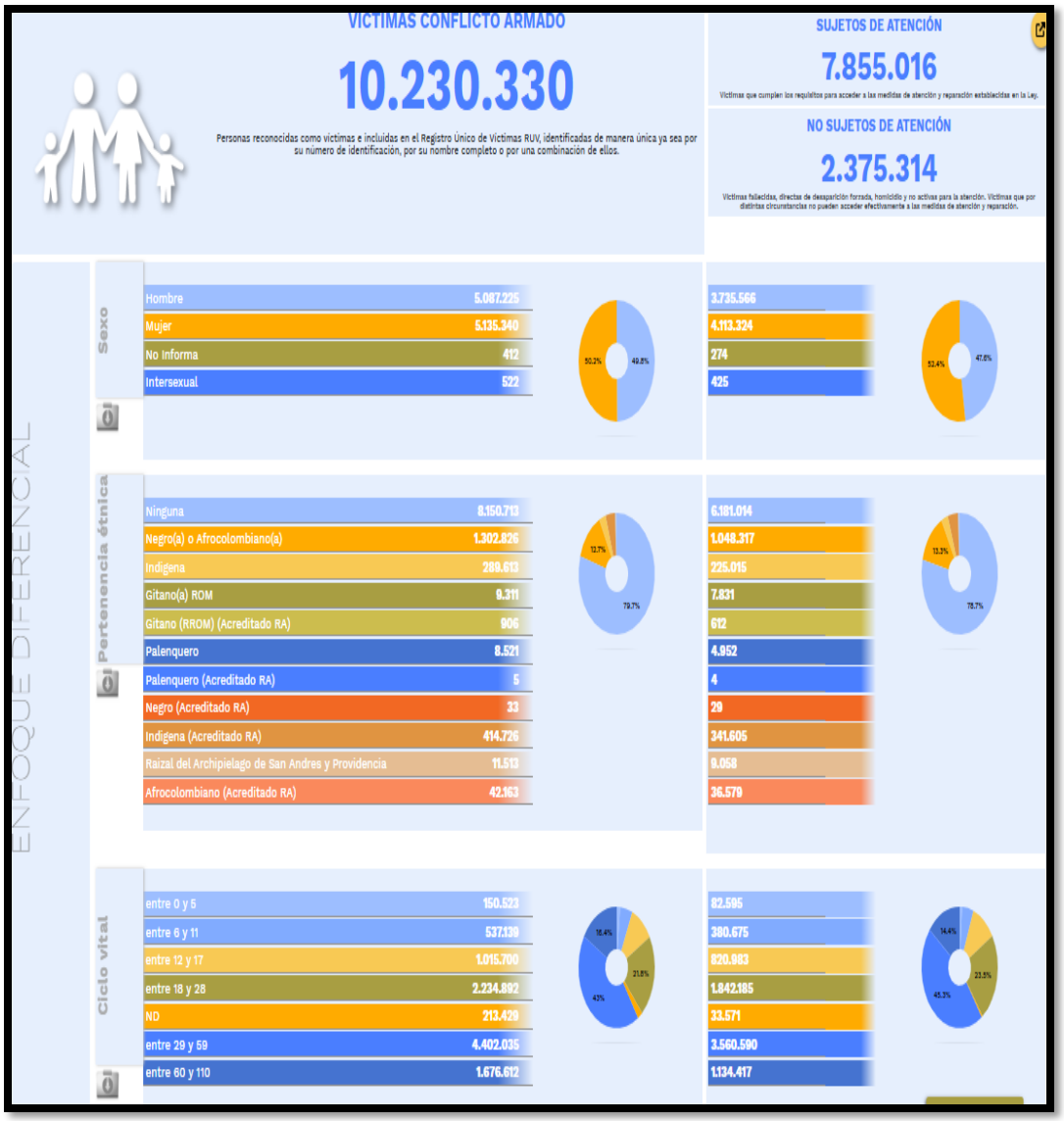
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

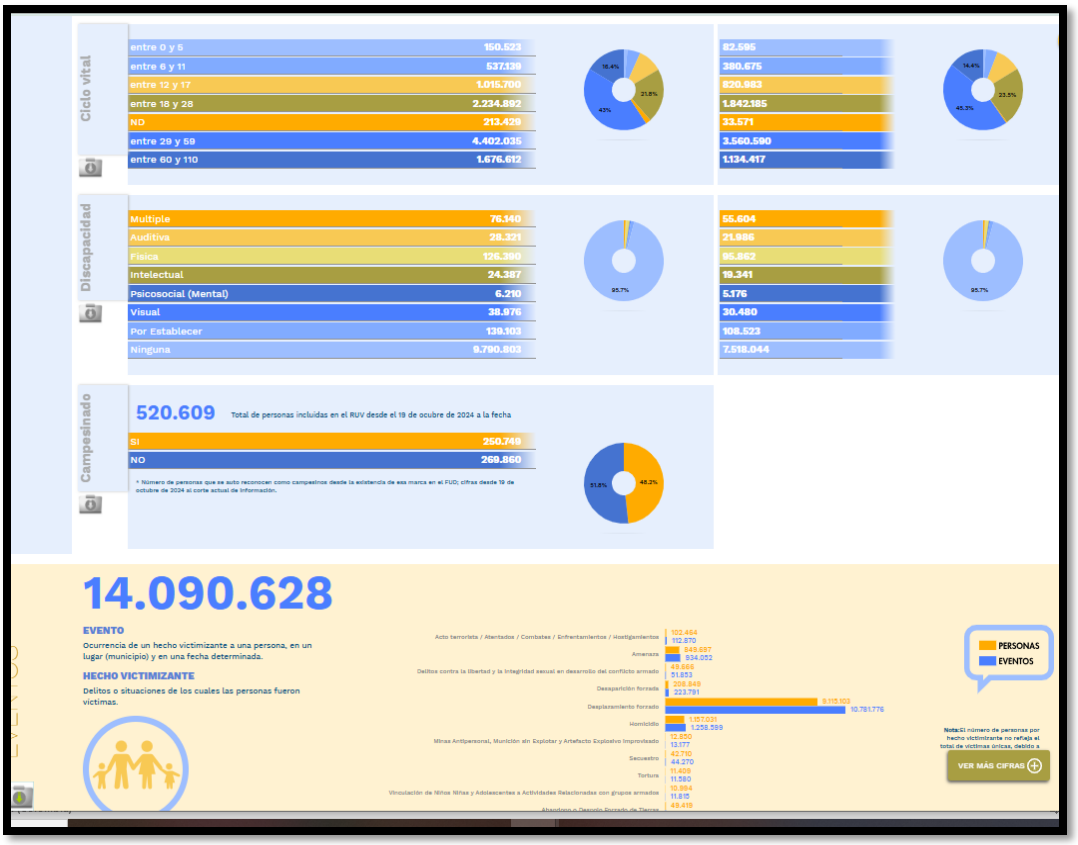
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

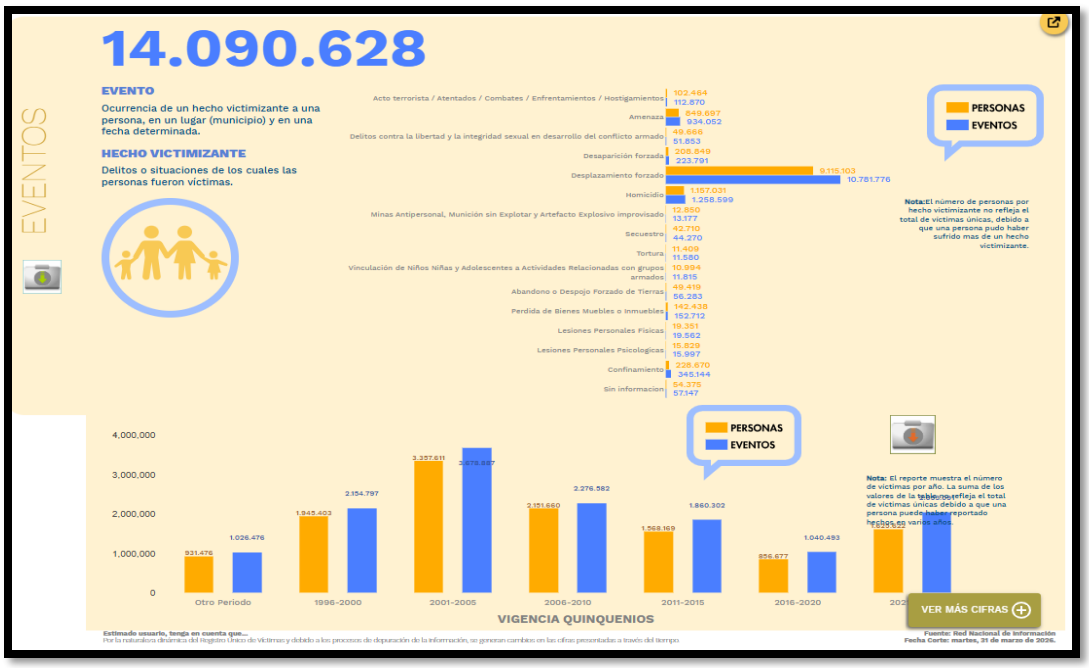
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

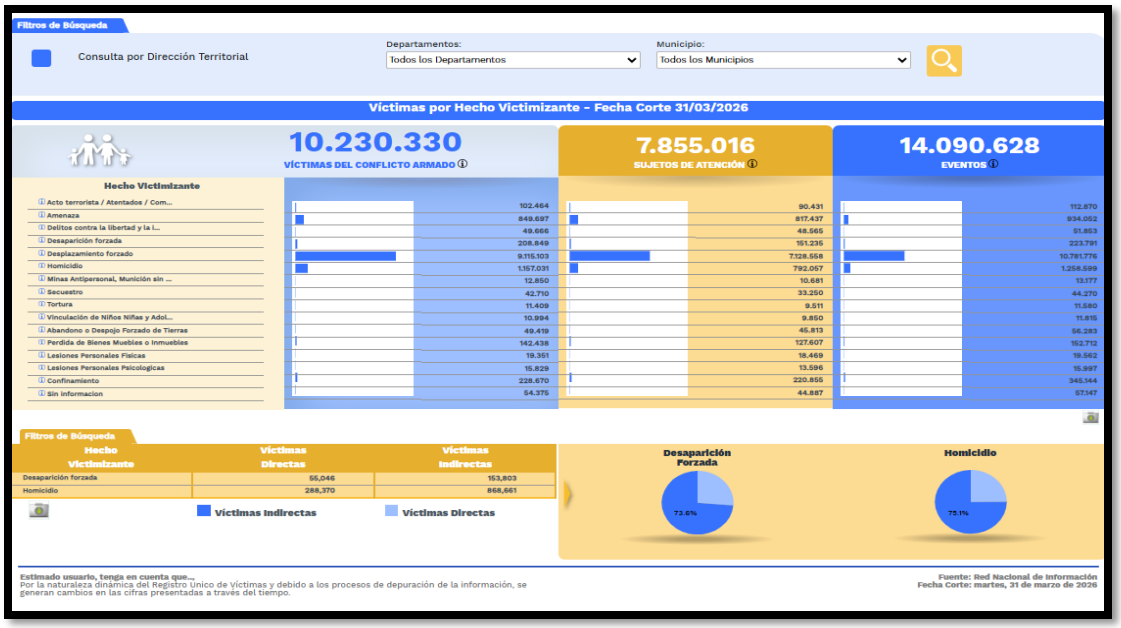
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.
Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.230.330
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.855.016
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.375.314
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.087.225
Mujer 5.135.340
No Informa 412
Intersexual 522
3.735.566
4.113.324
274
425
Pertenencia étnica
Ninguna 8.150.713
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.302.826
Indigena 289.613
Gitano(a) ROM 9.311
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 906
Palenquero 8.521
Palenquero (Acreditado RA) 5
Negro (Acreditado RA) 33
Indigena (Acreditado RA) 414.726
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.513
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.163
6.181.014
1.048.317
225.015
7.831
612
4.952
4
29
341.605
9.058
36.579
Ciclo vital
entre 0 y 5 150.523
entre 6 y 11 537.139
entre 12 y 17 1.015.700
entre 18 y 28 2.234.892
ND 213.429
entre 29 y 59 4.402.035
entre 60 y 110 1.676.612
82.595
380.675
820.983
1.842.185
33.571
3.560.590
1.134.417


Ciclo vital
entre 0 y 5 150.523
entre 6 y 11 537.139
entre 12 y 17 1.015.700
entre 18 y 28 2.234.892
ND 213.429
entre 29 y 59 4.402.035
entre 60 y 110 1.676.612
82.595
380.675
820.983
1.842.185
33.571
3.560.590
1.134.417
Discapacidad
Multiple 76.140
Auditiva 28.321
Física 126.390
Intelectual 24.387
Psicosocial (Mental) 6.210
Visual 38.976
Por Establecer 139.103
Ninguna 9.790.803
55.604
21.986
85.862
19.341
5.176
30.480
108.523
7.518.044
Campesinado
520.609
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de octubre de 2024 a la fecha
SI 250.749
NO 269.860
14.090.628
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron victimas.
PERSONAS
EVENTOS
VER MÁS CIFRAS


14.090.628
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron victimas.
EVENTOS
PERSONAS
EVENTOS
VER MÁS CIFRAS
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
Otro Periodo
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
VIGENCIA QUINQUENIOS



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) (Fecha de corte: martes, 31 de marzo de 2026) https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv, consultado el 14 de abril de 2026.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

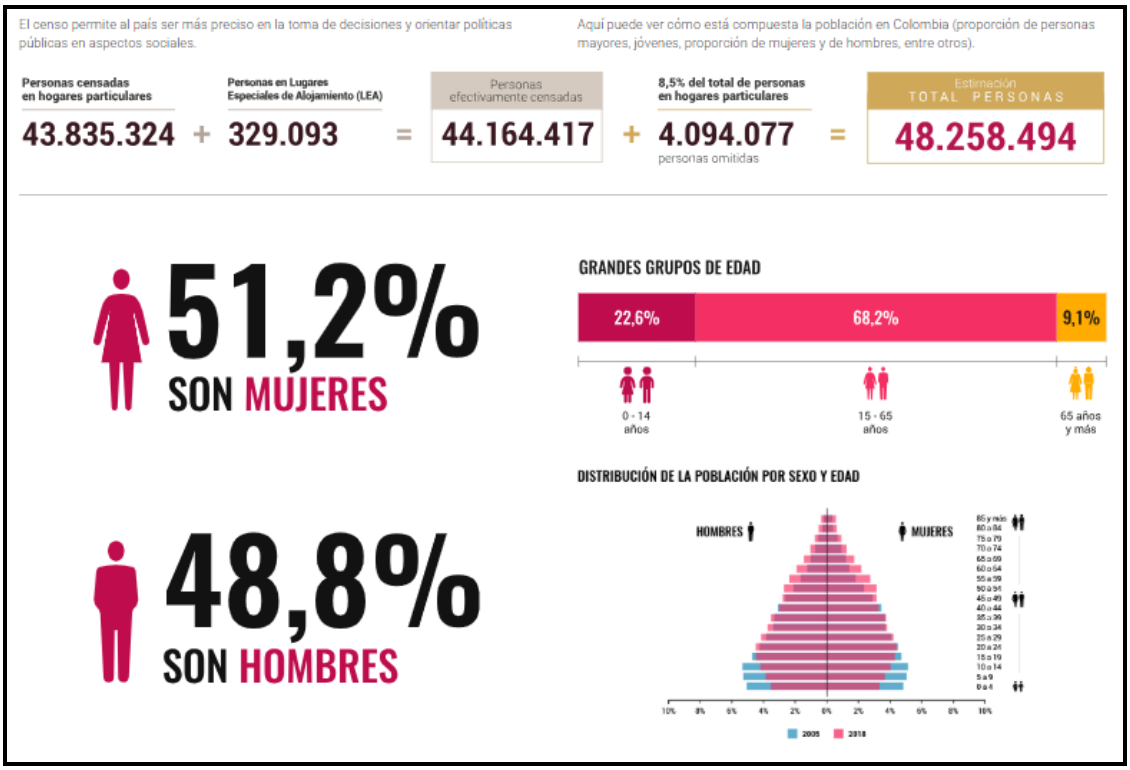
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, *"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2025, se estima que el 9.1% de la población en Colombia son personas adultas mayores (60 y más años).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2022 - 2031.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 2040 del 2020, que reglamentó el Sello amigable *"Adulto Mayor"*, ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: *"Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos."*

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

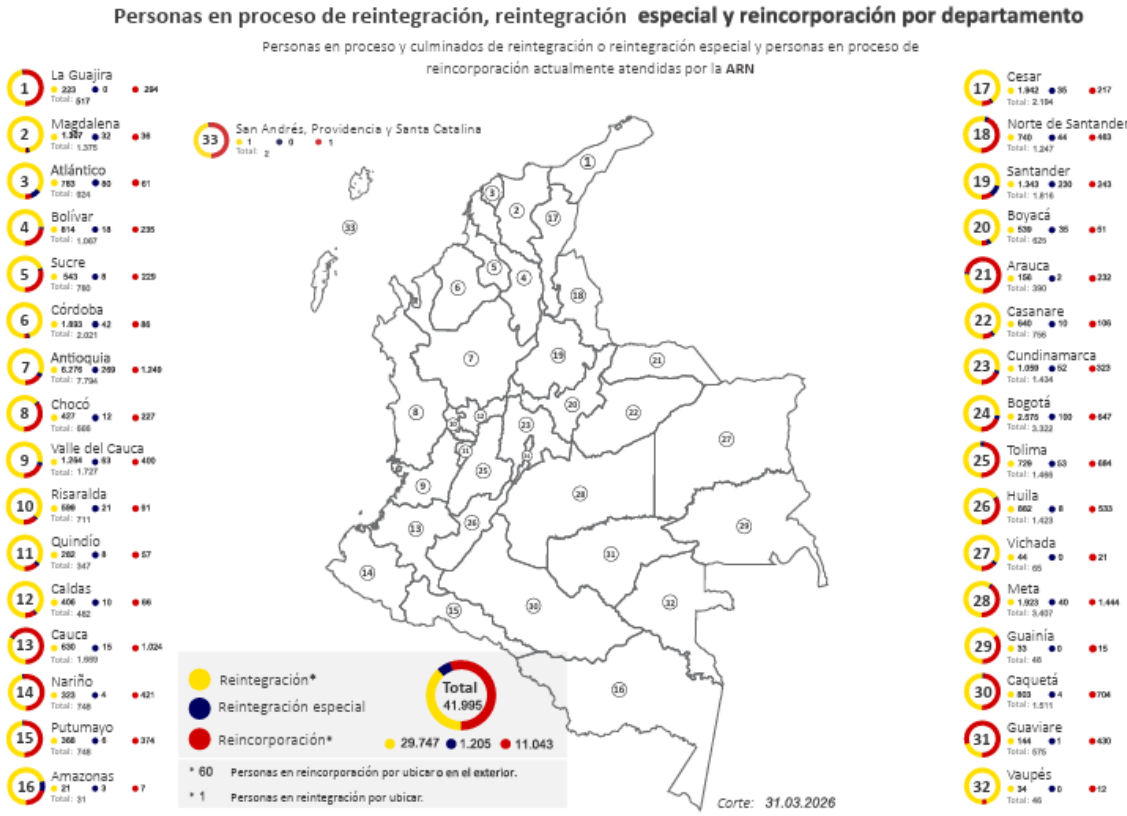
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



ARN EN CIFRAS | 4

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.671 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.337** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.433** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.634** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.266** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.433

28.433 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte:31.03.2026





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Marzo_31_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de los servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES** de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Nacional Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

3.6. ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de servicios, que tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES** el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

> ***Código civil colombiano:***
>
> ***"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.*** *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."*
>
> ***"ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO****. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."*

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3° de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios

orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad";* y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, la modalidad del presente proceso de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** consagrada en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2° *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"* la sección 1° *"MODALIDADES DE SELECCIÓN",* subsección 2° *"SELECCIÓN ABREVIADA*" del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar se enmarca dentro de la tipología de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión artículo 13 de la Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

El presente proceso se regirá con lo establecido en la Ley 2069 de *2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*. Se establece los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de conformidad al Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Para el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso y un año más.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios para la empresa adjudicataria.

Las empresas que entregan esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por con siguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Lo anterior de conformidad con el análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 83**. Buena Fe **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 189.** #20 **Art. 217**. Fuerzas Militares **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto **Art. 355.**
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio **Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes – Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Art. 864. Definición de contrato
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6.** Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 28.** Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 11.** Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos **Art. 14.** Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos **Art. 19.** Soporte documental **Art. 27.** Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 2, numeral 2, literal b.** Selección abreviada. Menor cuantía **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art. 8.** De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. **Art. 9.** De la adjudicación **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	*(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)* **Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	*(Modificada por la Ley 2195 de 2022)* **Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Supervisión e interventoría contractual **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art. 88.** Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar.

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Art. 89. Expedición de adendas **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	*(Modificada por la Ley 2220 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso **Arts. 74 y s.s.:** Apoderados **Art. 251.** Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	*(Modificada por la Ley 2195 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Principio de máxima publicidad para titular universal **Art. 5.** Ámbito de aplicación **Art. 7**. Disponibilidad de la Información **Art. 10.** Publicidad de la contratación **Art. 18**. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	(Modificado por Ley 2022 de 2020) **Art. 2.** Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 **Art 5**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	*(Modificada por la Ley 2294 de 2023)* **Art. 4**. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario **Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado

NORMATIVIDAD	DETALLE
por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	*(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)* **Art. 40.** Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. **Art. 41.** Inhabilidades sobrevinientes. **Art. 42.** Otras inhabilidades **Art. 43.** Otras incompatibilidades **Art. 44.** Conflicto de intereses **Art. 45.** Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	*(Modificado por Decreto 296 de 2021, Adicionado por Ley 2337 de 2023)* **Art 30**. MIPYMES y Mínima Cuantía **Art. 31.** Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra publica **Art. 32.** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **Art. 33**: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas **Art. 34**. Promoción del desarrollo en la contratación publica **Art 35**. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 3.** Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	*(Modificado por Decreto 1463 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art. 4.** Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. **Art. 19.** Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. **Art. 58.** Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

NORMATIVIDAD	DETALLE
judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Capitulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS**
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"
Ley 2479 de 2025	Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	*(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)* Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Art. 21-22
Decreto 2106 de 2019	*(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)* Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP **CAPITULO 1, SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 **CAPITULO 2, SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. SUBSECCIÓN 2. Art. 2.2.1.2.1.2.1., art. 2.2.1.2.1.2.20. **CAPITULO 2, SECCIÓN 3. GARANTÍAS**. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 **CAPITULO 2, SECCIÓN 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo

NORMATIVIDAD	DETALLE
	de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 0142 de 2023.	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
Decreto 199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Decreto 874 de 2024	Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares
Decreto 1564 de 2012	Por el cual se modifica el Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en cuanto a la reglamentación de las Medallas Militares "Servicios' Distinguidos en Operaciones Especiales" y "Cruz de Plata en Operaciones Especiales"
Circular Externa Única. Versión 03 del 27 de diciembre de 2023.	(CCE-EICP-MA-06) Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública. Versión 2 del 30-12-2022	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	(GEES versión 02 del 15 de agosto de 2025 Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública	(CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente.
Guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública	(Código: CCE-GAD-GI-26 Versión:01 Fecha: 16-09-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía General de los Acuerdo Marco de Precios	(Código: CCE-GAD-GI-63 Versión: 02 del 23 de mayo del 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso a las compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia.	Colombia Compra Eficiente. Diciembre 2024.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE).
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022. MDN	Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios
Resolución No. 4213 de 2023. MDN	Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022.
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE).
Circular No. C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección de finanzas del MDN	Proyección tipo de cambio dólar 2025-2026-2027-2028-2029
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Directiva No. 166 del 28 de julio de 2021	Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Resolución No. 864 de 2024	Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Ejército Nacional.
Normatividad técnica	
Directiva Permanente	Operaciones logísticas N° 000162 del 2019

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, y la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

DAVAA

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	3899707	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	300
2	3899707	FIGURA PIE DE HERMES	UNIDAD	300
3	3899707	FIGURA CICLICO HELICOPTERO	UNIDAD	300
4	3899707	FIGURA CONTROL DE MANDO AVION	UNIDAD	300
5	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	UNIDAD	300
6	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	UNIDAD	300
7	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	UNIDAD	300
8	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	UNIDAD	300
9	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	UNIDAD	300
10	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	UNIDAD	300
11	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD":	UNIDAD	300
12	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	300
13	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION #1	UNIDAD	300
14	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION #2	UNIDAD	300
15	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION #3	UNIDAD	300
16	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION #4	UNIDAD	300
17	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION PIE DE HERMES	UNIDAD	300
18	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION #5	UNIDAD	300
19	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION #6	UNIDAD	300
20	3899707	ESCUDO DIVISION DE AVIACION #7	UNIDAD	300
21	3899707	PLACA VIDRIO DIVISION DE AVIACION	UNIDAD	300
22	3899707	PLACA TIPO GALARDON DIVISION DE AVIACION	UNIDAD	300
23	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES GRANDE	UNIDAD	300
24	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES MEDIANO	UNIDAD	300
25	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES PEQUEÑO	UNIDAD	300
26	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL GRANDE	UNIDAD	300
27	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL MEDIANO	UNIDAD	300
28	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL PEQUENO	UNIDAD	300
29	3899707	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 ANOS)	UNIDAD	300
30	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	300
31	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	300
32	3899707	ESTUCHE LIBRO DE AVIACION	UNIDAD	300
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	UNIDAD	300
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	UNIDAD	600
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCA	UNIDAD	600
36	3899707	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	UNIDAD	600
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	UNIDAD	600
38	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	600
39	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	600
40	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	600
41	3899707	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	UNIDAD	600
42	3899707	ESTATUILLA UAS	UNIDAD	600

BETRA

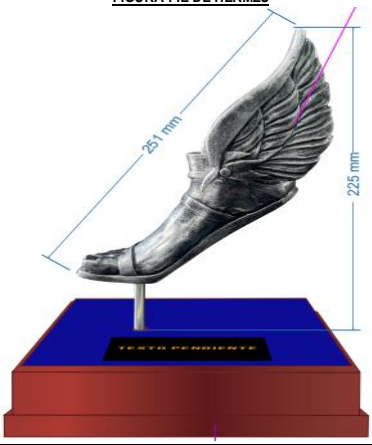
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
35	3899707	FIGURA CICLICO HELICOPTERO	UNIDAD	30
36	3899707	ESCUDO BETRA	UNIDAD	50
37	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL	UNIDAD	50
38	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES	UNIDAD	50
39	3899707	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	UNIDAD	50
40	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	UNIDAD	30
41	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30
42	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30
43	389970	DSITINTIVO BETRA	UNIDAD	100
44	389970	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	UNIDAD	50

BAAAS

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
45	4299603	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	UNIDAD	150
46	31914	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	UNIDAD	60

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DAVAA

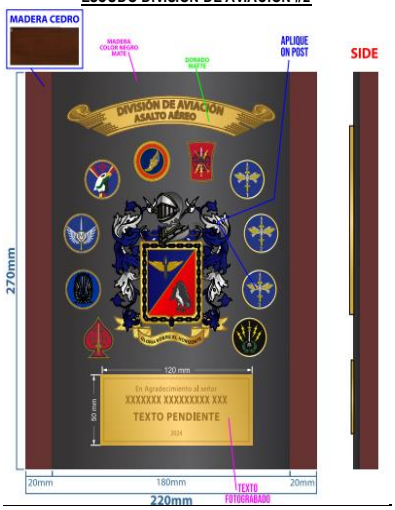
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	3899707	**FIGURA AZOR DE AVIACION SOBRE GUANTE EMPUNADO** 	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero del azor de aviación sostenido sobre un guante empuñado. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30% . AZOR Altura: 225 mm (+/-3 mm) Ancho: 210 mm (+/- 3 mm) GUANTE EMPUÑADO Altura: 63 mm (+/-3 mm) Ancho: 164 mm (+/- 3 mm) Profundidad: 75 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar terciopelo de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
2	3899707	**FIGURA PIE DE HERMES** 	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del pie de Hermes. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30% . PIE DE HERMES Altura: 225 mm (+/-3 mm) Largo: 251 mm (+/- 3 mm) Ancho: 75 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 270 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar terciopelo de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
3	3899707	**FIGURA CICLICO HELICOPTERO**	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del cíclico del helicóptero. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30% . Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo Pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un trapecio de 11 X 4 cms, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
4	3899707	**FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN** 	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del control de mando del avión. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30% . Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un rectangular de 11 X 4 cms o en proporción a la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
5	3899707	**PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO**	DIMENSIONES • Altura total: 23 cm ± 0.5 cm • Ancho del panel principal: 18 cm ± 0.5 cm • Espesor del panel de vidrio: 10 mm • Dimensiones de la base: 20 cm (ancho) x 8 cm (profundidad) x 2 cm (alto) 2. MATERIALES • Panel principal: Vidrio templado transparente según norma UNE-EN 12150-1:2006, con fondo negro serigrafiado de alta resistencia a rayones y UV (según UNE-EN 13880:2004). • Base: Vidrio templado de color negro opaco, espesor 12 mm, o mármol negro pulido (opción alternativa) con acabado liso. • Escudo "Seguridad Operacional": Aplicación mediante grabado láser en profundidad o serigrafía con tintas metálicas plata y dorada, resistentes a temperaturas (-10°C a 60°C) y lavados (según norma ISO 12944-2:2018). 3. ACABADOS Y CONSTRUCCIÓN • Cantos del panel y base: Pulidos y biselados a 45° para evitar esquinas filosas, según norma UNE-EN 14188-1:2016. • Unión entre panel y base: Adhesivo estructural para vidrio de poliuretano o epoxi, resistente a cargas estáticas y vibraciones (capacidad de carga mínima: 5 kg en el panel). • Superficie: Libre de burbujas, rayones visibles o defectos ópticos; brillo uniforme. 4. RESISTENCIAS Y PRUEBAS • Resistencia mecánica: Capacidad de soportar impacto de un objeto de 500 g desde 30 cm de altura sin rotura (prueba según UNE-EN 12600:2002, nivel de resistencia 1).

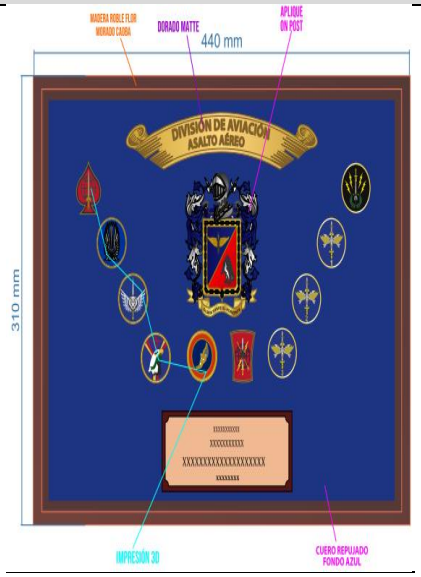
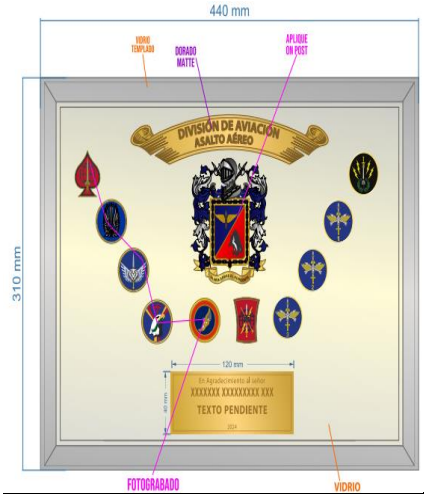
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			• Resistencia ambiental: Inalterable ante exposición a luz solar directa (6 meses mínimos sin desvanecimiento del color) y condiciones de humedad hasta 80% RH. • Certificación: Incluir certificado de cumplimiento de normas aplicables y garantía de 1 año contra defectos de fabricación. 5. PRESENTACIÓN Y EMBALAJE • Embalaje: Caja de cartón corrugado con espuma de poliuretano moldeada para protección, etiquetada con datos del producto y símbolos de manipulación según ISO 780:2003. • Incluir: Etiqueta adhesiva con leyenda "SEGURIDAD OPERACIONAL" y manual de cuidado básico. Placa personalizada: La placa es un rectangular de 11 X 4 cms o en proporción a la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato,
6	3899707	**ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS** 	AZOR Altura: 150 mm (+/-3 mm) Ancho: 130 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
7	3899707	**ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS**	AZOR Altura: 200 mm (+/-3 mm) Ancho: 180 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.

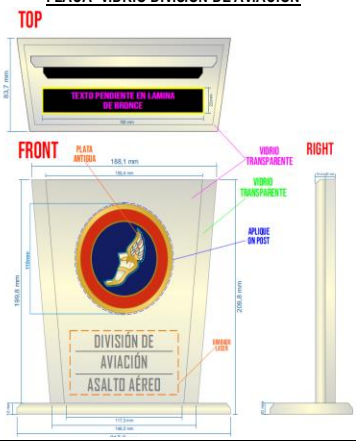
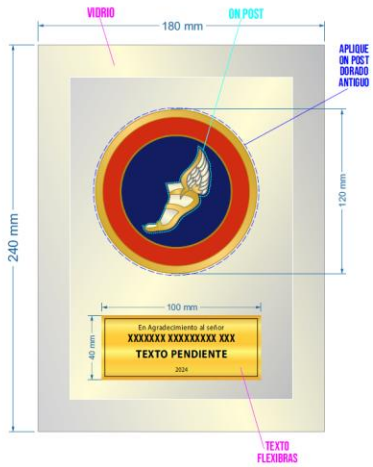
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			
8	3899707	**ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS** 	AZOR Altura: 225 mm (+/-3 mm) Ancho: 210 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico dorado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
9	3899707	**ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE"** 	AZOR CON ALAS EXTENDIDAS HACIA ARRIBA Altura: 300 mm (+/-3 mm) Ancho: 250 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
10	3899707	**RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL""**	La estatuilla decorativa representa a Aquiles, héroe de la mitología griega, en una postura dinámica de combate con lanza y escudo, inspirada en el estilo clásico grecorromano. La pieza tiene unas dimensiones de 27 cm de alto por 18 cm de ancho, con una profundidad aproximada de 12 a 14 cm y un peso estimado entre 1.2 y 1.8 kg. Está elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica decorativa, materiales que permiten gran durabilidad y un alto nivel de detalle escultórico. Presenta un acabado en color bronce envejecido con efectos de pátina que resaltan los relieves de la armadura, el casco, el escudo y la vestimenta del guerrero. Como contraste visual, incorpora detalles en color rojo en el penacho del casco y en la capa que se extiende hacia atrás, aportando sensación de movimiento. La figura se encuentra montada sobre una base sólida

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			con apariencia de piedra o metal envejecido, la cual incluye una placa metálica frontal grabada para información conmemorativa o institucional, lo que la convierte en una pieza ideal para decoración, reconocimiento o colección.
11	3899707	**PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD"** 	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexibrass dorado, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad operacional y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha, deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento a la "EXCELENCIA EN SEGURIDAD": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 150mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibrass dorado de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa gravable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.
12	3899707	**PLACA RECONOCIMIENTO GRAL. HAROLD BEDOYA** 	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexibrass dorado, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad operacional y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha, deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento "GRAL. HAROLD BEDOYA": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 150mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibrass dorado de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa gravable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.
13	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION #1**	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letreo de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de la DAVAA deberá llevar el escudo de la BRIAV25, BRIAV32, BRIAV33 Y CONAT de 32 mm , dos a la derecha y dos a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			
14	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION #2** 	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letreo de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de la DAVAA deberá llevar el escudo de las Brigadas que componen la DAVAA como se refleja en la imagen de referencia, de 32 mm , cinco a la derecha y cinco a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
15	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION #3** 	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba, en el interior deberá llevar una lámina de flexibrass plateado, en la parte superior llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO a primera línea semi circular y en láser, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de armas deberá llevar los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, de 32 mm , cinco a la derecha, cinco a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

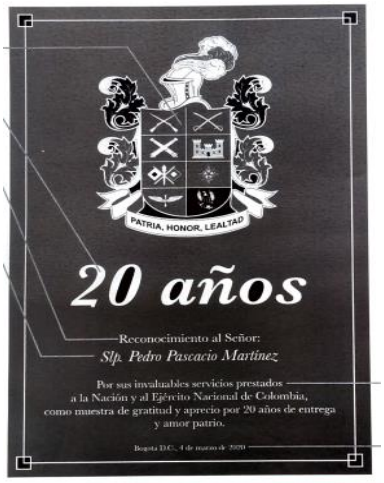
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
16	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION #4** 	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Placa elaborada en base de madera color caoba de medidas 270mm de alto X 220mm de ancho, con escudo heráldico supernolding con acabados en oro y plata antigua, las mediadas de la heráldica serán de 180mm de alto X 150mm de ancho, llevará un texto en lámina de bronce de 120 mm de ancho X 40 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
17	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION PIE DE HERMES** 	Elaborada en base de madera color caoba. Las partes laterales de la madera deben llevar un terminado dorado tipo lazo. medidas de 430mm de alto X 390mm de ancho, revestida pana japonesa o terciopelo azul, en el centro de la misma llevará el pie de Hermes de la División de Aviación del Ejército, y alrededor de esa figura los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo de los escudos de la DAVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
18	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION #5**	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida de cuero color azul, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia , debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			
19	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION #6** 	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida en vidrio de 10mm, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIMISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa dorada fotograbada personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
20	3899707	**ESCUDO DIVISION DE AVIACION #7**	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en marco de madera con borde interior dorado de medidas de 410mm de alto X 300mm de ancho, llevará seguido una pana azul y otra base de madera que llevará revestimiento en cuero de res caoba, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa en lámina de bronce negra en letras doradas personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

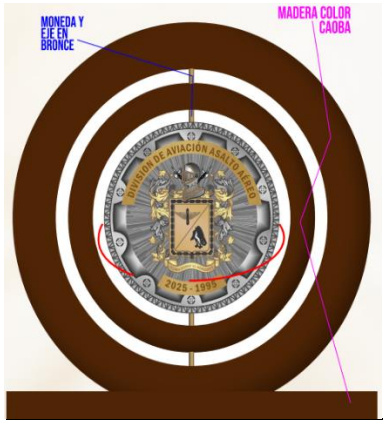
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			
21	3899707	**PLACA VIDRIO DIVISION DE AVIACION** 	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborado en vidrio templado transparente de forma trapezoidal inversa de medidas de 199.8mm de alto X 188.1mm de ancho, una base de 10mm de alto X 217,2 mm de ancho y una medida para el ajuste de la placa de 146mm de ancho, con aplique troquelado y esmaltado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, debajo de este llevará el nombre completo de la Unidad grabado sobre el vidrio, con texto personalizado en la base en lámina de bronce de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
22	3899707	**PLACA TIPO GALARDON DIVISION DE AVIACION** 	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en vidrio ahumado de 10 mm de calibre de medidas de 240mm de alto X 180mm de ancho, el vidrio deberá ser biselado, en la parte superior deberá llevar con aplique troquelado y esmaltado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, deberá llevar un texto en material flexibrass con medidas de 40mm de alto X 100mm de ancho personalizado de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

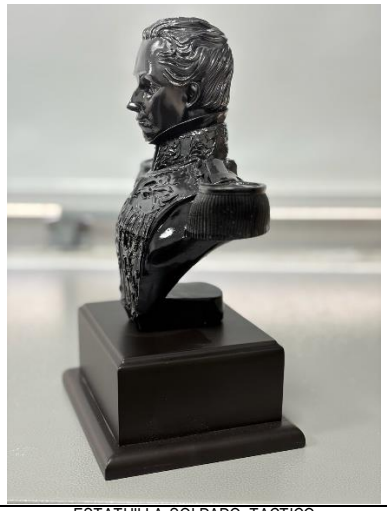
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
23	3899707	**FIGURA JOSE DELFIN TORRES** 	Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: GRANDE: 420 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
24	3899707		Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
25	3899707		Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: PEQUEÑO: 190 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
26	3899707	**FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL** 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura GRANDE: 420 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
27	3899707	**FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL MEDIANO** 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
28	3899707	**FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL PEQUEÑO** 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura PEQUEÑO: 190 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
29	3899707	**ESCUDO PARA SOLDADOS PROFECIONALES (20 AÑOS)** 	Diseño escudo soldado profesionales al momento de su retiro, en reconocimiento a su entrega y dedicación por toda una vida entregada a la institución: - Escudo ejército nacional - 20 años: tipografía baskerville sembolt italie de 52 pt. - Reconocimiento al señor: tipografía baskerville regular de 10 pt. - Nombre de soldado: tipografía baskerville italie de 13 pt. - Por sus invaluables: tipografía baskerville regular de 9 pt. - fecha: tipografía baskerville regular de 6 pt. - Medidas de la placa: ancho 21 cm, alto 27cm Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
30	3899707	**PLACA DE RECONOCIMIENTO BOTA EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO**	Uso: Reconocimiento a labores realizadas al servicio de la Aviación del Ejército. Especificación Técnica y de Calidad BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el pie de Hermes color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado sobrepuesto en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en flexibrass color dorado, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base en alto de 200mm ancho de 180mm, el pie será de 180mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			
31	3899707	**PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD** 	Uso: Reconocimiento a labores en pro del mejoramiento de las actividades de la seguridad aérea, donde se destacan la realización de campañas actividades y jornadas significativas, las cuales buscan preservar los niveles de seguridad de la Aviación del Ejército. Especificación Técnica y de Calidad PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIÁN DE LA SEGURIDAD El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el distintivo de seguridad operacional en color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado sobrepuesto en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en flexibrass color dorado, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base en alto de 200mm ancho de 180mm, el distintivo será de 145mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.
32	3899707	**ESTUCHE LIBRO DE AVIACION** 	El cuadro conmemorativo personalizado está elaborado en madera color caoba, con dimensiones totales de 360 mm de alto por 500 mm de ancho (250 mm por cada panel al estar abierto). En la cara frontal presenta el escudo de la Aviación del Ejercito grabado en dorado de 80 mm de alto y texto personalizado con nombre, rango y año; en la parte posterior incluye una frase personalizada igualmente grabada. El interior se divide en dos secciones: el panel izquierdo está forrado en pana azul y contiene un emblema circular de 250 mm de diámetro con una figura del escudo de la aviación como se ve en la imagen de referencia, además de una placa de latón grabada de 95 x 25 mm; el panel derecho, también con fondo en pana azul y marco de madera, exhibe un escudo institucional grande a color y los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, organizadas en la parte inferior. El montaje incluye bisagras metálicas doradas y un estuche tipo vitrina para protección y presentación del contenido.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA 	Kit conmemorativo de la Aviación del Ejército, compuesto por una agenda tipo ejecutiva en tamaño A5, elaborada en cuero o cuero sintético de alta calidad, con repujado en caliente del logotipo institucional – Aviación del Ejército", con interior tipo planificador (hojas de papel bond, calendario, separadores y marcador); una moneda conmemorativa metálica de 60 mm de diámetro y 4 a 6 mm de espesor, con diseño en relieve a doble cara (anverso: logotipo de la Aviación y texto conmemorativo; reverso: escudo del Ejército y frase institucional), con acabado niquelado, dorado o bicolor, presentada en estuche individual; un abre cartas metálico genérico de entre 18 y 22 cm de largo, en acero inoxidable o similar, con acabado pulido y grabado láser del texto especificado por el supervisor – y un esfero ejecutivo metálico en tinta negra, con acabado cromado o satinado, personalizado mediante grabado láser con el logotipo institucional; todo presentado en caja conmemorativa de cartón rígido o madera, con impresión institucional, espuma troquelada y diseño de presentación elegante en color negro mate.
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA 	La moneda metálica conmemorativa de la División de Aviación Asalto Aéreo tiene un diámetro de 90 mm y presenta un diseño circular en tonos plateados con detalles dorados y a color. En el anverso se destaca el escudo heráldico de la unidad en el centro, rodeado por una banda dorada con la inscripción "DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO" en la parte superior y los años "2026 - 1995" en la parte inferior, enmarcados por un borde con figuras geométricas. El reverso exhibe un diseño dinámico que incluye dos helicópteros en vuelo, el texto "DAVAA" acompañada de la bandera tricolor, todo esto sobre un fondo en escala de grises que muestra siluetas de personal militar. Alrededor, se encuentran los emblemas a color de las diferentes unidades que conforman la división. La base de la moneda fabricada con un núcleo (eje) en bronce el cual le permite girar a la moneda, presenta un diseño que integra un acabado de color caoba inspirado en la tonalidad de la madera de caoba.
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCA 	La estatuilla de reconocimiento tipo busto deberá elaborarse en material resistente tipo resina de alta densidad con acabado metalizado color bronce envejecido o aleación metálica tipo bronce artístico, representando una figura en medio cuerpo, con una altura de 14 cm, acabado con pátina que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad y conservación del color. La figura estará fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro o nogal, cuyas dimensiones serán 5 cm de altura por 9 cm de ancho y aproximadamente 9 cm de profundidad, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad y presentación estética. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones en las superficies. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 19 cm, manteniendo tolerancias de fabricación de ±3 mm, con acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades o imperfecciones visibles. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa en aluminio anodizado, latón o acero inoxidable, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual de protección con material interno amortiguador, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
36	3899707	ESTATUILLA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA 	La estatuilla de reconocimiento tipo busto deberá elaborarse en material resistente tipo resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado liso color negro brillante o metalizado, representando una figura histórica en medio cuerpo con alto nivel de detalle en rasgos faciales, uniforme y elementos ornamentales, conforme al diseño institucional establecido. La figura tendrá una altura de 18,5 cm, con acabado superficial pulido y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, cuyas dimensiones serán 6 cm de altura, 10 cm de ancho y 9 cm de largo, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad, estética y resistencia. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro, espuma o material antideslizante para evitar rayones en las superficies donde se ubique. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24,5 cm, con tolerancia de fabricación de ±3 mm, presentando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, porosidades o imperfecciones visibles. En la cara frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, con dimensiones proporcionales, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir información institucional como nombre del reconocimiento, nombre del homenajeado, unidad, fecha y motivo del reconocimiento. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación institucional.
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO 	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar la figura de un soldado táctico en posición de operación, elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica con acabado tipo bronce envejecido, con alto nivel de detalle en los elementos del equipo táctico, uniforme, casco, visor y armamento, garantizando una representación estética, sólida y acorde con el carácter conmemorativo del reconocimiento institucional. La figura corresponderá a un busto o medio cuerpo con una altura de 18,5 cm, con acabado superficial texturizado que resalte los detalles de la escultura y con recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color con el paso del tiempo. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, la cual tendrá 6 cm de altura, 10 cm de ancho y 16 cm de largo, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad estructural y presentación estética. Sobre la base podrá integrarse un espacio o soporte para medallón o placa conmemorativa, elaborado en metal o material laminado, grabado mediante láser o bajo relieve, destinado a incluir información institucional del reconocimiento como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. La parte inferior de la base deberá contar con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones en las superficies donde se ubique. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24,5 cm, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, garantizando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, deformaciones o imperfecciones visibles. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, que garantice su adecuada conservación, manipulación, transporte y presentación para ceremonias de reconocimiento institucional.
38	3899707	**HELICOPTERO A ESCALA #1** 	helicóptero MI-17 del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado

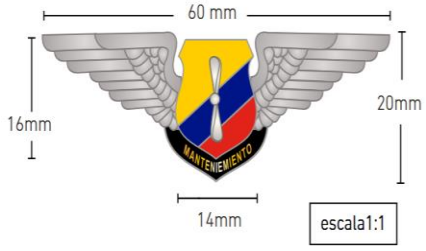
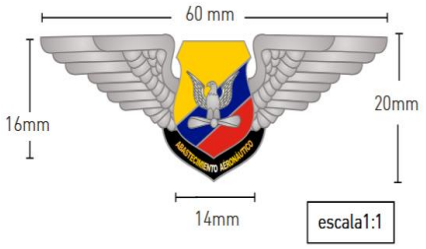
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
39	3899707	**HELICOPTERO A ESCALA #2** 	helicóptero black hawk del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado
40	3899707	**HELICOPTERO A ESCALA #3** 	helicóptero UH-1N del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado
41	3899707	**ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA (terrestre, vuelo y logistica)** 	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar tres figuras de soldados que simbolizan los componentes operacionales de la División de Aviación Asalto Aéreo, correspondientes al componente terrestre, componente aéreo y componente logístico, elaboradas en resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. Cada una de las figuras deberá tener una altura aproximada de 23 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. Las tres figuras deberán estar fijadas sobre una plataforma superior que simule un terreno o piso con textura tipo piedra o grava, elaborada en resina texturizada o material compuesto, que represente el entorno operativo y sirva como base inmediata de las esculturas. Esta plataforma deberá instalarse sobre una base estructural elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad y una presentación estética institucional. Las dimensiones recomendadas de la base, acordes con el tamaño y distribución de las tres figuras, deberán ser aproximadamente 6 cm de altura, 30 cm de ancho y 18 cm de fondo, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones o deslizamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.
42	3899707	**ESTATUILLA UAS**	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar dos figuras de un soldado que simboliza al operador de drones y un dron, elaboradas en resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. la figura del soldado deberá tener una altura aproximada de 15 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. la figura del dron deberá ser proporcional al tamaño del soldado, de acuerdo con la imagen representativa. Las figuras deberán estar fijadas sobre una base estructural elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, con

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad y una presentación estética institucional. Las dimensiones recomendadas de la base, acordes con el tamaño y distribución de las tres figuras, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones o deslizamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.

BETRA

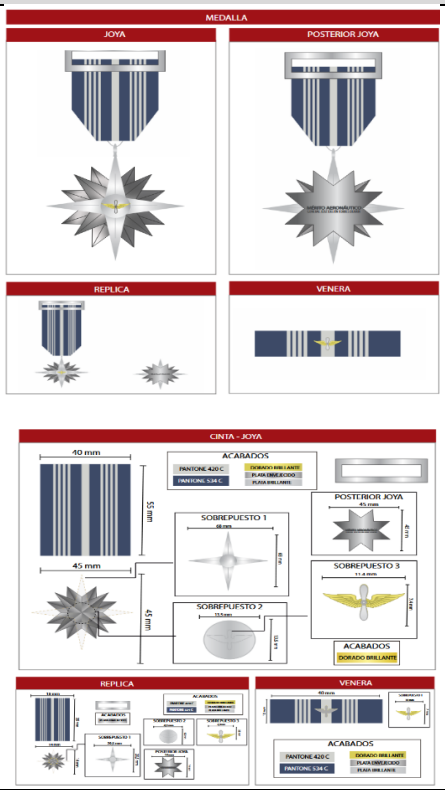
ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
35	1699773	FIGURA CICLICO HELICOPTERO 	Uso: Reconocer al personal de la ALUMNOS su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del cíclico del helicóptero. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30% . Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo Pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un trapecio de 11 X 4 cms, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
36	1324466	ESCUDO BETRA 	Descripción: Escudo en su totalidad fabricado en aleación en madera y cuero repujado (pana)el escudo BETRA tendrá una medida de: Altura: 370 mm Ancho: 330 mm impresión 3D, FULL COLOR. Placa personalizada: La placa debe ser en madera, en cuero repujado puesto sobre marco especial en pana con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el base. Empaque: Caja de cartón y celofán

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
37	1388395	FIGURA SAN MIGUEL ARCANGEL 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
38	1388396	FIGURA JOSE DELFIN TORRES 	Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
39	1290089	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA 	Descripción: Escudo en su totalidad fabricado en aleación de cobre 90% y Zinc 10%. El Azor sobre la rosa de los vientos debe ser tridimensional. Altura: 140 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 (+/-3 mm) Espesor: 12 mm (+/-3 mm) Con recubrimiento electrolítico de plata, pintado en azul pantone 2738C, rojo 485C, amarillo C y negro. El escudo debe ser fijado en una base de vidrio. Base de vidrio: Está conformado por tres vidrios de espesor de 10 mm, dos de color negro y uno transparente. Vidrio transparente figura trapecio isósceles parte superior de 18 cms, inferior 14 cms, altura 19, 5 cms. Vidrio negro figura trapecio isósceles parte superior de 15 cms, inferior 11 cms, altura 19, 5 cms. Vidrio negro figura trapecio isósceles base, parte superior de 21 cms, inferior 17,5 cms, Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura negra grabada a laser de 100 mm de largo, por 40 mm de ancho, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el base. Empaque: Caja de cartón.
40	1324466	DISTINTIVO INSIGNIA ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR 	La base de esta insignia consiste en: Escudo del Ejército Nacional de 24 mm de alto por 20 mm de ancho, confeccionado en metal de color plata antigua; en su interior lleva los ocho cuarteles de las armas con sus colores respectivos; en la parte inferior, una cinta color plata antigua, con el texto "PILOTO". El escudo se enmarca entre dos alas de la especialidad de vuelo de 72 mm de ancho del mismo metal. NOTA 1: La imitación de los esmaltes para la insignia de piloto militar están el reglamento de uniformes del Ejército Nacional 4-20.1 Capitulo 5 INSIGNIAS MILITARES, Página 41 (C5 41) NOTA 2: La insignia de piloto militar en la imagen corresponde a quinta categoría, por lo cual no se le deben añadir elementos a la insignia base
41	1324466	DISTINTIVO INSIGNIA ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONÁUTICO 	Blasón de perímetro español cinturado de 14 mm de ancho por 14 mm de alto; en su campo tiene una franja tricolor de la bandera de Colombia ascendente, en cuyo centro lleva una hélice vertical de dos palas color bronce. En su parte inferior lleva una cinta en sable, con el texto "MANTENIMIENTO" en oro. El escudo se enmarca en dos a las rectas de 60 mm de ancho en plata antigua. NOTA 1: La imitación de los esmaltes para la insignia de mantenimiento aeronáutico están el reglamento de uniformes del Ejercito Nacional 4-20.1 Capitulo 5 INSIGNIAS MILITARES, Página 43 (C5 43)
42	1324466	DISTINTIVO INSIGNIA ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO 	Blasón de perímetro español cinturado de 14 mm de ancho por 14 mm de alto; en su campo tiene una franja tricolor de la bandera de Colombia ascendente, en cuyo centro lleva un águila en posición de despegue y en sus garras una hélice de dos palas horizontal color plata. En su parte inferior lleva una cinta en sable con el texto "ABASTECIMIENTOS AERONÁUTICOS" en oro. El escudo se enmarca en dos alas de 60 mm de ancho en plata antigua. NOTA 1: La imitación de los esmaltes para la insignia de mantenimiento aeronáutico están el reglamento de uniformes del Ejercito Nacional 4-20.1 Capitulo 5 INSIGNIAS MILITARES, Página 43 (C5 43)
43	1324466	DISTINTIVO BETRA	Forma del Escudo: Se trata de un escudo de estilo español/suizo con bordes reforzados en oro, rematado por una punta inferior. Elementos Centrales: El Águila: Un águila explayada (con las alas abiertas) en color plata/gris, que simboliza soberanía, visión y fuerza. Está posada sobre el elemento inferior.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			La Brújula/Mundo: En la base del águila se encuentra una brújula detallada que encierra un globo terráqueo. Los puntos cardinales (N, S, E, W) están claramente marcados. Coronas de Laurel: Dos ramas de laurel doradas flanquean el escudo desde la base hasta la mitad de los flancos, representando la victoria y el honor. Cintas/Estandartes: Dos cintas doradas (una superior y otra inferior) que contienen el lema y el nombre de la organización. Lema Superior: "GLORIA SOBRE EL HORIZONTE". Escrito en una tipografía sans-serif, mayúscula, de trazo grueso y color negro sobre fondo dorado. Identificador Inferior: "BETRA". Se presenta en una tipografía más robusta y de mayor tamaño que el lema superior, centrada en la cinta de la base. Observaciones: El diseño está sujeto a cambios generados por parte del BETRA
44	1324466	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO 	Cuerpo Principal: Placa de cristal óptico o acrílico de alta densidad con un grosor mínimo de 15 mm a 20 mm para garantizar estabilidad y refracción de luz. Silueta: Forma de escudo heráldico con bordes biselados en 45 grados para resaltar el brillo del material. Base: Pedestal de mármol negro o cristal sólido teñido, con dimensiones de 12 cm x 6 cm x 3 cm aproximadamente, para dar peso y elegancia al conjunto. El distintivo debe aplicarse mediante impresión UV de alta definición por el reverso (para efecto 3D) o mediante una placa metálica superpuesta: Colores del Escudo: * Fondo: Partido simétricamente en Rojo Carmín (izquierda) y Azul Cobalto (derecha). Borde: Marco doble en Oro Metalizado con relieve. Iconografía: -Águila: Acabado en Plata Mate con detalles de plumaje definidos. -Brújula/Mundo: Globo terráqueo en escala de grises sobre una rosa de los vientos roja con puntos cardinales en blanco. Encabezado: "BETRA" en tipografía Serif robusta (ej. Times New Roman Bold o Cinzel). Subtítulo: "RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA" en fuente Sans Serif moderna (ej. Montserrat o Futura). Cuerpo del Texto: Tipografía elegante y fina para los detalles del curso y el nombre del alumno. Detalle Inferior: Pequeñas coronas de laurel rodeando el nombre para enfatizar el mérito. Efecto Lumínico: Se recomienda pulir los bordes del cristal a "brillo espejo" para que capturen la luz ambiental. Observaciones: El diseño está sujeto a cambios generados por parte del BETRA

BAAAS

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
45	4299603		1 Medalla" General José Delfín Torres Durán" Características. La joya está conformada por tres; la primera, una base en forma de sol de doce (1 puntas de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por cuarenta y cinco (45) milímetros de color envejecida; la segunda, consiste en una estrella de plata brillante de cuatro de sesenta y ocho (68) milímetros de por sesenta y ocho (68) milímetros de ancho y; la tercera, es una circular a la segunda (estrella de cuatro de trece punto (1 milímetros de ancho por trece punto cinco (1 milímetros de en la cual reposa un segundo que lleva el arma de aviación de la del de once punto cuatro (11.4) milímetros de ancho por siete punto cuatro (7.4) milímetros de alto, La joya de una banda de cincuenta y cinco (55) milímetros de medida desde el borde superior del gancho de fijación el vértice donde va la que soporta la medalla, por cuarenta milímetros de ancho, en color azul (PANTONE 534 C), con ribetes plateados (PANTONE 877 C) que estarán dispuestos en sentido vertical y proporcionales al ancho de la cinta, separados entre sí por dos (2) milímetros el cual circunda la cinta en toda su extensión. El rectángulo fijador de color plata envejecida recibe la cinta en su parte Reverso: en el reverso, la medalla lleva frase "Mérito Aeronáutico General José Delfín Durán" a lo de su ancho, de cuarenta y cinco milímetros. Parágrafo 1. La venera. Será un de diez (10) milímetros de con los detalles la cinta la cual la joya, los colores con una línea vertical plateada (PANTONE 877 C) de dos milímetros de ancho y sobrepuesto el Arma de la Aviación del Nacional en de diez (10) milímetros de ancho por siete milímetros de alto. Parágrafo 2. La miniatura. Tiene el mismo diseño de la junto con sus tres su primera es una base en forma de sol de doce color plata de catorce (14) milímetros de ancho por catorce (14) milímetros de largo, en la cual reposa la segunda que es una estrella de cuatro color plata brillante de veinte punto cinco (20.5) milímetros de ancho por veinte punto cinco (20.5) milímetros de largo, la tercera es una circular sobrepuesta a la estrella de cuatro de cuatro punto tres milímetros de en la cual reposa un sobrepuesto que lleva el arma de aviación (distintivo de la Aviación del Ejército Nacional) de cuatro punto tres (4.3) milímetros de ancho por tres punto cinco 5) milímetros de alto y, pende de una cinta de quince (1 milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo con el mismo diseño de la cinta de la joya usando los mismos colores.
46	31914	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL 	2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL Unidad: Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación 1. Identificación general Tipo: Escudo institucional militar Elemento central: Águila con alas extendidas sobre globo terráqueo Numeral: 32 Estilo: Heráldico militar, simétrico Uso: Reconocimiento institucional, cuadro conmemorativo, placa protocolaria 2. Dimensiones generales Alto total: 32 cm Ancho máximo: 25 cm Espesor / fondo: 2 cm Relación alto–ancho: 1.28 : 1 3. Geometría y forma Forma heráldica clásica, simetría vertical, punta inferior pronunciada. Construcción en relieve multicapa aprovechando los 2 cm de fondo. 4. Distribución de volúmenes Base del escudo: 8–10 mm Campo de color: 4–5 mm Águila + globo + borde: 4–6 mm Total aproximado: 20 mm 5 División cromática Campo dividido diagonalmente: Izquierdo: Rojo (Pantone 186 C) Derecho: Azul (Pantone 287 C) 6. Elementos gráficos Águila blanca, ocupa el 85–90% del ancho. Globo inferior de 7–8 cm de diámetro. Número 32 en color blanco, tipografía sans serif bold. 5 escudos de las compañías del Batallón. 7. Borde perimetral Color: Dorado metálico (Pantone 871 C) Ancho del borde: 10–12 mm Relieve: 4–6 mm 8. Materiales recomendados Opción premium: Acrílico sólido + impresión UV. 9. Sistema de fijación Anclaje posterior oculto o separadores metálicos efecto flotante. 10. Archivos técnicos Vector AI / SVG / PDF Resolución mínima 300 dpi

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES
1	CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista deberá garantizar que los bienes objeto del presente proceso contractual (escudos, estatuillas y placas de reconocimiento) sean elaborados con materiales de primera calidad, óptimos procesos de manufactura y acabados de alta precisión, asegurando durabilidad, presentación institucional y cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas para cada elemento. 1. Utilizar materiales nuevos, sin defectos, deformaciones, fisuras, porosidades visibles, rayaduras o imperfecciones que afecten la estética o funcionalidad del bien. 2. Garantizar uniformidad en colores institucionales, tonalidades, grabados, relieves, dimensiones, tipografía y demás elementos gráficos aprobados previamente por la unidad. 3. Cumplir estrictamente con las medidas, espesores, pesos, sistemas de anclaje o soporte y demás características técnicas establecidas en las fichas técnicas correspondientes. 4. Asegurar que los procesos de grabado (láser, bajo relieve, alto relieve, impresión o similares) sean nítidos, legibles, permanentes y resistentes al desgaste normal por manipulación. 5. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y rotulados, evitando daños durante el transporte y almacenamiento. 6. Garantizar que los elementos con acabados metálicos o recubrimientos especiales cuenten con tratamientos anticorrosivos o de protección superficial que prolonguen su vida útil. 7. Presentar, cuando sea requerido, muestra física o prototipo previo a la producción en serie para validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Nota: el supervisor se reserva el derecho de admitir y/o recibir los bienes objeto que no cumplan con las especificaciones establecidas.
2	ENTREGA	Al momento de la entrega de los bienes, por parte del contratista, el supervisor del contrato, debe verificar y exigir que los bienes no tengan novedades, además que cuenten con las especificaciones técnicas exigidas, del contrato para poder emitir la correspondiente acta de recibo a satisfacción. Todos los costos que se generen como consecuencia de las entregas, deberán ser asumidos en su totalidad del contratista.
3	DISPONIBILIDAD	El contratista debe asignar un ejecutivo de cuenta, con disponibilidad de 06:00 horas hasta las 18:00 horas días calendario, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice de las entregas y por los servicios de garantía, sin costo alguno para la entidad contratante, de acuerdo a solicitud presentada por el supervisor del Contrato.
4	STOCK	El oferente junto con su oferta garantizara que mantendrá un stock mínimo de tres (3) elementos de cada uno de los ítems, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o no cumpla con la calidad exigida por la unidad.
5	TRANSPORTE	Se establece que el servicio contratado deberá incluir el transporte requerido para la ejecución. En caso de generarse gastos adicionales no previstos directamente en la operación logística ordinaria, estos serán asumidos por la entidad contratante, previa justificación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.

6	VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES	Con el fin de verificar la idoneidad técnica, capacidad operativa y calidad de los proponentes para la adquisición de escudos, estatuillas y placas de reconocimiento destinados al personal de la División de Aviación Asalto Aéreo y sus unidades adscritas, será obligatorio realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente durante la etapa de evaluación.
		
		La visita tendrá como objetivo comprobar la infraestructura, capacidad instalada, recursos técnicos y procesos de producción, validando la información presentada en la oferta.
		
		a. Proponente fabricante
		
		El oferente deberá:
		
		• Autorizar la visita técnica y permitir el acceso a las instalaciones, maquinaria y áreas de producción.
		• Contar, como mínimo, con:
		  ○ Pantógrafo tridimensional
		  ○ Impresora 3D para prototipado.

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES
		○ Troqueladora industrial. ○ Inventario de estuches de pana y bases de madera. • Disponer de infraestructura adecuada para producción, almacenamiento y acabados, garantizando: ○ Áreas organizadas y separadas por procesos. ○ Condiciones ambientales apropiadas. ○ Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. ○ Servicios públicos esenciales. ○ Condiciones de orden, aseo y mantenimiento. b. Proponente comercializador Si el oferente actúa como comercializador o distribuidor, deberá: • Presentar carta de autorización vigente del fabricante para comercializar los productos. • Aportar certificación que acredite relación comercial activa con el fabricante. • Garantizar que el fabricante cumple con la infraestructura y capacidad técnica exigida. • Autorizar la visita técnica a la planta del fabricante para verificar las condiciones de operación y producción. Verificación La Entidad podrá realizar visitas técnicas para validar la infraestructura y capacidad declaradas. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento técnico habilitante.
6	CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES	El proponente deberá contar con Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuando dentro del proceso de fabricación, transformación o comercialización de los bienes objeto del contrato se utilicen, manipulen o requieran sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes. 1. El proponente deberá aportar copia del CCITE vigente 2. El certificado deberá estar expedido a nombre del proponente (persona natural o jurídica) y encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** regulado por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007:

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

… Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

5.2. ORIGEN DEL BIEN

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero; por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Los oferentes que presenten propuestas, deberán acatar lo establecido en el numeral 1.8 - MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que establece:

> *"En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.*

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

5.4. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *"(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".*

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. **No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

5.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00)**, respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestan No 14326 de fecha10 de febrero de 2026 bajo el rubro A-02-02-01-003-008 REC 10 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DAVAA	$151.621.725,00
			BAAAS	$30.000.000,00
			BETRA	$ 27.450.000,00
TOTAL				**$ 209.071.725,00**

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefigver JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10 3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	209.071.725,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	209.071.725,00	Saldo x Comprometer:	209.071.725,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EJECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-036 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	209.071.725,00	0,00	209.071.725,00	209.071.725,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTIMULOS ESCUDOS ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO

Jónatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través del área precontractual, donde se solicita cotizaciones sin obligación de compra a los posibles oferentes.

1. La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II
2. En mérito de lo expuesto se procede a realizar la revisión de los precios históricos conforme se describe a continuación:

6.3.1.1. PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos de los siguientes procesos adelantados por la CENAC DE AVIACIÓN y que se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia para aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

- CONTRATO 135-CENACAVIACIÓN-2025 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL

ORGANICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES por un valor de $215.241.730,00

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

	Base Diciembre de 2018 = 100,00						
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	
Mayo	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

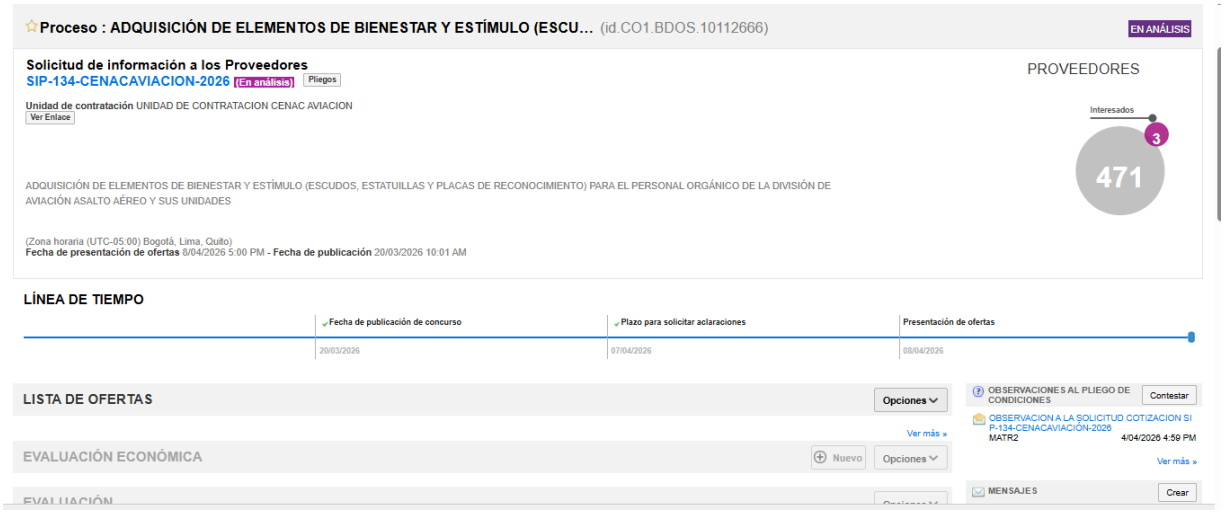
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	% IPC	VALOR IPC	VALOR UNITARIO INDEXADO
	DAVAA						
1	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
2	FIGURA PIE DE HERMÉS	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
3	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	1	$ 101.150,00	6,23%	$ 6.301,65	$ 107.451,65
4	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
5	PLACA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS, 3000 HORAS, 5000 HORAS DE VUELO	UNIDAD	1	$ 65.450,00	6,23%	$ 4.077,54	$ 69.527,54

6	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD":	UNIDAD	1	$ 65.450,00	6,23%	$ 4.077,54	$ 69.527,54
7	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	1	$ 65.450,00	6,23%	$ 4.077,54	$ 69.527,54
8	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	UNIDAD	1	$ 83.300,00	6,23%	$ 5.189,59	$ 88.489,59
9	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	UNIDAD	1	$ 83.300,00	6,23%	$ 5.189,59	$ 88.489,59
10	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	UNIDAD	1	$ 83.300,00	6,23%	$ 5.189,59	$ 88.489,59
11	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	UNIDAD	1	$ 83.300,00	6,23%	$ 5.189,59	$ 88.489,59
12	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
13	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
14	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	UNIDAD	1	$ 154.700,00	6,23%	$ 9.637,81	$ 164.337,81
15	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	1	$ 95.200,00	6,23%	$ 5.930,96	$ 101.130,96
16	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	1	$ 77.350,00	6,23%	$ 4.818,91	$ 82.168,91
17	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	UNIDAD	1	$ 77.350,00	6,23%	$ 4.818,91	$ 82.168,91
18	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	1	$ 142.800,00	6,23%	$ 8.896,44	$ 151.696,44
19	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	1	$ 65.450,00	6,23%	$ 4.077,54	$ 69.527,54
20	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
21	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 83.300,00	6,23%	$ 5.189,59	$ 88.489,59
22	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	UNIDAD	1	$ 535.500,00	6,23%	$ 33.361,65	$ 568.861,65
23	MONEDA 30 AÑOS AVIACION #1	UNIDAD	1	$ 71.400,00	6,23%	$ 4.448,22	$ 75.848,22
24	MONEDA 30 AÑOS AVIACION #2	UNIDAD	1	$ 71.400,00	6,23%	$ 4.448,22	$ 75.848,22
25	MONEDA 30 AÑOS AVIACION #3	UNIDAD	1	$ 160.650,00	6,23%	$ 10.008,50	$ 170.658,50
26	MONEDA 30 AÑOS AVIACION #4	UNIDAD	1	$ 160.650,00	6,23%	$ 10.008,50	$ 170.658,50
27	GALARDON	UNIDAD	1	$ 154.700,00	6,23%	$ 9.637,81	$ 164.337,81
28	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	1	$ 416.500,00	6,23%	$ 25.947,95	$ 442.447,95
29	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	1	$ 416.500,00	6,23%	$ 25.947,95	$ 442.447,95
30	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	1	$ 416.500,00	6,23%	$ 25.947,95	$ 442.447,95
	BRIAV32						
1	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
2	FIGURA PIE DE HERMÉS #1	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
3	FIGURA PIE DE HERMÉS #2	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
4	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	1	$ 101.150,00	6,23%	$ 6.301,65	$ 107.451,65
5	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
6	ESCUDO BRIAV32 #1	UNIDAD	1	$ 238.000,00	6,23%	$ 14.827,40	$ 252.827,40
7	ESCUDO BRIAV32 #2	UNIDAD	1	$ 95.200,00	6,23%	$ 5.930,96	$ 101.130,96

8	PLACA TIPO GALARDÓN BRIAV32	UNIDAD	1	$ 77.350,00	6,23%	$ 4.818,91	$ 82.168,91
9	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	UNIDAD	1	$ 77.350,00	6,23%	$ 4.818,91	$ 82.168,91
10	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	1	$ 142.800,00	6,23%	$ 8.896,44	$ 151.696,44
11	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	1	$ 65.450,00	6,23%	$ 4.077,54	$ 69.527,54
12	PLACA DE RECONOCIMIENTO ALAS EN LAS BOTAS DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
	BAEMA						
1	LLAVE MANTENIMIENTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	6,23%	$ 9.637,81	$ 164.337,81
2	ESCUDO ESPECIALISTAS 36X50	UNIDAD	1	$ 154.700,00	6,23%	$ 9.637,81	$ 164.337,81
3	ESCUDO Y LLAVE ESPECIALISTAS 36X50	UNIDAD	1	$ 154.700,00	6,23%	$ 9.637,81	$ 164.337,81
4	ESCUDO BAEMA CON MARCO 30X38	UNIDAD	1	$ 154.700,00	6,23%	$ 9.637,81	$ 164.337,81
5	ESCUDO BAEMA CON MARCO 43X53	UNIDAD	1	$ 178.500,00	6,23%	$ 11.120,55	$ 189.620,55
	BETRA						
1	FIGURA PIE DE HERMÉS	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
2	FIGURA REPRESENTATIVA TRIDIMENSIONAL DE CUERPO ENTERO DEL AZOR DE AVIACIÓN SOSTENIDO SOBRE UN GUANTE EMPUÑADO.	UNIDAD	1	$ 119.000,00	6,23%	$ 7.413,70	$ 126.413,70
3	FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	1	$ 142.800,00	6,23%	$ 8.896,44	$ 151.696,44
4	Escudo EN BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 95.200,00	6,23%	$ 5.930,96	$ 101.130,96
5	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	UNIDAD	1	$ 77.350,00	6,23%	$ 4.818,91	$ 82.168,91
6	FIGURA CÍCLICO DE HELICÓPTERO	UNIDAD	1	$ 101.150,00	6,23%	$ 6.301,65	$ 107.451,65

6.3.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-134-CENACAVIACION-2026 publicada el día Fecha de publicación 20/03/2026 hasta el 08/4/2026, se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con la clasificación UNSPSC registrada en el plan de necesidades.



Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan 471 posibles proveedores, de los cuales 03 son interesados y cero competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual, la cual se envió por mensaje de SECOP II

Adicional a ello, por correo electrónico se allegaron dos cotizaciones las cuales se adjunta pantallazo

---------- Forwarded message ---------
De: **licitaciones@bostonia.com.co** <licitaciones@bostonia.com.co>
Date: mar, 7 abr 2026 a las 16:40
Subject: COTIZACION BOSTONIA SAS
To: cenacaviacionejercito@gmail.com <cenacaviacionejercito@gmail.com>

Buenas tardes,

Envió cotización.

Cordialmente;

BOSTONIA
Licitaciones

---------- Forwarded message ---------
De: **Andrea Hurtado** <licitaciones@ofitienda.com.co>
Date: vie, 27 mar 2026 a las 14:22
Subject: COTIZACION PROCESO No.SIP-134-CENACAVIACIÓN-2026
To: cenacaviacionejercito@gmail.com <cenacaviacionejercito@gmail.com>

Buena Tarde

Adjunto cotizacion.

ANDREA HURTADO
Lider de Proyectos | OFITIENDA SAS
3134630487
licitaciones@ofitienda.com.co
www.ofitienda.com.co

El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:

No.	EMPRESA COTIZANTE	NIT	FECHA	MEDIO DE RECEPCION	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
1	BOSTONIA SAS	800119030-6	27/03/2026	CORREO ELECTRONICO	SI
2	OFITIENDA SAS	901507075-8	SIN FECHA	CORREO ELECTRONICO	SI

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación

CONSULTAS RUES

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio así:

BOSTONIA S.A.S

Identificación
800119030-6

Numero de Inscripción
33833

Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
438653

Estado
Activa

OFITIENDA S.A.S

Identificación
901507075-8

Numero de Inscripción
70997

Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
3407261

Estado
Activa

6.3.1.3. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente DOS (02) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval Radicado No. 20265190111083713 de fecha 10 de abril de 2026 que reposa en la carpeta maestra, así:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AEREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20265190111083713: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado, Nueva Zona de Aviación, Puerta 6, Vía CATAM
Bogotá D.C

Asunto: Envío aval técnico proceso 134-CENACAVIACIÓN-2026

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el aval técnico de las cotizaciones del proceso No. 134-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES" para la vigencia 2026.

Respetuosamente,

Coronel MANUEL JULIO BUSTAMANTE FERREIRA
Gerente del Proyecto

Anexo: 01 Aval técnico cotizaciones

Elaboró: CP. Paola Cely
Contratista

Elaboró: CP. Sandra Gutiérrez
Experta Estructurador

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
dervaa@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AEREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20265190110079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4 -29.6

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

Señor Coronel
MANUEL JULIO BUSTAMANTE FERREIRA
Gerente de Proyecto
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM
Bogotá, D.C

Asunto: Aval técnico cotizaciones del proceso No 134-CENACAVIACIÓN-2026

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Gerente del Proyecto, el avalar técnico de las cotizaciones allegadas mediante la plataforma de SECOP II, y al correo electrónico institucional, del proceso 134-CENACAVIACIÓN-2026 que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES" para la vigencia 2026, así:

Los proponentes que se evaluarán son:

ORDEN	EMPRESA
1	BOSTONIA S.A.S
2	OPTIEMDA S.A.S.

1. Relación de bienes y/o servicios adquirir

DAVAA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO SITAC - MEC	BOSTONIA S.A.S	OPTIEMDA S.A.S.
1	3868707	FIGURA AVIOR DE AVIACIÓN SOBRE DURANTE EMPLUMADO	48181708	1704306	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
2	3868707	FIGURA PIE DE HOMBRE	48181708	1324460	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
3	3868707	FIGURA CICLICO HELICÓPTERO	48181708	1398457	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
4	3868707	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	48181708	CREAR	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
5	3868707	PLACA RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL	48181708	CREAR	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
6	3868707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGUIRDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	48181708	1390464	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
7	3868707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGUIRDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	48181708	1390464	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
8	3868707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGUIRDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	48181708	1390464	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE
9	3868707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO AVIATRIZTE	48181708	1390464	8455-15-151-3837	CUMPLE	CUMPLE

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
dervaa@ejercito.mil.co

PÚBLICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	BOSTONIA S.A.S.	OPTIMEXA S.A.S.
10	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL"	49101700	1366484	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
11	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO 4 LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD	49101700	1270119	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
12	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	49101700	1258911	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
13	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	49101700	1398385	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
14	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	49101700	1703716	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
15	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	49101700	1703716	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
16	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	49101700	1822038	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
17	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5 DE HERMES	49101700	1703716	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
18	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	49101700	1703716	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
19	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	49101700	1703715	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
20	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	49101700	1703716	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
21	3899707	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	49101700	1872089	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
22	3899707	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	49101700	1366484	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
23	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	49101700	1808772	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
24	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES MEDIANO	49101700	1808772	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
25	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES PEQUEÑO	49101700	1808772	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
26	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL GRANDE	49101700	1368385	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
27	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL MEDIANO	49101700	1368385	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
28	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL PEQUEÑO	49101700	1368385	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
29	3899707	ESTATUILLA PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	49101700	1347384	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
30	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOINAS EN LOS PASOS DEL LOBO SOLDADOS DE LA PLAZA DE [illegible]	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
31	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO GUARDIANES DE LA SEGURIDAD	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
32	3899707	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ARRECANTA	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO PROCENCIO [illegible]	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
36	3899707	ESTATUILLA SEGURA JOSE MARIA CORDOBA	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
38	3899707	HELICÓPTERO A ESCALA #1	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
39	3899707	HELICÓPTERO A ESCALA #2	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
40	3899707	HELICÓPTERO A ESCALA #3	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
41	3899707	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
42	3899707	ESTATUILLA UAS	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE

BETRA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	BOSTONIA S.A.S.	OPTIMEXA S.A.S.
34	3899707	FIGURA ESCUDO HELICÓPTERO	49101700	1699773	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
35	3899707	ESCUDO BETRA	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
37	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL	49101700	1368385	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
38	3899707	FIGURA JOSE DELFIN TORRES	49101700	1368396	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
39	3899707	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	49101700	1260699	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
40	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE

PÚBLICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	BOSTONIA S.A.S.	OPTIMEXA S.A.S.
41	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
42	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ASASTECIMIENTO AERONAUTICO	49101700	1324466	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
43	3899707	DISTINTIVO BETRA	49101700	1699773	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE
44	3899707	RECONOCIMIENTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	49101700	1699773	8455-15-151-3257	CUMPLE	CUMPLE

BAAAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	BOSTONIA S.A.S.	OPTIMEXA S.A.S.
45	4299923	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	49101701	N/A	CRSAR	CUMPLE	CUMPLE
46	31914	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	60121008	CRSAR	N/A	CUMPLE	CUMPLE

2. Especificaciones técnicas adicionales

DAVAA

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONIA S.A.S.	OPTIMEXA S.A.S.
1	3858707	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero del azor de aviación sosteniendo sobre un guante engrillado. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. AZOR Altura: 225 mm (+/-3 mm) Ancho: 210 mm (+/- 5 mm) GUANTE EMPLAZADO Largo: 251 mm (+/-3 mm) Ancho: 194 mm (+/- 3 mm) Profundidad: 79 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar lenguaje de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en lámina con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	3858707	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del pie de Hermes. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. PIE DE HERMES Altura: 225 mm (+/-3 mm) Largo: 251 mm (+/-3 mm) Ancho: 79 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar lenguaje de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en lámina con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	3858707	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del círculo del helicóptero. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 130 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resistieron con calor rojo Perdone 650C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, sea ovalado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un trapecio de 11 X 4 cms, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	3858707	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del control de mando del avión. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.	OPTIMEDIA S.A.S.
		Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 130 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los bisnetes deben resaltarse con color rojo pantone 486C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho y proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.		
5	3859737	DIMENSIONES • Altura total: 22 cm ± 0.5 cm • Ancho del panel principal: 18 cm ± 0.5 cm • Espesor del panel de vidrio: 10 mm • Dimensiones de la base: 20 cm (ancho) x 8 cm (profundidad) x 2 cm (alto) 2. MATERIALES • Panel principal: Vidrio templado, compuesto según norma UNE-EN 12150-1:2006, con fondo negro de aplicación de alta resistencia a rayones y UV (según UNE-EN 1096-2:2004). • Base: Vidrio templado de color negro opaco, espesor 12 mm, o material negro pulido (opción alternativa) con acabado mate. • Grabado "Seguridad Operacional": Aplicación mediante grabado láser en profundidad e inmersión con tintas metálicas plata y dorada, resistentes a temperaturas (-10°C a 80°C) y lavados (según norma ISO 12944-2:2018). 3. ACABADOS Y CONSTRUCCIÓN • Cantos del panel y base: Pulidos y biselados a 45° para evitar esquinas filosas, según norma UNE-EN 14189-1:2016. • Unión entre panel y base: Adhesivo estructural para vidrio de poliuretano o epoxi, resistente a cargas estáticas y vibraciones (capacidad de carga mínima 5 kg en el panel). • Superficie: Libre de burbujas, rayones visibles o defectos ópticos; tacto uniforme. 4. RESISTENCIAS Y PRUEBAS • Resistencia mecánica: Capacidad de soportar impacto de un objeto de 500 g desde 30 cm de altura sin rotura (prueba según UNE-EN 12600:2003, nivel de resistencia 1). • Resistencia a la intemperie: Mínimo 5 años de exposición a luz solar directa (6 meses mínimos sin desvanecimiento del color) y variaciones de humedad (según ASTM) 954. • Certificación: Incluir certificado de cumplimiento de normas aplicables y garantía de 1 año contra defectos de fabricación. 5. PRESENTACIÓN Y EMBALAJE • Embalaje: Caja de cartón corrugado con espuma de poliestireno moldeada para protección, etiquetada con datos del producto y símbolos de manipulación según ISO 780:2002. • Incluir: Etiqueta adhesiva con leyenda "SEGURIDAD OPERACIONAL" y manual de cuidado básico. Placa personalizada: La placa es un rectángulo de 11 X 4 cms o en proporción a la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	3859707	AZIZA Altura: 150 mm (+/-3 mm) Ancho: 130 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho y proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	3859707	AZIZA Altura: 280 mm (+/-3 mm) Ancho: 180 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho y proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	3859707	AZIZA Altura: 285 mm (+/-3 mm) Ancho: 270 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico dorado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho y proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.	OPTIMEDIA S.A.S.
		Empaque: Caja individual.		
9	3859707	AZIZA CON ALAS EXTENDIDAS HACIA ARRIBA Altura: 300 mm (+/-3 mm) Ancho: 280 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho y proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	3859707	La estatuilla decorativa representa a Aquiles, héroe de la mitología griega, en una postura dinámica de combate con lanza y escudo, inspirado en el estilo clásico grecorromano. La pieza tiene unas dimensiones de 27 cm de alto por 10 cm de ancho, con una profundidad aproximada de 12 a 14 cm y un peso estimado entre 1.2 y 1.8 kg. Está elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica, lo que le otorga un acabado resistente y de buena durabilidad y un alto nivel de detalle escultórico. Presenta un capacete en color bronce envejecido con efectos de pátina que resaltan los relieves de la armadura, el casco, el escudo y la vestimenta del guerrero. Como complemento visual, incorpora detalles en color rojo en el penacho del casco y en la capa que se extiende hacia atrás, aportando sensación de movimiento. La figura se encuentra montada sobre una base sólida con apariencia de piedra o metal envejecido, la cual incluye una placa metálica frontal grabada para información conmemorativa o institucional, lo que la convierte en una pieza ideal para decoración, reconocimientos o colección.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	3859737	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexible en aluzo, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad representar y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha, deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento "SRHL HAROLD BEDOYA": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 180mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibras dorada de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa grabable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	3859737	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexible en aluzo, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad representar y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha, deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento "SRHL HAROLD BEDOYA": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 180mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibras dorada de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa grabable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13	3859707	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la fortaleza y temple, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 320mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa esterquelada en dorado troquelado con el lema de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, el relieve del escudo de la DIVAA deberá llevar el escudo de las SEIS(06), SIMVI32, SIMVI33 Y CONAT de 32 mm , dos a la derecha y dos a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 80 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana aprobado o tecnicuero azul.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	3859737	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la fortaleza y temple, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 320mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa esterquelada en dorado troquelado con el lema de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, el relieve del escudo de la DIVAA deberá llevar el escudo de las Brigadas que manejamos la DIVAA como se refleja en la insignia de referencia, de 32 mm , cinco a la derecha y cinco a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	BOSTONIA S.A.S.	OFITENDA S.A.S.
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
16	3898TTET	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y temperance, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: asesinos, instantes, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera corte de 270mm de alto X 228mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba, en el interior deberá llevar una lámina de fibrofenas plateada, en la parte superior llevará la inscripción: DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO a primera línea semi circular y en base, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación del 119mm en las colores y formas establecidos en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DIVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a los estatutos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionadas al tamaño global del recuadro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
16	3898TTET	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y temperance, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: asesinos, instantes, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Placa elaborada en base de madera color caoba de medidas 270mm de alto X 220mm de ancho, con sección hendidas superiores en acrílico en arte y plata antigua, las medidas de la hendidura serán de 160mm de alto X 155mm de ancho, llevará un texto en fórmula de tricinta de 120 mm de ancho X 40 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
17	3898TTET	Elaborado en base de madera color caoba las placas laterales de la madera deben llevar un terciopelo dorado tipo lazo, medidas de 430mm de alto X 358mm de ancho, revestida para japonesa o terciopelo azul, en el centro de la madera llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos de las Brigadas que componen la DIVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DIVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionadas al tamaño global del recuadro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
18	3898TTET	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y temperance, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: asesinos, instantes, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida en cuero color azul, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el número de la unidad, en el centro de la madera llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos de las Brigadas que componen la DIVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DIVAA, llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionadas al tamaño global del recuadro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
19	3898TTET	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y temperance, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: asesinos, instantes, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba con bordes interior dorado de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida en cuero de color azul, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el número de la unidad, en el centro de la madera llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos de las Brigadas que componen la DIVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DIVAA, llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionadas al tamaño global del recuadro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
20	3898TTET	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y temperance, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: asesinos, instantes, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en enorme de madera con borde interior dorado de medidas de 410mm de alto X 320mm de ancho, llevará soporte uno para cel y otro base de madera que llevará nuevamente en cuero de res caoba, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el número de la unidad, en el centro de la DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos de las Brigadas que componen la DIVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DIVAA llevará una placa en lámina de tricinta negra en letras doradas personalizada de acuerdo a los estatutos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionadas al tamaño global del recuadro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
21	3898TTET	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y temperance, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: asesinos, instantes, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONIA S.A.S	OFITENDA S.A.S.
		años. Elaborado en vidrio templado transparente de forma trapezoidal inversa de medidas de 198.0mm de alto X 198.1mm de ancho, una base de 10mm de alto X 217.2 mm de ancho y una medida para el ajuste de la placa de 1.66cm de ancho, con aplique troquelado y esmerilado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, debajo de este llevará el nombre completo de la Unidad grabado sobre el vidrio, con texto personalizado en la base de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato.		
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
22	3898TTET	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y temperance, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: asesinos, instantes, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en vidrio ahumado de 10 mm de calibre de medidas de 240mm de alto X 195mm de ancho, el vidrio deberá ser biselado, en la parte superior deberá llevar con aplique troquelado y esmerilado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, deberá llevar un bisel en material flexibrass con medidas de 40mm de alto X 195mm de ancho personalizado de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Empaque: Estuche en para japonesa o terciopelo azul.		
23	3898TTET	Denominación: FIGURA JOSE DELFIN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DIVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de gala, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: GRANDE: 420 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener movimiento electrónico de pilas. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera noble flor morado base cuadrada con doble ruteado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a láser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
24	3898TTET	Denominación: FIGURA JOSE DELFIN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DIVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de gala, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener movimiento electrónico de pilas. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera noble flor morado base cuadrada con doble ruteado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a láser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		Denominación: FIGURA JOSE DELFIN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DIVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de gala, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: PEQUEÑO: 190 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener movimiento electrónico de pilas. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera noble flor morado base cuadrada con doble ruteado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a láser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
25	3898TTET			
26	3899TTET	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DIVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	SOSTENIA S.A.S	OFTENEVA S.A.S
		Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliester transparente. Altura: DIAMETRO: 450 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar picaduras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El estuche debe tener doble chapado, marcando la herraldica de la DAVAA, y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera noble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizable: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual irá ubicada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.		
27	3699707	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la Aviación del Ejército en el pecho. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliester transparente. Altura: DIAMETRO: 380 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar picaduras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El estuche debe tener doble chapado, marcando la herraldica de la DAVAA, y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera noble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizable: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual irá ubicada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
28	3699707	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la Aviación del Ejército en el pecho. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliester transparente. Altura: PEQUEÑO: 150 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar picaduras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El estuche debe tener doble chapado, marcando la herraldica de la DAVAA, y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera noble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizable: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual irá ubicada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
29	3699707	Diseño vectorial ecuestre profesional libre, el movimiento de su cuello, en reconocimiento a su entrega y dedicación por todo una vida entregada a la institución. Material: Cobre con baño de oro - 20 años: tipografía bebas-ville semibold italic de 52 pt. - Reconocimiento al señor: tipografía bebas-ville regular de 18 pt. - Nombre del soldado: tipografía bebas-ville italic de 13 pt. - Por sus invaluables: tipografía bebas-ville regular de 9 pt. - Fecha: tipografía bebas-ville italic de 9 pt. - Medidas de la placa: ancho 21 cm, alto 27cm Empaque: Estuche en pana (acorde a la imagen) azul	NO CUMPLE	NO CUMPLE
30	3699707	Especificación Técnica y de Calidad: Conforme al diseño de la Aviación del Ejército. NOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO: El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el pie de hormas color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado estampado en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en placa dorada, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base un alto es 200mm ancho de 150mm, el pie será de 180mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
31	3699707	Uso: Reconocimiento a labores en pro del mejoramiento de las actividades de la seguridad aérea, dando as cumplimiento a las normas establecidas y prevenir hipotéticamente las mismas, preservar los recursos del orgánico de la Aviación del Ejército. Especificación Técnica y de Calidad NOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DEL BATALLÓN DE LA SEGURIDAD: El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el distintivo de seguridad operacional en color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado estampado en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en placa dorada, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base un alto es 200mm ancho de 150mm, el distintivo será de 118mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	SOSTENIA S.A.S	OFTENEVA S.A.S
32	3699707	El cuadro conmemorativo personalizado está elaborado en madera color caoba, con dimensiones totales de 350 mm de alto por 500 mm de ancho (350 mm por cada lado) en el eje diagonal. Es de clase frontal presencia, el cuerpo principal del cuadro tiene un grosor de 20 mm de ancho y 15 mm de alto, y está ensamblado con cantos de largo y alto, en la parte posterior incluye una base personalizada igualmente grabada. El interior se divide en dos secciones: el panel izquierdo está forrado en pana azul y contiene un emblema circular de 250 mm de diámetro con una figura del escudo de la aviación como se ve en la imagen de referencia, además de una placa de latón grabada de 95 x 25 mm, el panel derecho, también con fondo en pana azul y marco de madera, exhibe un escudo institucional grande a color y los escudos los escudos de las brigadas que componen la DAVAA, como se evidencia en la imagen de referencia, organizados en la parte inferior. El montaje incluye tiraderas metálicas doradas y un soporte tipo vitrina para protección y presentación del cuadro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
33	3699707	El conmemorativo de la Aviación del Ejército, compuesta por una agenda tipo ejecutiva en tamaño A5 (148 x 210 mm) con 100 hojas internas y una moneda conmemorativa. La agenda, titulada "Aviación del Ejército", cuenta con interior tipo planificador (hojas de papel bond, rallenderas, separadores y marcador), una moneda conmemorativa metálica de 80 mm de diámetro y 4 a 6 mm de espesor, con diseño en relieve a doble cara (anverso: logotipo de la Aviación y lema conmemorativo; reverso: escudo del Ejército y frase institucional), con acabado niquelado, dorado o bicolor, presentada en estuche individual, un cinto cantel metálico genérico de entre 18 y 22 cm de largo, en acero inoxidable o similar, con acabado pulido y grabado láser del texto especificado por el supervisor – y un estuche ejecutivo metálico en tinta negra, con acabado granulado y satinado, personalizado exclusivamente grabado láser con el logotipo institucional. Todo presentado en caja rígida individual de un solo cuerpo, sin impresión institucional, paquete hexaédrico y diseño de presentación maquetar en cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
34	3699707	La medalla metálica conmemorativa de la División de Aviación Asalto Aéreo tiene un diámetro de 80 mm y presenta un diseño circular en tonos plateados con detalles dorados y a color. En el anverso se distingue el escudo heráldico de la unidad con el cóndor, rodeado por una banda dorada con la inscripción "DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO" en la parte superior y los años "2020 - 1989" en la parte inferior, enmarcados por un borde con figuras geométricas. El reverso exhibe un diseño dinámico que incluye dos helicópteros en vuelo, el texto "DAVAA" acompañado de la bandera tricolor, todo esto sobre un fondo en escala de grises que muestra siluetas de personal militar. Anclado, se encuentran los emblemas a color de las cinco brigadas que conforman la división. La base de la moneda fabricada con un núcleo (eje) en bronce en el cual se puede girar en la interior, presenta un diseño que integra un espectro de color nacido inspirado en la tonalidad de la madera de caoba.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
35	3699707	La estatuilla de cristal de cuello dorado elaborada en cristal con acabado resistente tipo marca de alta dureza con acabado entallado sobre branca envejecido o elevación, resistente tipo branca efectivo, representado una figura en marcha cuerpo, con una altura de 14 cm, acabado con pátina que resalta los detalles de la escultura y resistente protector transparente que garantiza durabilidad y conservación del color. La figura estará fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro brillante, con bordes biselados o redondeados que proporcionan estabilidad, estética y presentación estética. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones en las superficies donde se ubique. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24.5 cm, con tolerancia de fabricación de ±3 mm, presentando aceptables uniformes, libres de rebabas, burbujas, deformaciones o imperfecciones visibles. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, que garantice su adecuada conservación, manipulación, transporte y presentación para ceremonias de reconocimiento institucional.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
36	3699707	La estatuilla de reconocimiento tipo busto debe ser elaborada en material resistente tipo resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado liso color negro brillante o metalizado, representando una figura humana en media cuerpo con alto nivel de detalle en rasgos faciales, uniforme y elementos institucionales, conforme al diseño institucional establecido. La figura tendrá una altura de 16.5 cm, con acabado superficial pulido y resistente al protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, negro o negro brillante, la cual tendrá 6 cm de altura, 16 cm de ancho y 10 cm de largo, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad estructural y presentación estética. Sobre la base podrá integrarse un espacio o soporte para medallón o placa conmemorativa, elaborado en metal o material laminado, grabado mediante láser o bajo relieve, destinado a incluir información institucional del reconocimiento como nombre, cargo, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24.5 cm, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, presentando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, deformaciones o imperfecciones visibles. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, que garantice su adecuada conservación, manipulación, transporte y presentación para ceremonias de reconocimiento institucional.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
37	3699707	La estatuilla de reconocimiento institucional debera representar la figura de un soldado táctico en posición de operación, elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica con acabado tipo bronce envejecido, con alto nivel de detalle en los elementos del equipo táctico, uniforme, casco, chaleco y armamento, garantizando una representación realista, estética y acorde con el carácter conmemorativo del reconocimiento institucional. La figura no independiente a un busto o frente, tendrá una altura de 18.5 cm, con acabado superficial pulido y resistente al protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color con el paso del tiempo. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, la cual tendrá 6 cm de altura, 16 cm de ancho y 10 cm de largo, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad estructural y presentación estética. Sobre la base podrá integrarse un espacio o soporte para medallón o placa conmemorativa, elaborado en metal o material laminado, grabado mediante láser o bajo relieve, destinado a incluir información institucional del reconocimiento como nombre, cargo, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24.5 cm, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, presentando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, deformaciones o imperfecciones visibles. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, que garantice su adecuada conservación, manipulación, transporte y presentación para ceremonias de reconocimiento institucional.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONA S.A.S	OPTIENDA S.A.S.
38	3808707	Instalaciones Mi-17 del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una base en madera con acabado Premium que simule que se encuentra rotando y una base en madera en la que irá un rectangular en fondicaza color dorado, con un texto personalizado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
39	3808707	Instalaciones Black hawk del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una base en madera con acabado Premium que simule que se encuentra rotando y una base en madera en la que irá un rectangular en fondicaza color dorado, con un texto personalizado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
40	3808707	Instalaciones UH-1N del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una base en madera con acabado Premium que simule que se encuentra rotando y una base en madera en la que irá un rectangular en fondicaza color dorado, con un texto personalizado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
41	3808707	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar tres figuras de soldados que ambientan los componentes especializados de la División de Aviación Asalto Aéreo, correspondientes al componente aeromóvil, aeroterrestre y aeroportado. Cada figura deberá estar elaborada en material metálico, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. Cada una de las figuras deberá tener una altura aproximada de 23 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y preservación del color. Las tres figuras deberán estar fijadas sobre una plataforma superior que simule un terreno o pista con textura tipo piedra o grava, elaborada en resina reducida o material compuesto, que represente el entorno operativo y sirva como base inmediata de los ensambles. Esta plataforma deberá instalarse sobre una base estructural elaborada en material macizo o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, mate o negro intenso, con el fin de proporcionar estabilidad y firmeza al conjunto. Las dimensiones recomendadas de la base deberán ser aproximadamente de 45 cm de largo, 30 cm de ancho y 10 cm de fondo, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material amortiguador para evitar rayones o desplazamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, diseñada a evitar la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
42	3808707	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar dos figuras de un soldado que simbolizan el operador de drones y un dron, elaboradas en resina de alta densidad, acabado artístico y elevación modelada, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. la figura del soldado deberá tener una altura aproximada de 15 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. la figura del dron deberá ser proporcional al tamaño del soldado, de acuerdo con la imagen referencial. Las figuras deberán estar fijadas sobre una base estructural elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, mate o negro intenso, con el fin de proporcionar estabilidad y firmeza al conjunto. Las dimensiones recomendadas de la base, acordes con el tamaño y cantidad de las tres figuras, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material amortiguador para evitar rayones o desplazamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, diseñada a evitar la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

BETRA

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONA S.A.S	OPTIENDA S.A.S.
35	1656773	Uso: Reconocer al personal de la ALUMNOS su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del cóndor del helicóptero. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. Altura: 210 mm (+/-5 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar picaduras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los bordes deben resaltarse con color rojo Pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera sobre flor recostado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rotulado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un trapecio de 11 X 4 cms, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
36	1324460	Detalle gráfico: Escudo en su totalidad fabricado en aleación en madera y cuero repujado (pantalla) escudo BETRA tendrá una medida de: Altura 315 mm Ancho: 300 mm impresión 3D, FULL COLOR. Placa personalizada: La placa debe ser en madera, en cuero repujado pasto entre madera superior e inferior con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el base. Empaque: Caja de cartón o celofán.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
37	1349996	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCANGEL Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la Fuerza Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 380 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar picaduras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe traer dorado chapado intercalado la heráldica de la GMAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONA S.A.S	OPTIENDA S.A.S.
		La escultura debe ser fijada en una base de madera. Sin madera rubia flor morado base cuadrada con doble rotado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a láser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.		
38	1349996	Denominación: FIGURA JOSE DELFIN TORRES Uso: Reconocer al personal de la GMAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo, así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Gurdián", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 380 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar picaduras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Sin madera rubia flor morado base cuadrada con doble rotado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a láser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
39	1290859	Descripción: Escudo en su totalidad fabricado en aleación de cobre 20% y Zinc 10 %. El Azor sobre la rosa de los vientos debe ser inclinacional. Altura: 140 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 (+/-3 mm) Espesor: 12 mm (+/-3 mm) Con recubrimiento electrolítico de plata, pintado en azul pantone 2738C, rojo 485C, amarillo C y negro. El escudo debe ser fijado en una base de vidrio. Base de vidrio: Para confe-mado por tres vidrios de espesor de 10 mm, dos de color negro y uno transparente. Vidrio transparente figura trapecio isósceles parte superior de 19 cms, inferior 14 cms, altura 19, 5 cms. Vidrio negro figura trapecio isósceles parte superior de 15 cms, inferior 11 cms, altura 19, 5 cms. Vidrio negro figura trapecio isósceles base, parte superior de 21 cms, inferior 17,5 cms. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura negra grabada a láser de 100 mm de largo, por 40 mm de ancho, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el base. Empaque: Caja de cartón.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
40	1324498	La base de esta insignia consiste en: Escudo del Ejército Nacional de 24 mm de alto por 20 mm de ancho, acollarado en el metal de color plata antigua, en su interior lleva las ocho cuerdas de los arcos con sus colores respectivos, en la parte inferior una cinta color plata antigua con el texto "PAZ Y ORDEN". El escudo en enmarca entre dos alas de la especialidad de suelo de 72 mm de ancho del mismo metal. NOTA 1: La imitación de los cordones para la insignia de placa militar están en reglamento de uniformes del Ejército Nacional 4-20.1 Capítulo 6 INSIGNIAS MILITARES. Página 41 (CD 41). NOTA 2: La insignia de piloto militar en la imagen corresponde a oficial categoría, por lo cual no se le deben añadir elementos a la insignia base.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
41	1324460	Blasón de pergamino español de fundido de 14 mm de ancho por 14 mm de alto, en su campo tiene una franja tricolor de la bandera de Colombia ascendente, en su centro lleva un águila en posición de despegue y en sus garras una hélice de dos palas horizontal color plata. En su parte inferior lleva una cinta en color dorado con el texto "MANTENIMIENTO AERONAUTICO" en arc. En el exterior se enmarca en dos alas de 60 mm de ancho en plata antigua. NOTA 1: La imitación de los escudos para la insignia de mantenimiento aeronáutico están el reglamento de uniformes del Ejército Nacional 4-20.1 Capítulo 6 INSIGNIAS MILITARES. Página 43 (CD 43).	NO CUMPLE	NO CUMPLE
42	1324465	Blasón de pergamino español fundido de 14 mm de ancho por 14 mm de alto, en su campo tiene una franja tricolor de la bandera de Colombia ascendente, en su centro lleva un águila en posición de despegue y en sus garras una hélice de dos palas horizontal color plata. En su parte inferior lleva una cinta en color dorado con el texto "MANTENIMIENTO AERONAUTICO" en arc. En el exterior se enmarca en dos alas de 60 mm de ancho en plata antigua. NOTA 1: La imitación de los escudos para la insignia de mantenimiento aeronáutico están el reglamento de uniformes del Ejército Nacional 4-20.1 Capítulo 6 INSIGNIAS MILITARES. Página 43 (CD 43).	NO CUMPLE	NO CUMPLE
43	1324499	Forma del Escudo: Se trata de un escudo de estilo español/clásico con bordes rectangulares en cinta, rematado por una punta inferior. Elementos Centrales: El Águila: Un águila explayada (con las alas abiertas) en color plateado, que simboliza soberanía, visión y fuerza. Está posada sobre el elemento inferior. La Brújula/Rombo: En la base del águila se encuentra una brújula estilizada que enmarca un globo terráqueo. Los puntos cardinales (N, S, E, W) están claramente marcados. Coronas de Laurel: Dos ramas de laurel doradas flanquean el escudo desde la base hasta la mitad de los lados, representando la victoria y el honor. Cintas/Estandartes: Dos cintas doradas (una superior y otra inferior) que contienen el lema y el nombre de la organización. Lema Superior: "GLORIA SOBRE EL HORIZONTE" Escrito en una tipografía sans-serif, mayúscula, de trazo grueso y color negro sobre fondo dorado. Identificador Inferior: "BETRA" Se presenta en una tipografía más robusta y de mayor tamaño que el lema superior, centrada en la cinta de la base. Observaciones: El diseño está sujeto a posibles generados por parte del BETRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
44	1324456	Cuerpo Principal: Placa de cristal óptico o acrílico de alta densidad con un grosor mínimo de 15 cm x 20 cm para garantizar estabilidad y refracción de luz. Bisel: Forma de escudo heráldico con bordes biselados en 45 grados para resaltar el brillo del material. Base: Pedestal de ébano/ negro o cristal sólido tallado, con dimensiones de 12 cm x 6 cm x 3 cm aproximadamente, para dar peso y elegancia al conjunto.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONIA S.A.S	OPTIENDA S.A.S.
		El distintivo debe aplicarse mediante impresión UV de alta definición por el reverso (para efecto 3D) o mediante una placa metálica superpuesta. Colores del Escudo: 1ª Partida: Un león rampante en Rojo Carmín (izquierda) y Azul Cobalto (derecha). Bordé: Marco dorado en Oro Metalizado con relieve. Iconografía: -Águila: Acabado en Plata Mate con detalles de plumaje definidos. -Esfera/Mundo: Globo terráqueo en escala de grises sobre una rosa de los vientos roja con puntos cardinales en blanco. Tipografía: "METRA" en tipografía Serif robusta (ej. Times New Roman Bold o Cloister). Subtítulo: "RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA" en fuente Sans Serif moderna (ej. Montserrat o Futura). Cuerpo del Texto: Tipografía elegante y fina para los detalles del curso y el nombre del alumno. Detalles Metálicos: Pequeñas coronas de laurel rodeando el nombre para estilizar el metal. Efecto Lumínico: Se recomienda pulir las bordes del cristal a "brillo espejo" para que capturen la luz ambiental. Observaciones: El diseño está sujeto a cambios generados por parte del METRA.		

BAAAS

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONIA S.A.S	OPTIENDA S.A.S.
45	4299603	1.Medalla" General José Delfín Torres Duitte" Características. La joya está conformada por tres, la primera, una base en forma de ají de cinco (1 puntas de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por cuarenta y cinco (45) milímetros de cada rompedor, la segunda, sobrepuesta de una estrella de plata brillante de cuatro de sesenta y ocho (68) milímetros de por sesenta y ocho (68) milímetros de ancho y, la tercera, en una circular a la segunda, profundo de cuatro de seis punta (1 mil treinta de ancho por trece punto cinco (1 milímetros de en la cual reposa un seguridad que lleva el arma de aviación de la del de once punto cuatro (11 A) milímetros de ancho por siete punto cinco (7 milímetros de. La joya de una banda de cincuenta y cinco (55) milímetros de mediante de ancho, donde el borde superior del general de ancho por veinte punto cinco (20,5) milímetros de largo, la tercera es una circular sobrepuesta a la estrella de cuatro de cuatro punto tres milímetros de en la cual reposa un sobrepuesta que lleva el arma de aviación. Distintivo de la Aviación del Ejército Nacional) de cuatro punto tres (4,3) milímetros de ancho por tres punto cinco (3) milímetros de alto y, pende de una cinta de quince (1) milímetros de ancho por treinta y seis (36) milímetros de largo, la cual va sujeta a la joya por medio de un pasador. Y ESTUDIOS AEROESPACIALES" "FACULTAD DE ESTUDIOS MILITARES" INSTITUTO MILITAR Unidad: Relación de Aeroestacionnos y Servicios para la Aviación 1. Identificación general Tipo: Escudo institucional de oficial Elemento central: Águila con alas extendidas sobre globo terráqueo Número: 32 Partes: Heráldica militar, simbólica Uso: Recomendado institucional, cuerpo ceremonial, placa protocolaria 2. Dimensiones generales Alto máximo: 4 cm Ancho máximo: 3,5 cm Espesor / fondo: 2 cm Relación alto–ancho: 1.29:1.1 3. Geometría y forma Forma heráldica oblonga, simétrica vertical, punta inferior pronunciada. Base del escudo: 5–10 mm Campo de color: 4–5 mm Aguila + globo + borde: 4–5 mm Total aproximado: 28 mm 5.División cromática Campo dividido diagonalmente: Izquierda: Roja (Pantone 186 C) Derecha: Azul (Pantone 287 C) 6. Elementos gráficos Aguila blanca, ocupa el 85–95% del ancho. Globo terráqueo: Azul y blanco Número 32 en color blanco, tipografía sans serif bold. 5 estudios de los compañías del Batallón. 7. Borde perimetral: Color: Dorado metálico (Pantone 871 C) Ancho del borde: 10–12 mm Relieve: 4–5 mm 8. Materiales recomendados Opción premium: Acrílico edición – impresión UV. 9. Sistema de fijación Anclaje posterior: pasito o agarraderas metálicos efecto fotarde.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
46	31914		NO CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20265190111079733: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	BOSTONIA S.A.S	OPTIENDA S.A.S.
		12. Archivos técnicos Vector AI / SVG / PDF Resolución mínima 300 dpi		

3. Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES	BOSTONIA S.A.S	OPTIENDA S.A.S.
1	CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista deberá garantizar que los bienes objeto del presente proceso contractual producidos, estrellas y placas de reconocimiento) sean elaborados con materiales de primera calidad, óptimos procesos de manufactura y acabados de alta precisión, asegurando durabilidad, funcionalidad institucional y cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas para cada elemento. 1. Utilizar materiales nuevos, sin defectos, deformaciones, fisuras, porosidades visibles, rayaduras o imperfecciones que afecten la estética o funcionalidad del bien 2. Garantizar uniformidad en colores institucionales, tonalidades, grabados, relieves, texturas especiales, topografía y demás elementos gráficos sombreados previamente por la unidad. 3. Cumplir estrictamente con las medidas, capacidad, pesos, sistemas de anclaje o soporte y demás características técnicas establecidas en las fichas técnicas correspondientes. 4. Asegurar que los procesos de grabado (láser, bajo relieve, alto relieve, impresión o similares) sean nítidos, legibles, permanentes y resistentes al desgaste normal de uso. 5. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y rotulados, evitando daños durante el transporte y almacenamiento. 6. Garantizar que los elementos con acabados metálicos o requerimientos especiales cuenten con tratamientos anticorrosivos o de protección superficial que prolonguen su vida útil. 7. Presentar, cuando sea requerido, muestra física o prototipo previo a la producción en serie para validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Nota: el supervisor se reserva el derecho de admitir y/o recibir los bienes objeto que no cumplan con las especificaciones establecidas.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ENTREGA	Al momento de la entrega de los bienes, por parte del contratista, el supervisor del contrato, debe verificar y exigir que los bienes no tengan novedades, además que cuenten con las especificaciones técnicas exigidas del contrato para poder emitir la correspondiente acta de recibo a satisfacción. Todos los costos que se generen como consecuencia de las entregas, deberán ser asumidos en su totalidad del contratista.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	DISPONIBILIDAD	El oferente debe asignar un ejecutivo de cuenta, con disponibilidad de 08:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a viernes, que realice las actividades de coordinación y se responsable de las entregas y por los servicios que se requieran durante la vigencia para la unidad contratante, de acuerdo a solicitud previamente por el supervisor del Contrato.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	STOCK	El Contratista garantiza que mantendrá un stock mínimo de tres (3) elementos de cada uno de los ítems, con el fin de garantizar el cambio oportuno de que se presenten un elemento defectuoso o no cumpla con la calidad exigida por la unidad.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES	Con el fin de garantizar la idoneidad técnica, capacidad operativa y cumplimiento de los estándares de calidad requeridos en el proceso de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES, se establecerá la realización de visita técnica a las instalaciones (planta de producción o fabrica) del proponente. Requisito habilitante obligatorio a. El oferente que sea fabricante deberá: ▪ Acreditar que desarrolla directamente procesos de diseño, estampado, troquelado, modelado y ensamblaje de los elementos objeto del proceso. ▪ Permitir visita técnica de verificación por parte de la Entidad durante la etapa de evaluación. Contar como mínimo con la siguiente infraestructura: ▪ Estampadora hidráulica mínima de 80 toneladas. ▪ Pantógrafo tridimensional. ▪ Impresora 3D para prototipado. ▪ Troqueladora industrial. ▪ Inventario disponible de troqueles de pana y bases de madera. ▪ Planta de galvanizo. ▪ Infraestructura física adecuada para la elaboración de los elementos. b. Proponente Comercializador. El oferente que no sea fabricante deberá: ▪ Presentar carta de autorización vigente expedida por el fabricante. ▪ Presentar carta del fabricante en la que conste que el proponente está autorizado para distribuir los elementos objeto del proceso. ▪ El fabricante deberá cumplir con la infraestructura mínima exigida en el numeral ▪ Autorizar visita técnica a la planta del fabricante. 1.3. Verificación	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA



PÚBLICA

Pag. 14 de 14

Radicado No. 20265190110797333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D4

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES	BOSTONIA S.A.S	OFITIENDA S.A.S.
		• La Entidad podrá realizar visita técnica para verificar la existencia real de la infraestructura declarada. • El no cumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de requisito habilitante técnico.		
6	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES	El proponente deberá aportar copia del CCITE vigente. El certificado deberá estar expedido a nombre del proponente (persona natural o jurídica) y encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

3. Conclusiones por empresa

BOSTONIA S.A.S
La empresa cumple completamente con la relación de bienes y servicios a adquirir. No obstante, no presentó especificaciones técnicas adicionales ni especificaciones técnicas adicionales de obligatorio.

OFITIENDA S.A.S.
La empresa cumple completamente con la relación de bienes y servicios a adquirir. No obstante, no presentó especificaciones técnicas adicionales ni especificaciones técnicas adicionales de obligatorio.

Respetuosamente

CP. CELIS REYES PAULA
Comité Técnico Estructurador Proceso 134-CENACAVIACIÓN-2026

CP. QUINTERO HERNANDEZ BRAYAN
Comité Técnico Estructurador Proceso 134-CENACAVIACIÓN-2026

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5° , numeral 5 que a letra indica: *"…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

…Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.3.1.4. ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION BOSTONIA					COTIZACION OFITIENDA				
				VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
	DAVAA												
1	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	300	$ 465.035,29	19%	$ 88.356,71	$ 553.392,00	$ 166.017.600,00	$ 461.647,06	19%	$ 87.712,94	$ 549.360,00	$ 164.808.000,00
2	FIGURA PIE DE HERMÉS	UNIDAD	300	$ 421.438,24	19%	$ 80.073,27	$ 501.512,00	$ 150.453.600,00	$ 418.367,65	19%	$ 79.489,85	$ 497.858,00	$ 149.357.400,00
3	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	300	$ 465.035,29	19%	$ 88.356,71	$ 553.392,00	$ 166.017.600,00	$ 461.647,06	19%	$ 87.712,94	$ 549.360,00	$ 164.808.000,00
4	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	300	$ 406.905,88	19%	$ 77.312,12	$ 484.218,00	$ 145.265.400,00	$ 403.941,18	19%	$ 76.748,82	$ 480.690,00	$ 144.207.000,00
5	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	UNIDAD	300	$ 241.560,00	19%	$ 45.896,40	$ 287.456,00	$ 86.236.800,00	$ 239.800,00	19%	$ 45.562,00	$ 285.362,00	$ 85.608.600,00
6	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	UNIDAD	300	$ 384.300,00	19%	$ 73.017,00	$ 457.317,00	$ 137.195.100,00	$ 381.500,00	19%	$ 72.485,00	$ 453.985,00	$ 136.195.500,00
7	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	UNIDAD	300	$ 384.300,00	19%	$ 73.017,00	$ 457.317,00	$ 137.195.100,00	$ 381.500,00	19%	$ 72.485,00	$ 453.985,00	$ 136.195.500,00
8	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	UNIDAD	300	$ 384.300,00	19%	$ 73.017,00	$ 457.317,00	$ 137.195.100,00	$ 381.500,00	19%	$ 72.485,00	$ 453.985,00	$ 136.195.500,00
9	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	UNIDAD	300	$ 274.500,00	19%	$ 52.155,00	$ 326.655,00	$ 97.996.500,00	$ 272.500,00	19%	$ 51.775,00	$ 324.275,00	$ 97.282.500,00
10	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	UNIDAD	300	$ 274.500,00	19%	$ 52.155,00	$ 326.655,00	$ 97.996.500,00	$ 272.500,00	19%	$ 51.775,00	$ 324.275,00	$ 97.282.500,00
11	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD":	UNIDAD	300	$ 241.560,00	19%	$ 45.896,40	$ 287.456,00	$ 86.236.800,00	$ 239.800,00	19%	$ 45.562,00	$ 285.362,00	$ 85.608.600,00
12	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	300	$ 188.920,59	19%	$ 35.894,91	$ 224.816,00	$ 67.444.800,00	$ 187.544,12	19%	$ 35.633,38	$ 223.178,00	$ 66.953.400,00
13	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	UNIDAD	300	$ 310.023,53	19%	$ 58.904,47	$ 368.928,00	$ 110.678.400,00	$ 307.764,71	19%	$ 58.475,29	$ 366.240,00	$ 109.872.000,00
14	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	UNIDAD	300	$ 353.620,59	19%	$ 67.187,91	$ 420.809,00	$ 126.242.700,00	$ 351.044,12	19%	$ 66.698,38	$ 417.743,00	$ 125.322.900,00
15	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	UNIDAD	300	$ 310.023,53	19%	$ 58.904,47	$ 368.928,00	$ 110.678.400,00	$ 307.764,71	19%	$ 58.475,29	$ 366.240,00	$ 109.872.000,00
16	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	UNIDAD	300	$ 310.023,53	19%	$ 58.904,47	$ 368.928,00	$ 110.678.400,00	$ 307.764,71	19%	$ 58.475,29	$ 366.240,00	$ 109.872.000,00
17	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	UNIDAD	300	$ 373.320,00	19%	$ 70.930,80	$ 444.251,00	$ 133.275.300,00	$ 370.600,00	19%	$ 70.414,00	$ 441.014,00	$ 132.304.200,00
18	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5	UNIDAD	300	$ 561.917,65	19%	$ 106.764,35	$ 668.682,00	$ 200.604.600,00	$ 557.823,53	19%	$ 105.986,47	$ 663.810,00	$ 199.143.000,00
19	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	UNIDAD	300	$ 416.594,12	19%	$ 79.152,88	$ 495.747,00	$ 148.724.100,00	$ 413.558,82	19%	$ 78.576,18	$ 492.135,00	$ 147.640.500,00

20	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	UNIDAD	300	$ 271.270,59	19%	$ 51.541,41	$ 322.812,00	$ 96.843.600,00	$ 269.294,12	19%	$ 51.165,88	$ 320.460,00	$ 96.138.000,00
21	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 310.023,53	19%	$ 58.904,47	$ 368.928,00	$ 110.678.400,00	$ 307.764,71	19%	$ 58.475,29	$ 366.240,00	$ 109.872.000,00
22	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 329.400,00	19%	$ 62.586,00	$ 391.986,00	$ 117.595.800,00	$ 327.000,00	19%	$ 62.130,00	$ 389.130,00	$ 116.739.000,00
23	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	UNIDAD	300	$ 351.360,00	19%	$ 66.758,40	$ 418.118,00	$ 125.435.400,00	$ 348.800,00	19%	$ 66.272,00	$ 415.072,00	$ 124.521.600,00
24	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	UNIDAD	300	$ 327.204,00	19%	$ 62.168,76	$ 389.373,00	$ 116.811.900,00	$ 324.820,00	19%	$ 61.715,80	$ 386.536,00	$ 115.960.800,00
25	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	UNIDAD	300	$ 285.480,00	19%	$ 54.241,20	$ 339.721,00	$ 101.916.300,00	$ 283.400,00	19%	$ 53.846,00	$ 337.246,00	$ 101.173.800,00
26	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	UNIDAD	300	$ 351.360,00	19%	$ 66.758,40	$ 418.118,00	$ 125.435.400,00	$ 348.800,00	19%	$ 66.272,00	$ 415.072,00	$ 124.521.600,00
27	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	UNIDAD	300	$ 327.204,00	19%	$ 62.168,76	$ 389.373,00	$ 116.811.900,00	$ 324.820,00	19%	$ 61.715,80	$ 386.536,00	$ 115.960.800,00
28	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO	UNIDAD	300	$ 285.480,00	19%	$ 54.241,20	$ 339.721,00	$ 101.916.300,00	$ 283.400,00	19%	$ 53.846,00	$ 337.246,00	$ 101.173.800,00
29	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	300	$ 159.855,88	19%	$ 30.372,62	$ 190.228,00	$ 57.068.400,00	$ 158.691,18	19%	$ 30.151,32	$ 188.843,00	$ 56.652.900,00
30	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	300	$ 368.152,94	19%	$ 69.949,06	$ 438.102,00	$ 131.430.600,00	$ 365.470,59	19%	$ 69.439,41	$ 434.910,00	$ 130.473.000,00
31	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	300	$ 285.480,00	19%	$ 54.241,20	$ 339.721,00	$ 101.916.300,00	$ 283.400,00	19%	$ 53.846,00	$ 337.246,00	$ 101.173.800,00
32	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 406.905,88	19%	$ 77.312,12	$ 484.218,00	$ 145.265.400,00	$ 403.941,18	19%	$ 76.748,82	$ 480.690,00	$ 144.207.000,00
33	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	UNIDAD	300	$ 140.479,41	19%	$ 26.691,09	$ 167.170,00	$ 50.151.000,00	$ 139.455,88	19%	$ 26.496,62	$ 165.952,00	$ 49.785.600,00
34	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	UNIDAD	600	$ 93.330,00	19%	$ 17.732,70	$ 111.063,00	$ 66.637.800,00	$ 92.650,00	19%	$ 17.603,50	$ 110.254,00	$ 66.152.400,00
35	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	UNIDAD	600	$ 153.720,00	19%	$ 29.206,80	$ 182.927,00	$ 109.756.200,00	$ 152.600,00	19%	$ 28.994,00	$ 181.594,00	$ 108.956.400,00
36	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	UNIDAD	600	$ 153.720,00	19%	$ 29.206,80	$ 182.927,00	$ 109.756.200,00	$ 152.600,00	19%	$ 28.994,00	$ 181.594,00	$ 108.956.400,00
37	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	UNIDAD	600	$ 131.760,00	19%	$ 25.034,40	$ 156.794,00	$ 94.076.400,00	$ 130.800,00	19%	$ 24.852,00	$ 155.652,00	$ 93.391.200,00
38	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	600	$ 513.476,47	19%	$ 97.560,53	$ 611.037,00	$ 366.622.200,00	$ 509.735,29	19%	$ 96.849,71	$ 606.585,00	$ 363.951.000,00
39	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	600	$ 513.476,47	19%	$ 97.560,53	$ 611.037,00	$ 366.622.200,00	$ 509.735,29	19%	$ 96.849,71	$ 606.585,00	$ 363.951.000,00
40	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	600	$ 513.476,47	19%	$ 97.560,53	$ 611.037,00	$ 366.622.200,00	$ 509.735,29	19%	$ 96.849,71	$ 606.585,00	$ 363.951.000,00
41	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	UNIDAD	600	$ 417.240,00	19%	$ 79.275,60	$ 496.516,00	$ 297.909.600,00	$ 414.200,00	19%	$ 78.698,00	$ 492.898,00	$ 295.738.800,00

42	ESTATUILLA UAS	UNIDAD	600	$ 417.240,00	19%	$ 79.275,60	$ 496.516,00	$ 297.909.600,00	$ 414.200,00	19%	$ 78.698,00	$ 492.898,00	$ 295.738.800,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**% DE IVA**	**VALOR DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**% DE IVA**	**VALOR DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
	BETRA												
1	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	30	$ 465.035,29	19%	$ 88.356,71	$ 553.392,00	$ 16.601.760,00	$ 461.647,06	19%	$ 87.712,94	$ 549.360,00	$ 16.480.800,00
2	ESCUDO BETRA	UNIDAD	50	$ 252.540,00	19%	$ 47.982,60	$ 300.523,00	$ 15.026.150,00	$ 250.700,00	19%	$ 47.633,00	$ 298.333,00	$ 14.916.650,00
3	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	50	$ 406.905,88	19%	$ 77.312,12	$ 484.218,00	$ 24.210.900,00	$ 403.941,18	19%	$ 76.748,82	$ 480.690,00	$ 24.034.500,00
4	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	UNIDAD	50	$ 406.905,88	19%	$ 77.312,12	$ 484.218,00	$ 24.210.900,00	$ 403.941,18	19%	$ 76.748,82	$ 480.690,00	$ 24.034.500,00
5	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	UNIDAD	50	$ 307.440,00	19%	$ 58.413,60	$ 365.854,00	$ 18.292.700,00	$ 305.200,00	19%	$ 57.988,00	$ 363.188,00	$ 18.159.400,00
6	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	UNIDAD	30	$ 57.096,00	19%	$ 10.848,24	$ 67.944,00	$ 2.038.320,00	$ 56.680,00	19%	$ 10.769,20	$ 67.449,00	$ 2.023.470,00
7	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30	$ 57.096,00	19%	$ 10.848,24	$ 67.944,00	$ 2.038.320,00	$ 56.680,00	19%	$ 10.769,20	$ 67.449,00	$ 2.023.470,00
8	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30	$ 57.096,00	19%	$ 10.848,24	$ 67.944,00	$ 2.038.320,00	$ 56.680,00	19%	$ 10.769,20	$ 67.449,00	$ 2.023.470,00
9	DSITINTIVO BETRA	UNIDAD	100	$ 57.096,00	19%	$ 10.848,24	$ 67.944,00	$ 6.794.400,00	$ 56.680,00	19%	$ 10.769,20	$ 67.449,00	$ 6.744.900,00
10	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	UNIDAD	50	$ 351.360,00	19%	$ 66.758,40	$ 418.118,00	$ 20.905.900,00	$ 348.800,00	19%	$ 66.272,00	$ 415.072,00	$ 20.753.600,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**% DE IVA**	**VALOR DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**% DE IVA**	**VALOR DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
	BAAAS												
1	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	UNIDAD	150	214.110,00	19%	$ 40.680,90	$ 254.791,00	$ 38.218.650,00	$ 212.550,00	19%	$ 40.384,50	$ 252.935,00	$ 37.940.250,00
2	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	UNIDAD	60	285.480,00	19%	$ 54.241,20	$ 339.721,00	$ 20.383.260,00	$ 283.400,00	19%	$ 53.846,00	$ 337.246,00	$ 20.234.760,00

6.3.1.5. PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

PRECIO HISTÓRICO traído a valor presente
MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
PROMEDIO entre los precios cotizados.
MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados.
DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados.
El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los bienes cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- Si la dispersión es inferior al 15% se toma como criterio el Menor Valor
- Si la dispersión es superior al 16% e inferior al 29% se toma como criterio el promedio cotizado
- Si la dispersión es superior al 30% e inferior al 44% se toma como criterio la Media Geométrica.
- Si la dispersión es superior al 45% se toma como criterio el promedio de Menor Valor y Media Geométrica

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	% DISPERCION	METRICA UTILIZADA
	DAVAA											
1	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	300	$ 126.413,70	$ 126.413,70	$ 409.721,90	$ 549.360,00	$ 337.464,44	$ 245.360,38	$ 231.939,07	45%	PROMEDIO MV Y MG

2	FIGURA PIE DE HERMÉS	UNIDAD	300	$ 126.413,70	$ 126.413,70	$ 375.261,23	$ 497.858,00	$ 316.029,04	$ 215.516,03	$ 221.221,37	43%	MEDIA GEOMETRICA
3	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	300	$ 107.451,65	$ 107.451,65	$ 403.401,22	$ 549.360,00	$ 319.669,35	$ 256.307,77	$ 213.560,50	47%	PROMEDIO MV Y MG
4	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	300	$ 126.413,70	$ 126.413,70	$ 363.773,90	$ 480.690,00	$ 308.721,39	$ 205.567,53	$ 217.567,54	43%	MEDIA GEOMETRICA
5	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	UNIDAD	300	$ 69.527,54	$ 69.527,54	$ 214.115,18	$ 285.362,00	$ 178.665,81	$ 125.220,95	$ 124.096,67	44%	MEDIA GEOMETRICA
6	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 453.985,00	$ 455.651,00	$ 455.651,00	$ 455.647,95	$ 263.075,50	$ 454.816,48	58%	PROMEDIO MV Y MG
7	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 453.985,00	$ 455.651,00	$ 455.651,00	$ 455.647,95	$ 263.075,50	$ 454.816,48	58%	PROMEDIO MV Y MG
8	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 453.985,00	$ 455.651,00	$ 455.651,00	$ 455.647,95	$ 263.075,50	$ 454.816,48	58%	PROMEDIO MV Y MG
9	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 324.275,00	$ 325.465,00	$ 325.465,00	$ 325.462,82	$ 187.911,07	$ 324.868,91	58%	PROMEDIO MV Y MG
10	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 324.275,00	$ 325.465,00	$ 325.465,00	$ 325.462,82	$ 187.911,07	$ 324.868,91	58%	PROMEDIO MV Y MG
11	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD":	UNIDAD	300	$ 69.527,54	$ 69.527,54	$ 214.115,18	$ 285.362,00	$ 178.665,81	$ 125.220,95	$ 124.096,67	44%	MEDIA GEOMETRICA
12	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	300	$ 69.527,54	$ 69.527,54	$ 172.507,18	$ 223.178,00	$ 151.662,59	$ 89.186,75	$ 110.595,06	40%	MEDIA GEOMETRICA
13	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	UNIDAD	300	$ 88.489,59	$ 88.489,59	$ 274.552,53	$ 366.240,00	$ 228.665,09	$ 161.140,84	$ 158.577,34	44%	MEDIA GEOMETRICA

14	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	UNIDAD	300	$ 88.489,59	$ 88.489,59	$ 309.013,86	$ 417.743,00	$ 249.629,24	$ 190.985,78	$ 169.059,42	46%	PROMEDIO MV Y MG
15	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	UNIDAD	300	$ 88.489,59	$ 88.489,59	$ 274.552,53	$ 366.240,00	$ 228.665,09	$ 161.140,84	$ 158.577,34	44%	MEDIA GEOMETRICA
16	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	UNIDAD	300	$ 88.489,59	$ 88.489,59	$ 274.552,53	$ 366.240,00	$ 228.665,09	$ 161.140,84	$ 158.577,34	44%	MEDIA GEOMETRICA
17	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 441.014,00	$ 442.632,50	$ 442.632,50	$ 442.629,54	$ 255.559,12	$ 441.821,77	58%	PROMEDIO MV Y MG
18	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5	UNIDAD	300	$ 126.413,70	$ 126.413,70	$ 486.301,90	$ 663.810,00	$ 382.841,66	$ 311.681,84	$ 254.627,68	47%	PROMEDIO MV Y MG
19	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	UNIDAD	300	$ 126.413,70	$ 126.413,70	$ 371.431,90	$ 492.135,00	$ 313.602,49	$ 212.199,67	$ 220.008,09	43%	MEDIA GEOMETRICA
20	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	UNIDAD	300	$ 164.337,81	$ 164.337,81	$ 269.203,27	$ 320.460,00	$ 257.130,54	$ 90.823,77	$ 210.734,18	28%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
21	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 101.130,96	$ 101.130,96	$ 278.766,32	$ 366.240,00	$ 239.072,99	$ 153.842,61	$ 170.101,97	42%	MEDIA GEOMETRICA
22	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 82.168,91	$ 82.168,91	$ 287.761,64	$ 389.130,00	$ 232.286,65	$ 178.054,25	$ 157.227,78	46%	PROMEDIO MV Y MG
23	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 415.072,00	$ 416.595,00	$ 416.595,00	$ 416.592,22	$ 240.526,06	$ 415.832,11	58%	PROMEDIO MV Y MG
24	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 386.536,00	$ 387.954,50	$ 387.954,50	$ 387.951,91	$ 223.990,13	$ 387.243,95	58%	PROMEDIO MV Y MG
25	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 337.246,00	$ 338.483,50	$ 338.483,50	$ 338.481,24	$ 195.427,46	$ 337.863,62	58%	PROMEDIO MV Y MG

26	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 415.072,00	$ 416.595,00	$ 416.595,00	$ 416.592,22	$ 240.526,06	$ 415.832,11	58%	PROMEDIO MV Y MG
27	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 386.536,00	$ 387.954,50	$ 387.954,50	$ 387.951,91	$ 223.990,13	$ 387.243,95	58%	PROMEDIO MV Y MG
28	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 337.246,00	$ 338.483,50	$ 338.483,50	$ 338.481,24	$ 195.427,46	$ 337.863,62	58%	PROMEDIO MV Y MG
29	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	300	$ 69.527,54	$ 69.527,54	$ 149.532,85	$ 188.843,00	$ 135.678,40	$ 69.290,09	$ 102.602,97	37%	MEDIA GEOMETRICA
30	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	300	$ 126.413,70	$ 126.413,70	$ 333.141,90	$ 434.910,00	$ 288.794,95	$ 179.038,99	$ 207.604,32	41%	MEDIA GEOMETRICA
31	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	300	$ 88.489,59	$ 88.489,59	$ 255.152,20	$ 337.246,00	$ 216.431,50	$ 144.339,36	$ 152.460,54	43%	MEDIA GEOMETRICA
32	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 568.861,65	$ 480.690,00	$ 511.256,55	$ 484.218,00	$ 509.687,78	$ 49.918,66	$ 495.188,89	10%	MENOR VALOR COTIZADO
33	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	UNIDAD	300	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 165.952,00	$ 166.561,00	$ 166.561,00	$ 166.559,89	$ 96.165,97	$ 166.255,94	58%	PROMEDIO MV Y MG
34	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	UNIDAD	600	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 110.254,00	$ 110.658,50	$ 110.658,50	$ 110.657,76	$ 63.890,00	$ 110.455,88	58%	PROMEDIO MV Y MG
35	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	UNIDAD	600	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 181.594,00	$ 182.260,50	$ 182.260,50	$ 182.259,28	$ 105.230,26	$ 181.926,64	58%	PROMEDIO MV Y MG

36	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	UNIDAD	600	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 181.594,00	$ 182.260,50	$ 182.260,50	$ 182.259,28	$ 105.230,26	$ 181.926,64	58%	PROMEDIO MV Y MG
37	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	UNIDAD	600	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 155.652,00	$ 156.223,00	$ 156.223,00	$ 156.221,96	$ 90.197,20	$ 155.936,98	58%	PROMEDIO MV Y MG
38	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	600	$ 442.447,95	$ 442.447,95	$ 553.356,65	$ 606.585,00	$ 547.360,92	$ 96.075,54	$ 494.904,44	16%	MENOR VALOR COTIZADO
39	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	600	$ 442.447,95	$ 442.447,95	$ 553.356,65	$ 606.585,00	$ 547.360,92	$ 96.075,54	$ 494.904,44	16%	MENOR VALOR COTIZADO
40	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	600	$ 442.447,95	$ 442.447,95	$ 553.356,65	$ 606.585,00	$ 547.360,92	$ 96.075,54	$ 494.904,44	16%	MENOR VALOR COTIZADO
41	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	UNIDAD	600	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 492.898,00	$ 494.707,00	$ 494.707,00	$ 494.703,69	$ 285.624,95	$ 493.800,85	58%	PROMEDIO MV Y MG
42	ESTATUILLA UAS	UNIDAD	600	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 492.898,00	$ 494.707,00	$ 494.707,00	$ 494.703,69	$ 285.624,95	$ 493.800,85	58%	PROMEDIO MV Y MG
	BETRA											PROMEDIO MV Y MG
1	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	30	$ 107.451,65	$ 107.451,65	$ 403.401,22	$ 549.360,00	$ 319.669,35	$ 256.307,77	$ 213.560,50	47%	PROMEDIO MV Y MG
2	ESCUDO BETRA	UNIDAD	50	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 298.333,00	$ 299.428,00	$ 299.428,00	$ 299.426,00	$ 172.878,30	$ 298.879,50	58%	PROMEDIO MV Y MG
3	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	50	$ 151.696,44	$ 151.696,44	$ 372.201,48	$ 480.690,00	$ 328.065,43	$ 190.971,11	$ 239.880,93	40%	MEDIA GEOMETRICA
4	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	UNIDAD	50	$ 82.168,91	$ 82.168,91	$ 349.025,64	$ 480.690,00	$ 267.426,54	$ 231.111,44	$ 174.797,72	48%	PROMEDIO MV Y MG

5	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	UNIDAD	50	$ 101.130,96	$ 101.130,96	$ 276.724,32	$ 363.188,00	$ 237.743,04	$ 152.074,15	$ 169.437,00	42%	MEDIA GEOMETRICA
6	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	UNIDAD	30	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 67.449,00	$ 67.696,50	$ 67.696,50	$ 67.696,05	$ 39.085,38	$ 67.572,52	58%	PROMEDIO MV Y MG
7	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 67.449,00	$ 67.696,50	$ 67.696,50	$ 67.696,05	$ 39.085,38	$ 67.572,52	58%	PROMEDIO MV Y MG
8	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 67.449,00	$ 67.696,50	$ 67.696,50	$ 67.696,05	$ 39.085,38	$ 67.572,52	58%	PROMEDIO MV Y MG
9	DSITINTIVO BETRA	UNIDAD	100	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 67.449,00	$ 67.696,50	$ 67.696,50	$ 67.696,05	$ 39.085,38	$ 67.572,52	58%	PROMEDIO MV Y MG
10	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	UNIDAD	50	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 415.072,00	$ 416.595,00	$ 416.595,00	$ 416.592,22	$ 240.526,06	$ 415.832,11	58%	PROMEDIO MV Y MG
	BAAAS											PROMEDIO MV Y MG
1	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	UNIDAD	150	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 252.935,00	$ 253.863,00	$ 253.863,00	$ 253.861,30	$ 146.570,81	$ 253.398,15	58%	PROMEDIO MV Y MG
2	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	UNIDAD	60	NO TIENE PRECIO HISTORICO	$ 337.246,00	$ 338.483,50	$ 338.483,50	$ 338.481,24	$ 195.427,46	$ 337.863,62	58%	PROMEDIO MV Y MG

APLICACIÓN DEL IVA
Bienes
Impuesto IVA: 19%:

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será bajo el criterio de medidas de tendencia central y dispersión (promedio, mediana, media geométrica, promedio entre menor valor y media geométrica o menor valor), según el nivel de variabilidad identificado en las cotizaciones con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los criterios establecidos.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de servicios que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de los servicios conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores servicios a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.3.1.6. PROYECCION DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

- **PRECIO DE REFERENCIA**

Se establece a continuación los precios unitarios de referencia los cuales se reflejarán en la plataforma de SECOP II y serán utilizados como referentes para la evaluación así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
DAVAA								
1	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	300	$ 194.906,72	19%	$ 37.032,28	$ 231.939,00	$ 69.581.700,00
2	FIGURA PIE DE HERMÉS	UNIDAD	300	$ 265.570,59	19%	$ 50.458,41	$ 316.029,00	$ 94.808.700,00
3	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	300	$ 179.462,18	19%	$ 34.097,82	$ 213.560,00	$ 64.068.000,00
4	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	300	$ 259.429,41	19%	$ 49.291,59	$ 308.721,00	$ 92.616.300,00

5	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	UNIDAD	300	$ 150.139,50	19%	$ 28.526,50	$ 178.666,00	$ 53.599.800,00
6	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	UNIDAD	300	$ 382.198,32	19%	$ 72.617,68	$ 454.816,00	$ 136.444.800,00
7	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	UNIDAD	300	$ 382.198,32	19%	$ 72.617,68	$ 454.816,00	$ 136.444.800,00
8	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	UNIDAD	300	$ 382.198,32	19%	$ 72.617,68	$ 454.816,00	$ 136.444.800,00
9	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	UNIDAD	300	$ 272.999,16	19%	$ 51.869,84	$ 324.869,00	$ 97.460.700,00
10	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	UNIDAD	300	$ 272.999,16	19%	$ 51.869,84	$ 324.869,00	$ 97.460.700,00
11	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD":	UNIDAD	300	$ 150.139,50	19%	$ 28.526,50	$ 178.666,00	$ 53.599.800,00
12	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	300	$ 127.447,90	19%	$ 24.215,10	$ 151.663,00	$ 45.498.900,00
13	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	UNIDAD	300	$ 192.155,46	19%	$ 36.509,54	$ 228.665,00	$ 68.599.500,00
14	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	UNIDAD	300	$ 142.066,39	19%	$ 26.992,61	$ 169.059,00	$ 50.717.700,00
15	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	UNIDAD	300	$ 192.155,46	19%	$ 36.509,54	$ 228.665,00	$ 68.599.500,00
16	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	UNIDAD	300	$ 192.155,46	19%	$ 36.509,54	$ 228.665,00	$ 68.599.500,00
17	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	UNIDAD	300	$ 371.278,99	19%	$ 70.543,01	$ 441.822,00	$ 132.546.600,00
18	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5	UNIDAD	300	$ 213.973,11	19%	$ 40.654,89	$ 254.628,00	$ 76.388.400,00
19	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	UNIDAD	300	$ 263.531,09	19%	$ 50.070,91	$ 313.602,00	$ 94.080.600,00
20	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	UNIDAD	300	$ 226.221,01	19%	$ 42.981,99	$ 269.203,00	$ 80.760.900,00
21	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 200.901,68	19%	$ 38.171,32	$ 239.073,00	$ 71.721.900,00

22	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 132.124,37	19%	$ 25.103,63	$ 157.228,00	$ 47.168.400,00
23	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	UNIDAD	300	$ 349.438,66	19%	$ 66.393,34	$ 415.832,00	$ 124.749.600,00
24	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	UNIDAD	300	$ 325.415,13	19%	$ 61.828,87	$ 387.244,00	$ 116.173.200,00
25	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	UNIDAD	300	$ 283.919,33	19%	$ 53.944,67	$ 337.864,00	$ 101.359.200,00
26	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	UNIDAD	300	$ 349.438,66	19%	$ 66.393,34	$ 415.832,00	$ 124.749.600,00
27	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	UNIDAD	300	$ 325.415,13	19%	$ 61.828,87	$ 387.244,00	$ 116.173.200,00
28	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO	UNIDAD	300	$ 283.919,33	19%	$ 53.944,67	$ 337.864,00	$ 101.359.200,00
29	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	300	$ 114.015,13	19%	$ 21.662,87	$ 135.678,00	$ 40.703.400,00
30	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	300	$ 242.684,87	19%	$ 46.110,13	$ 288.795,00	$ 86.638.500,00
31	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	300	$ 181.874,79	19%	$ 34.556,21	$ 216.431,00	$ 64.929.300,00
32	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	UNIDAD	300	$ 403.941,18	19%	$ 76.748,82	$ 480.690,00	$ 144.207.000,00
33	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	UNIDAD	300	$ 139.710,92	19%	$ 26.545,08	$ 166.256,00	$ 49.876.800,00
34	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	UNIDAD	600	$ 92.820,17	19%	$ 17.635,83	$ 110.456,00	$ 66.273.600,00
35	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	UNIDAD	600	$ 152.879,83	19%	$ 29.047,17	$ 181.927,00	$ 109.156.200,00
36	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	UNIDAD	600	$ 152.879,83	19%	$ 29.047,17	$ 181.927,00	$ 109.156.200,00
37	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	UNIDAD	600	$ 131.039,50	19%	$ 24.897,50	$ 155.937,00	$ 93.562.200,00
38	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	600	$ 371.805,04	19%	$ 70.642,96	$ 442.448,00	$ 265.468.800,00
39	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	600	$ 371.805,04	19%	$ 70.642,96	$ 442.448,00	$ 265.468.800,00
40	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	600	$ 371.805,04	19%	$ 70.642,96	$ 442.448,00	$ 265.468.800,00
41	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	UNIDAD	600	$ 414.958,82	19%	$ 78.842,18	$ 493.801,00	$ 296.280.600,00
42	ESTATUILLA UAS	UNIDAD	600	$ 414.958,82	19%	$ 78.842,18	$ 493.801,00	$ 296.280.600,00
TOTAL DAVAA								**$ 4.675.246.800,00**
BETRA								
1	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	30	$ 179.462,18	19%	$ 34.097,82	$ 213.560,00	$ 6.406.800,00
2	ESCUDO BETRA	UNIDAD	50	$ 251.158,82	19%	$ 47.720,18	$ 298.879,00	$ 14.943.950,00

3	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	50	$ 275.684,87	19%	$ 52.380,13	$ 328.065,00	$ 16.403.250,00
4	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	UNIDAD	50	$ 146.889,08	19%	$ 27.908,92	$ 174.798,00	$ 8.739.900,00
5	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	UNIDAD	50	$ 199.784,03	19%	$ 37.958,97	$ 237.743,00	$ 11.887.150,00
6	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	UNIDAD	30	$ 56.784,03	19%	$ 10.788,97	$ 67.573,00	$ 2.027.190,00
7	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30	$ 56.784,03	19%	$ 10.788,97	$ 67.573,00	$ 2.027.190,00
8	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30	$ 56.784,03	19%	$ 10.788,97	$ 67.573,00	$ 2.027.190,00
9	DSITINTIVO BETRA	UNIDAD	100	$ 56.784,03	19%	$ 10.788,97	$ 67.573,00	$ 6.757.300,00
10	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	UNIDAD	50	$ 349.438,66	19%	$ 66.393,34	$ 415.832,00	$ 20.791.600,00
TOTAL BETRA								**$ 92.011.520,00**
BAAAS								
1	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	UNIDAD	150	$ 212.939,50	19%	$ 40.458,50	$ 253.398,00	$ 38.009.700,00
2	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	UNIDAD	60	$ 283.919,33	19%	$ 53.944,67	$ 337.864,00	$ 20.271.840,00
TOTAL BAAAS								**$ 58.281.540,00**
GRAN TOTAL								**$ 4.825.539.860,00**

6.3.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR RUBRO PRESUPUESTAL

Al tratarse de una adquisición por monto agotable el verdadero cubrimiento de la necesidad se verá reflejada en la ejecución del contrato.

La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios de referencia que se pacten en el contrato, garantizando que no se sobrepase las cantidades establecidas en el plan de necesidades ni el presupuesto asignado por rubro. Con el presente proceso se pretende satisfacer el 100% la necesidad planteada mediante plan de necesidades.

Independiente a lo anterior a continuación se muestra el cubrimiento de la necesidad por rubro presupuestal por cada unidad beneficiada y total del presupuesto vs total de la necesidad.

RUBRO	DESCRIPCION NECESIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VALOR TOTAL NECESIDAD DAVAA	$ 4.675.246.800,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO DAVAA	$ 151.621.725,00
	CUBRIMIENTO DINERO	$ 151.621.725,00
	CUBRIMIENTO NECESIDAD %	3,24%

RUBRO	DESCRIPCION NECESIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VALOR TOTAL NECESIDAD BETRA	$ 92.011.520,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO BETRA	$ 27.450.000,00
	CUBRIMIENTO DINERO	$ 27.450.000,00
	CUBRIMIENTO NECESIDAD %	29,83%

RUBRO	DESCRIPCION NECESIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VALOR TOTAL NECESIDAD BAAAS	$ 58.281.540,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO BAAAS	$ 30.000.000,00
	CUBRIMIENTO DINERO	$ 30.000.000,00
	CUBRIMIENTO NECESIDAD %	51,47%

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

1. Es deber del oferente la elaboración correcta de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes
2. Se requiere presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, tal y como se solicita en la misma.
3. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial establecido
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
5. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
6. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
7. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO
8. El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA en pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
9. Al momento de presentar su oferta, el oferente podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad, que corresponde al **25%** en total. (revisar causales de rechazo).
10. Los proponentes deberán ofertar todos los ítems, sin superar los precios de referencia establecidos para cada uno de los ítems, ni el presupuesto oficial.
11. IVA y otros impuestos (cuando aplique): en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

12. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

6.3.1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es el mismo presupuesto asignado debido a que se NO cubre la necesidad TOTAL por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00),** Incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar.

6.3.1.9. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*
>
> *(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

7.1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, quienes deberán manifestar interés para participar diligenciando para el efecto el Formulario dispuesto en el formulario "MANIFESTACIONES DE INTERES", conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.2. INFORMACIÓN PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *(…)*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *(…)"*

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a MiPymes; en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2026)

Valor Umbral | $ 511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31 de diciembre de 2026

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

NOTA: EL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES, POR CUANTO EL PRESUPUESTO ASIGNADO SUPERA EL UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1°, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.

2. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

El oferente deberá tener en cuenta la Guía "Registro de Proveedores en SECOP II" y los "Términos y Condiciones del Uso del SECOP" disponible en la página de Colombia Compra Eficiente.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II"

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico. Se verificarán los documentos presentados por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

7.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.4.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.4.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente. En caso de que la etapa previa a la presentación de ofertas el proceso sea limitado a MYPIME de conformidad con la ritualidad del decreto 1860 de 2021 art 5, las personas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal para acreditar su condición de MiPymes deben allegar su respectivo registro mercantil o el RUP junto con la certificación expedida por él y un contador público allegando juntamente la tarjeta profesional de este último.

7.4.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.4.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo allí exigido para lo cual puede aportar certificado de constitución, acuerdo de funcionamiento para la sociedad, acuerdo societario, estatutos y otros documentos en donde se refleje de manera clara el objeto de la empresa, su vigencia o duración, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades propósito de la empresa.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 1: En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece

en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.4.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.4.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en los términos del Contrato.

f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

7.4.3.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.4.3.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2°, así:

> *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden*

contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos."***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

7.4.3.8. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

7.4.3.9. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.4.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado** para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del **doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado**. Su vigencia se extenderá desde el momento del cierre hasta cuatro (4) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA **(PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME/EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, PROPONENTES EXTRANJEROS)**	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al **doce por ciento (12%)** del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
	garantía debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el cierre hasta cuatro (4) meses más.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor de la oferta.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses más.

   En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de seriedad de la oferta (12%), debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición de que acredite.

NOTA 2: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC

AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE AFIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.4.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020, EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 287 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,** se indica que *"(…) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)".*

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
(…)

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

7.4.4.2 NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.4.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.4.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.4.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.4.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes

legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.4.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP**.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.
El Comité Jurídico Evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el título REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIACOMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACION PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, **la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso**.

En esa medida, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De dicho documento se verificará que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIACOMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

7.4.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal

acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

7.4.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.4.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.4.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.4.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.4.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional , el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.4.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO.

7.4.17. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente, apoderado si es el caso, o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.4.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, *el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:*

> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.*
> ***(...)***

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO

7.4.19. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.4.20. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.4.21. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO - FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.5.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad ya presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.5.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.5.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, como mínimo uno de los siguientes códigos descritos en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cumplimiento de lo establecido – artículo 2.2.1.1.1.5.3.- 1 Decreto 1082 de 2015), así:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTOS
49000000	49100000	49101700	Premios
60000000	60120000	60121000	Arte

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,

en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE APORTE CONTRATOS, ASI COMO LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LO CUAL SE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACION.

ESTE ASPECTO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS APORTADOS SE ENSCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) BAJO EL O LOS CÓDIGO(S) ESTABLECIDO(S).

7.5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO)",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas -con menos de 3 años de constitución- puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

7.5.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (uno o más), (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO)",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento**.**

Nota 9: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.5.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO)",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.

Nota 10: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 11: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción

Nota 12: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizara la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.5.3. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe brindar garantía mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato, por los bienes ofertados para cada uno cumplimiento con los siguientes requisitos:

• Que ampare la calidad de los bienes ofrecido durante el contrato.
• Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecido
• Que la garantía de los bienes sea por el término de ejecución y tres (3) meses más.
• Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 1: Todos los costos que implique el cambio de bienes que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de esta aplican para todos los bienes y/o servicios.

NOTA 3: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.5.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica se debe realizar en un tiempo no mayor a un (1) día hábil para los bienes que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes

El Contratista cubrirá defectos de reparación, reemplazo de componentes durante la entrega y en el lapso estipulado de garantía otorgado por la empresa. Dichos bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso, o en el lugar estipulado por el supervisor.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 1: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE Y SERÁ CARGADO EN EL SECOP II COMO PARTE DE LOS SOPORTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

7.5.4. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN)

7.5.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

7.5.5.1.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

"El inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"En la licitación y en **la selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

La CENAC AVIACIÓN, estableció, que, para el presente proceso, la oferta más favorable será teniendo en cuenta el literal *b)*, esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado, sin costo para la entidad, obtendrá **sesenta (60) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá diligenciar el correspondiente formulario de ponderación técnica adjunto en los documentos del proceso y aportarlo junto con la oferta.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso, se convertirá en obligación contractual.

La ejecución de este ponderable se realizará en el término de ejecución del contrato.

Los aspectos objeto de ponderación, son:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MUEBLE SALA DE GUERRA DAVAA  IMAGEN DE REFERENCIA El mueble propuesto corresponde a un sistema integral empotrado de alta gama, diseñado para cubrir completamente un muro de **8,20 metros de ancho por 2,70 metros de altura**, con una profundidad promedio de **0,50 metros**, concebido como un elemento arquitectónico fijo tipo panelado continuo con modulación simétrica. La composición se organiza en tres cuerpos principales: un módulo central destinado al alojamiento de un televisor de gran formato, con un nicho técnico de **2,50 metros de ancho por 1,45 metros de alto**, que incluye holguras perimetrales para ventilación, montaje y mantenimiento, y dos módulos laterales de aproximadamente **2,85 metros cada uno**, destinados a la exhibición de aeronaves a escala mediante nichos abiertos tipo vitrina. La estructura	**60 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
interna del mueble se plantea en tableros de **MDF RH de 19 mm o multilaminado fenólico**, con refuerzos verticales cada 60 a 80 cm para garantizar estabilidad y evitar deformaciones, mientras que los fondos se ejecutan en MDF de 9 mm con ranuras técnicas para la canalización oculta de cableado eléctrico, datos y sistemas audiovisuales. En cuanto a la materialidad, se especifica el uso de **chapa natural de nogal americano sobre sustrato MDF RH** como acabado principal, o alternativamente madera maciza de nogal o roble europeo para una solución de ultra alta gama, ambos con acabado en laca poliuretánica mate entre 10% y 20% de brillo, lo cual proporciona durabilidad, resistencia al desgaste y una estética cálida y sofisticada acorde a entornos ejecutivos o corporativos. Los nichos laterales están diseñados con dimensiones variables entre **0,60 y 0,90 metros de ancho, 0,40 a 0,60 metros de alto y mínimo 0,45 metros de profundidad**, permitiendo albergar modelos de aeronaves en diferentes escalas, incluyendo helicópteros y aviones, garantizando además proporciones visuales equilibradas. Adicionalmente, **el suministro del mueble deberá incluir las figuras de aeronaves a escala, seleccionadas en materiales de alta calidad (resina, metal fundido o polímeros de precisión), con acabados detallados tipo colección, listas para exhibición inmediata en los nichos, considerando variedad de tipologías (helicópteros, aviones ejecutivos y aeronaves experimentales), acordes al concepto del diseño.** La base inferior del mueble se resuelve mediante un zócalo retranqueado de entre 8 y 10 cm de altura, generando un efecto flotante que aligera visualmente el volumen total. El sistema de iluminación es un componente fundamental del diseño, incorporando **retroiluminación LED indirecta en el panel posterior del televisor**, mediante tiras LED de 24V con temperatura de color entre 3000K y 4000K, integradas en perfiles de aluminio con difusores opal para evitar puntos de luz visibles, generando un halo uniforme que realza el volumen central. Adicionalmente, cada nicho cuenta con iluminación puntual superior oculta, también en perfiles de aluminio empotrados, diseñada para destacar las aeronaves sin producir deslumbramientos ni sombras duras, todo controlado mediante sistema dimerizable e idealmente integrable a domótica. Finalmente, el diseño contempla aspectos técnicos esenciales como la incorporación de un soporte estructural metálico anclado directamente al muro para el televisor, sistemas de ventilación pasiva mediante ranuras ocultas para disipación térmica, y canalizaciones internas para ocultamiento total de cables, logrando una apariencia limpia y continua. Los cantos se resuelven enchapados o en madera maciza, con uniones invisibles mediante sistemas de fijación ocultos, garantizando un acabado de alta precisión. En conjunto, se trata de un mueble de carácter arquitectónico, robusto, elegante y completamente equipado, concebido no solo como soporte funcional sino como elemento protagonista del espacio, incluyendo tanto la infraestructura como los elementos decorativos aeronáuticos de exhibición en escala.	
TOTAL	**60 PUNTOS**

Nota 1: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.

7.5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) (FORMULARIO)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5
TOTAL MAXIMO	20

NOTA: Teniendo en cuenta que se busca estimular la Industria Nacional, los puntajes de i) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional; y ii) Promoción de servicios nacionales con participación especial constitucional, pueden ser computados para un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS.

7.5.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (20 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por servicio nacional, en el marco de contratos que deban ejecutarse en Colombia, aquel que es ofrecido por personas naturales colombianas, residentes en Colombia, personas jurídicas constituidas bajo la legislación nacional o por proponentes plurales conformados por estas, o con participación de extranjeros con trato nacional, siempre que se cumpla con una de las siguientes condiciones:

i) La utilización de bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual, o
ii) La vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano en la ejecución del contrato.

En este proceso de selección, la Entidad ha ejercido facultativamente la opción de no definir bienes nacionales relevantes y, en su lugar, promover la industria nacional mediante la exigencia de vinculación de por lo menos el 40 % de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, lo cual fomenta el empleo local, garantiza la inclusión social y promueve la dinamización económica regional, sin vulnerar el principio de selección objetiva.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, cuando en atención al objeto contractual no se identifiquen bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional registrada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la norma establece una regla subsidiaria que permite otorgar el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular personal colombiano en un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total del personal necesario para la ejecución del contrato. En aplicación de esta disposición, y dado que no se ha identificado una relación directa entre el objeto contractual y bienes nacionales relevantes, la Entidad adopta válidamente esta modalidad como mecanismo de fomento productivo, asegurando así el cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

Por lo anterior, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **setenta por ciento (70%),** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **setenta por ciento (70%),** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Unicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

7.5.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO– INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMULARIO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL en

Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El FORMULARIO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del formulario – incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formulario– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

7.5.7. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 ° de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

9.5.8 PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES - LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

9.5.8.1 PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de dar estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional POR OFERTADO de 0.10% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-).

Lo anterior teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, considera como emprendimientos y empresas de mujeres, a:

"(…) *aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

NOTA: los proponentes que busquen acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer con el propósito de tener el puntaje anteriormente mencionado, deben realizarlo con la presentación de la oferta y con el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 1: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 1:** Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 2: 1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**Acreditación de la opción 2:** Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará:** - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
	certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 3: 3. Cuando la persona natural sea una mujer y h ejercido actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante al menos el úl año anterior a la fecha de cierre del proceso de selec	**Acreditación de la opción 3:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4: 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 4:** Esta circunstancia se acreditará mediante certifica expedida por el representante legal.
NOTA: RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

9.5.8.2 PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.10% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015: "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas", adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y

Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1. del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA4: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2. del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME.

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	

En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme - Persona Jurídica**

7.6. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera **con corte 31 de diciembre de 2025,** en el Registro Único de Proponentes, **el cual deberá estar vigente y en firme en el momento del cierre de conformidad con la normatividad vigente.**

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art 6º Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B). EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma distinto al castellano podrán ser presentados junto con la oferta en traducción simple y dentro del traslado de subsanación a las evaluaciones deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE.

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.6.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) donde dese puede se puede consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la súper intendencia de sociedades con corte 2024 toda vez que aún no ha sido actualizada, se tomaron los datos allí existentes, para el presente estudio se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

CIIU	Descripción
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
9005	Artes plásticas y visuales
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

La muestra arrojo CIENTO SESENTA Y DOS (162) empresas con la actividad económica mencionada anteriormente, tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI), indicadores financieros del sector y se muestran a continuación la información financiera de alguna de ellas:

No.	Nit	Razón social de la sociedad	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
1	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	1,31	76,48%	INDETERMINADO	27,98%	10,14%
2	800080917	DIMEL INGENIERIA SA	1,20	83,12%	2,09	23,95%	9,63%
3	800082394	HOSPIMPORT SAS	2,47	40,48%	1,79	21,86%	11,98%
4	800217481	Inversiones Cascabel SAS	36,09	2,77%	INDETERMINADO	0,83%	0,73%
5	800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	2,04	48,92%	0,87	9,44%	5,17%
6	811000831	SENCO LATIN AMERICA S.A.S	1,51	66,20%	1,02	67,58%	21,23%
7	811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	11,96	8,36%	INDETERMINADO	8,84%	4,49%
8	830021253	Crown Colombiana SA	1,28	78,08%	3,21	49,69%	20,95%
9	830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	1,06	94,53%	135,31	7,07%	0,39%
10	860002445	EXCO COLOMBIANA S.A.S	1,23	81,29%	1,71	20,62%	9,62%
11	860023525	GREIF COLOMBIA SAS	2,75	36,31%	2,28	7,50%	5,27%
12	860027917	INDUSTRIA COLOMBIANA DE TAPAS SA INCOLTAPAS SA	8,58	11,65%	11,43	4,32%	3,52%

13	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	1,92	52,09%	3,12	15,35%	9,52%
14	860067998	MULTIALAMBRES S.A.S.	1,21	82,88%	1,23	14,96%	6,90%
15	890300510	COMPANIA COLOMBIANA DE ESMALTES SA	6,27	15,95%	1,01	4,70%	4,12%
16	890800450	INDUMA SAS	1,32	75,82%	3,16	25,16%	9,13%
17	890918272	ACEROS INDUSTRIALESS.A.S EN REORGANIZACION	1,76	56,71%	INDETERMINADO	15,06%	2,54%
18	890937546	LAMINAIRE SAS	4,83	20,71%	6,27	36,63%	27,52%
19	891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES S.A.	6,30	15,88%	INDETERMINADO	29,68%	26,08%
20	900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	2,35	42,62%	INDETERMINADO	28,39%	10,09%
21	900339129	MOTOPARTES DE COLOMBIA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	5,36	18,65%	6,24	40,22%	20,75%
22	900517378	CSP DE COLOMBIA LTDA	3,97	25,20%	196,14	22,60%	18,32%
23	901121179	CANPACK COLOMBI SAS	2,38	42,03%	1,76	46,86%	16,28%
24	890300213	Aluminio Nacional S.A en Reorganización	1,16	86,00%	0,39	11,27%	1,22%
25	890802586	ARME S.A.S.	1,78	56,24%	2,34	14,17%	7,47%
26	890900223	CAMILO ALBERTO MEJIA Y CIA S.A.S	1,85	54,12%	2,37	27,39%	13,47%
27	890929497	MAPER SAS	3,73	26,80%	5,54	19,43%	10,79%
28	901228288	ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S	4,30	23,26%	58,00	11,49%	10,27%
29	800004865	POSTELECTRAS DISHIERROS S.A.S.	1,77	56,46%	1,28	17,40%	4,89%
30	800012015	ITAL STYL SAS	3,05	32,73%	3,14	17,21%	11,68%
31	800055179	NSP DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	20,07	4,98%	2,55	10,56%	4,86%
32	800074714	MULTIVASOS S.A.S	10,67	9,37%	13,43	16,28%	14,70%
33	800096617	INDUSTRIAS PERDOMO SA	2,45	40,87%	406,34	30,91%	20,80%
34	800098565	CIMETAL S.A.	3,99	25,06%	2,63	6,93%	4,93%
35	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	1,34	74,53%	4,07	14,86%	8,21%
36	800122856	SPIRODUCTOS SAS	1,94	51,55%	0,75	1,07%	0,72%
37	800150073	COMERCIAL LEOSAN SAS	2,65	37,72%	INDETERMINADO	77,57%	38,49%
38	800165632	AMERIVET SAS	2,59	38,61%	1,82	26,38%	18,06%
39	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	1,62	61,63%	0,65	8,36%	3,47%
40	800175388	SITECO S.A.S.	2,10	47,62%	10,66	30,65%	17,50%
41	800208449	GALCO SAS	1,07	93,29%	3,96	42,58%	17,10%
42	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	28,24	3,54%	16,97	6,54%	6,35%
43	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	1,59	62,72%	1,49	39,49%	12,21%
44	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	1,42	70,61%	1,44	24,67%	9,88%

45	800248113	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS TECNIROL SAS	2,35	42,63%	5,31	19,41%	13,11%
46	802017424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.	2,18	45,79%	1,94	54,56%	18,69%
47	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	2,38	41,94%	1,34	33,16%	16,91%
48	805017736	Compañia Nacional de Estructuras y Aceros SA Conaldesa	1,26	79,42%	2,11	47,99%	13,82%
49	805023451	CI BALANZAS DE COLOMBIA LTDA	1,11	89,71%	INDETERMINADO	22,57%	7,79%
50	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	1,51	66,27%	1,83	61,22%	14,58%
51	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	3,48	28,70%	6,17	8,46%	6,06%
52	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	3,21	31,17%	INDETERMINADO	7,22%	4,85%
53	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	8,30	12,05%	12,10	4,96%	4,37%
54	811038064	POWER SEAL S.A.S	2,54	39,42%	2,87	17,98%	10,94%
55	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	33,56	2,98%	7,14	11,92%	9,91%
56	815001444	DISTRIYA LTDA	1,21	82,61%	INDETERMINADO	10,47%	1,51%
57	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	3,47	28,78%	1,61	14,23%	9,65%
58	830001338	SUMIMAS SAS	2,00	50,10%	1,36	17,45%	8,11%
59	830005771	SURGIPLAST LTDA	2,18	45,87%	INDETERMINADO	16,67%	8,99%
60	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	3,86	25,92%	INDETERMINADO	28,59%	22,03%
61	830019448	ALUMINIHOGAR SAS	4,36	22,94%	INDETERMINADO	18,43%	13,29%
62	830029679	FABRICA DE PARTES PARA AUTOMOTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,42	29,25%	INDETERMINADO	8,20%	6,94%
63	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	2,73	36,59%	97,74	3,86%	3,44%
64	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	4,49	22,25%	INDETERMINADO	14,57%	7,61%
65	830068056	HOT TRADE SAS	3,99	25,04%	4,49	53,26%	36,09%
66	830069306	FRANA INTERNATIONAL SAS	2,33	42,98%	4,61	51,90%	28,48%
67	830082556	New High Glass Colombia SAS	3,75	26,70%	10,92	25,56%	18,83%
68	830087479	VIALAMBRE SAS	3,21	31,14%	INDETERMINADO	12,79%	8,48%
69	830094781	PROAIRE SAS	1,43	70,11%	6,49	24,29%	15,33%
70	830112053	GIFT SITE S.A.S	1,61	62,12%	INDETERMINADO	5,92%	2,95%
71	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	1,91	52,40%	2,93	11,06%	5,54%
72	830119755	EUROLAMINADOS SAS	25,36	3,94%	INDETERMINADO	20,10%	11,54%
73	830125779	INDUSTRIAS METALICAS CILGAS .S.A.S	2,41	41,50%	INDETERMINADO	19,77%	11,11%

74	830126569	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES SA	2,52	39,75%	29,49	60,73%	37,93%
75	830134585	VALERIANO S.A.S.	2,35	42,60%	INDETERMINADO	13,31%	6,15%
76	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	15,34	6,52%	INDETERMINADO	7,12%	6,67%
77	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	1,32	76,01%	INDETERMINADO	12,48%	7,13%
78	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	3,69	27,12%	5,47	34,82%	26,01%
79	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	9,30	10,75%	1,55	33,12%	12,41%
80	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	3,61	27,68%	83,04	13,81%	9,58%
81	860003228	SILCA SOUTH AMERICA SA	1,38	72,53%	4,07	40,96%	15,22%
82	860003375	GEN MIL S A	1,45	68,91%	4,93	23,56%	11,40%
83	860029100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	2,93	34,11%	INDETERMINADO	22,37%	18,33%
84	860032300	INDUSTRIAS FUERTE LTDA	5,13	19,48%	INDETERMINADO	10,24%	7,48%
85	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	2,26	44,24%	INDETERMINADO	9,96%	4,66%
86	860058394	INDUSTRIAS TIBER SA	4,04	24,77%	INDETERMINADO	10,43%	8,26%
87	860066875	COLMALLAS S.A.	2,26	44,17%	4,60	19,58%	15,33%
88	860351849	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASESE METALICOS S.A.S.	4,29	23,29%	16,07	14,51%	11,72%
89	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	3,74	26,73%	INDETERMINADO	2,84%	1,63%
90	860513360	PERALTA PERFILERIA SAS	3,24	30,85%	INDETERMINADO	0,61%	0,50%
91	860518665	ELECTRICOS INTERNACIONAL SAS	2,44	41,04%	2,33	21,83%	14,28%
92	860519046	EQUIPOS BANCARIOS DULON SAS	1,76	56,68%	INDETERMINADO	3,22%	1,76%
93	860523795	860523795	1,11	90,06%	1,04	8,51%	3,25%
94	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	2,89	34,56%	INDETERMINADO	15,75%	10,73%
95	890203224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.	1,20	83,09%	1,88	33,43%	11,11%
96	890301927	COLCADENAS LTDA	4,13	24,19%	131,34	22,45%	17,78%
97	890305501	INDUSTRIAS CATO SAS	3,39	29,50%	7,41	13,01%	10,01%
98	890318751	TERMINADOS PARA LA CONSTRUCCION TERMICON SAS	4,19	23,86%	86,59	0,43%	0,30%
99	890320412	INDUSTRIAS REBRA SAS	2,37	42,12%	24,38	22,22%	14,63%
100	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	1,24	80,43%	1,21	74,40%	23,57%
101	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	3,06	32,72%	6,57	11,07%	8,31%
102	890802833	IINDUSTRIAS DUMAR SAS	4,72	21,19%	23,68	21,51%	18,79%
103	890900160	IINDUSTRIAS METALICAS CORSAN SA	1,43	70,08%	2,08	8,80%	4,04%
104	890901821	COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A.S	4,20	23,81%	12,41	3,10%	2,56%
105	890914860	INDUSTRIAS METALICAS GOL S.A.	2,33	42,95%	INDETERMINADO	8,66%	6,33%
106	890920738	OXICORTES SAS	2,47	40,56%	2,13	16,65%	10,30%

107	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	2,20	45,38%	3,39	25,59%	18,77%
108	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	2,28	43,78%	INDETERMINADO	12,87%	6,05%
109	890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	1,71	58,42%	5,01	7,64%	5,44%
110	890930831	ARCOLI SAS	1,90	52,63%	18,68	22,20%	13,64%
111	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	3,54	28,27%	INDETERMINADO	14,45%	10,50%
112	890941557	CIVILEC SAS	6,41	15,60%	INDETERMINADO	30,55%	22,61%
113	900020449	ENV METALPLAST DE COLOMBIA LTDA	2,64	37,90%	9,34	37,27%	25,70%
114	900033549	MEGATOYS SAS	1,01	99,10%	2,33	43,67%	6,02%
115	900035068	LAMINAS Y CORTES INDUSTRIALES SA	2,10	47,62%	2,99	13,13%	9,52%
116	900050364	MECANIZADOS INDUSTRIALES CADENPAL EU	1,57	63,54%	INDETERMINADO	22,33%	13,09%
117	900105915	BELT CO SAS	2,79	35,90%	1,41	234,84%	10,76%
118	900106777	SOLDEXEL SAS	1,35	73,84%	INDETERMINADO	17,02%	7,35%
119	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	9,73	10,28%	5,18	9,86%	9,02%
120	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	1,56	64,30%	INDETERMINADO	20,62%	10,27%
121	900150383	KIM SAS	1,26	79,62%	INDETERMINADO	8,97%	3,38%
122	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	6,07	16,47%	42,83	22,53%	19,02%
123	900173318	METALMECANICA DE OCCIDENTE SAS BIC	1,13	88,19%	1,92	34,76%	10,77%
124	900209000	MAPLE OIL TOOLS SAS	1,26	79,35%	3,93	44,35%	11,75%
125	900212939	STL COLOMBIA SAS	2,67	37,50%	3,68	9,28%	5,93%
126	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	1,58	63,48%	13,79	46,26%	16,66%
127	900273461	COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA SAS	3,34	29,98%	38,08	22,37%	17,12%
128	900338666	IMEX AMERICAS S A S	7,29	13,72%	INDETERMINADO	8,95%	7,75%
129	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	2,08	48,17%	2,47	45,08%	23,74%
130	900376521	BOCCARD COLOMBIA S.A.S	1,19	83,84%	0,56	16,13%	4,27%
131	900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	1,52	65,79%	INDETERMINADO	39,74%	10,34%
132	900407304	HYDROCHEM SAS	3,20	31,24%	INDETERMINADO	6,32%	4,40%
133	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	1,64	61,09%	24,74	43,64%	24,93%
134	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	1,69	59,15%	INDETERMINADO	17,64%	6,40%
135	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	3,99	25,05%	10,21	12,18%	9,34%
136	900437871	GROBMA SAS	1,41	71,01%	4,02	49,25%	16,95%
137	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	1,26	79,34%	INDETERMINADO	43,56%	16,22%
138	900460915	FAIMCO GROUP SAS	1,03	97,24%	1,47	36,33%	16,94%
139	900508424	UNICILINDROS DEL CARIBE SAS	3,49	28,64%	5,89	56,13%	33,03%
140	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	3,10	32,30%	INDETERMINADO	22,86%	16,28%

141	900553862	ALAMBRES Y BARRAS SAS	1,81	0,55	229,68%	17,13%	11,51%
142	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	1,84	0,54	INDETERMINADO	40,51%	19,23%
143	900570187	CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	8,60	0,12	187,67%	6,68%	6,04%
144	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	2,31	0,43	4536,30%	24,78%	16,85%
145	900603126	SCALAS SAS	2,81	0,36	2468,27%	24,47%	16,72%
146	900626620	AMPLAS SAS	2,79	0,36	160,51%	10,99%	6,98%
147	900729224	INGENIERIA EFICIENTE DEL AIRE SAS	1,17	0,85	285,71%	9,63%	5,98%
148	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	3,77	0,27	3027,10%	24,47%	18,63%
149	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	2,16	0,46	102,71%	33,10%	18,05%
150	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	1,82	0,55	341,26%	24,36%	11,26%
151	900794750	SISCOAX SAS	3,43	0,29	INDETERMINADO	7,40%	4,83%
152	900861266	TOP DRIVE SAS	1,55	0,65	INDETERMINADO	16,84%	3,37%
153	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	1,94	0,52	INDETERMINADO	18,23%	7,22%
154	901078533	ALL CLEANING SAS BIC	93,20	0,01	INDETERMINADO	17,74%	16,07%
155	901272871	ANTIOQUEÑA DE RESORTES S.A.S	2,19	0,46	178,04%	47,24%	2,59%
156	830029017	AMERICANA CORP	2,94	0,34	322,48%	7,79%	4,57%
157	830099418	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	3,98	0,25	3383,81%	28,26%	20,85%
158	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	1,31	0,76	INDETERMINADO	4,84%	1,97%
159	860028662	LAB BRANDS SAS	1,61	0,62	401,30%	36,46%	19,31%
160	900068627	IGT COMPONENTES INDUSTRIALES SAS	1,73	0,58	608,58%	9,25%	5,69%
161	900075823	Laminados Galvano Plasticos sas Laminados Galvano Plasticos sas Laminados Galvano Plasticos sas	2,13	0,47	537,43%	28,85%	20,71%
162	900325530	ROEL S.A.S	2,10	0,48	201,98%	12,90%	6,20%

CIFRAS CONSOLIDADAS

INDICES ESTADÍSTICOS	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) LIQUIDEZ = AC/ PC	ÌNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
DESV ESTANDAR	8,65	0,24	47,22	0,23	0,08
MEDIANA	2,35	0,43	3,55	0,18	0,10
MEDIA GEOMETRICA	2,70	0,37	4,90	0,17	0,09
PROMEDIO	4,28	0,45	17,08	0,23	0,12
MINIMO	1,01	0,01	0,39	0,00	0,00
MAXIMO	93,20	0,99	406,34	2,35	0,38

TAMAÑO DE LA MUESTRA	162,00

Teniendo en cuenta la forma de adjudicación prevista, forma de pago, presupuesto y plazo de ejecución se procede a establecer los indicadores financieros permitiendo con ellos la libre concurrencia, participación y pluralidad de oferentes, así como salvaguardar la correcta ejecución del contrato resultante, siendo incluyentes con los posibles oferentes sin poner en riesgo la estabilidad financiera requerida para un desarrollo contractual en condiciones normales, garantizando así el cubrimiento de la necesidad proyectada por la entidad al celebrar contratos con empresas cuya capacidad financiera garanticen sus obligaciones, adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes? Indica lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) y su limitación en cuanto al número de empresas la Entidad Estatal en aras de permitir la pluralidad de oferentes y la libre participación, para el presente proceso solicitara los indicadores que se muestran a continuación, con ellos no se pone en riesgo la ejecución del contrato:

INDICADOR	Requerimiento mínimo de habilitación financiera y organizacional PROCESO SAMC-134-2026
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>= 1,70
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<= 0,45 o 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>= 1,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 0,07 o 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 0,03 o 3%

- **Índice de liquidez** mayor o igual a 1,70 puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento** menor igual a 0,45 o 45%, indica la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento del objeto contractual

- **Razón de cobertura de intereses** mayor o igual a 1,5 indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

- **Rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 0,07 o 7%, este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

- **Rentabilidad del activo** mayor o igual a 0,03 o 3%, este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un **consorcio** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente**", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la **sumatoria de las cuentas de los estados financieros** individuales de cada uno de los integrantes del consorcio. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En el evento en que el proponente sea una **unión temporal** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (**de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal**) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** para poder realizar el cálculo de cada

indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.6.3. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO APLICACIÓN DEL IVA

El oferente deberá diligenciar el formulario de aplicación del IVA el cual se publicará como documento adicional en la plataforma SECOP II, en el cual deberá indicar el porcentaje del IVA que aplica para cada uno de los bienes, dicho formulario será tenido en cuenta para la aplicación del IVA al momento de la adjudicación. En ningún caso se podrá dar a conocer los valores de la oferta económica en este formulario so pena de rechazo de la oferta, únicamente se debe indicar los porcentajes de IVA que aplican

7.6.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta **"VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"** en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor unitario de los bienes a suministrar, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso el MDN-CENAC AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL debiendo ofertar todos los ÍTEMS, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen el proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo**.

La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con lo establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

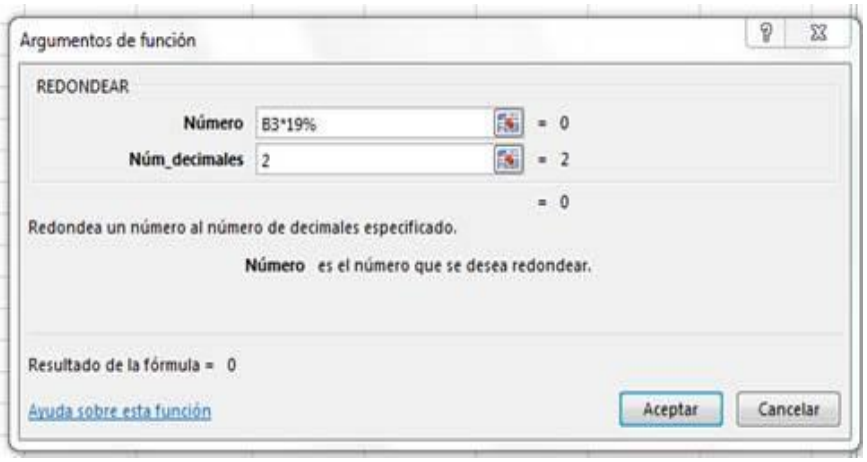
Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en el ANEXO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el ANEXO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

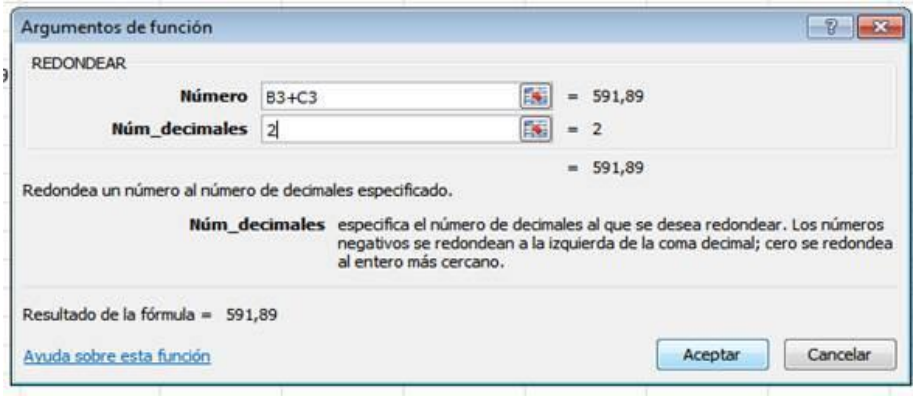


Ejemplo:

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base + casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: <u>POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.</u>

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

7.6.5. FACTOR ECONOMICO (40 PUNTOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "LISTA DE PRECIOS".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

La oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total ofertado por los ítems principales de compra, sin sobrepasar los precios de referencia por ítem, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos el cual equivale al 100%.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*40/PTEO)
Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales
PTEO: Precio total a evaluar ofertado, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 40 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	16.5%
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TECNICA + LEY 816 = HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de Ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8.1. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022).

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABI	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7

	IMPACTO						
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INCOHERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A ADQUIRIR (INFORMACION IMPERFECTA O ASIMETRICA)	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO A ADQUIRIR, DETRIMENTO DE LA OBLIGACION	2	2	4	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	PERFECCIONAR LA INFORMACION DE TAL MANERA QUE SE PUEDA RELACIONAR EL OBJETO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCITO NACIONAL	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	EN EL PROCESO DE VERIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS PREVIOS	AUDITANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDADS	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	1	1	2	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ACLARAR LOS REQUISTOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉS EVALUADORES	AL RECIBIR OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN	DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO RECIBIR LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO Y AFECTACIÓN GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y SECCION CONTRACTUAL DE LA CENAC	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO LOS SERVICIOS EJECUTADOS	EXPEDIDICION ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

4	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAIS	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERESADOS 50% ENTIDAD 50%	LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	2	2	4	MMEDIO	NO	COMITES ESTRUCTURADORES	UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD	ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICACOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDACCE	DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO
6	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRARISTA 50% ENTIDAD 50%	VERIFICACIÓN PERIODICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS PSOIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACION SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021	NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CAMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA)	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	AFECTAR GARANTÍA ÚNICA, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACION DEL SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
9	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	GUERRA O CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE OCASIONES ESCACEZ EN LOS BIENES O PERJUDIQUEN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS	PARALISIS DEL CONTRATO/ TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN (DEPENDIENDO EL CASO)	3	4	8	RIESGO ALTO	50% ENTIDAD	LAS PARTES DEBERÁN INFORMARSE MUTUAMENTE DE LA OCURRENCIA DEL HECHO Y BUSCAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO	2	2	4	BAJO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION

9.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA EL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN ALTERAR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCION CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	2	2	1	1	1	2	3
IMPACTO	4	4	4	3	4	5	3
VALORACION DEL RIESGO	6	6	5	4	2	7	5
CATEGORIA	ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITE ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITE ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERIVISOR Y/O INTERVENTORIA INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POR EL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES	EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
			Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL				PROCEDENTE HACER USO DE LAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3	2
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4	4
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	SUPERVISOR/ INTERVENTORIA Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION DE LA INTERVENTORIA
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO*	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENAC AVIACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

9.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PRE CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO, RECEPTOR Y /O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LA INEXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECIFICAS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE INGRESOS AL CANTÓN DE TOLEMAIDA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DEL MATERIAL Y PERSONAL	LA PERDIDA DESTRUCCIÓN DETERIORO Y ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESOS HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EN LA VISTA TÉCNICA POR PARTE DE LOS OFERENTES Y/O EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁLISIS DEL CONTRATO Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO Y/O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	3	3
IMPACTO		4	4	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	7	8	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 COMITÉ	CENAC AVIACIÓN	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VISITA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE COMERCIO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
¿CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIO DEFINITIVOS	CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA	CON LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍAS TÉCNICAS PARTE DEL CONTRATISTA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA
	POROSIDAD CUANDO	APROBACIÓN DE PLIEGOS	APROBACIÓN POR PARTE DEL CENAC	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y hasta la liquidación del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, correspondientes a cuatro (4) meses para la liquidación bilateral y dos (2) meses para liquidación unilateral. En caso de acudirse a la liquidación judicial, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía conforme al tiempo requerido para la culminación del trámite correspondiente.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional –

CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su

defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 16 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a) Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b) Realización del registro presupuestal
c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART 41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

11.2. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en la entrada en el almacén de Intendencia del BAAAS, puerta 6 Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación Bogotá D.C.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4. CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

No aplican para el proceso.

11.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: El pago se efectuara mediante pagos parciales contra entrega de los bienes adquiridos de acuerdo al informe de supervisión y entrega a satisfacción equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista**.**

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.6.VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE SUMNISTRO	**X**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

11.9.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a) La aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto,
b) Realización del registro presupuestal, y
c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- ✓ Cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✓ Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- ✓ El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, las normas en cuanto al trabajo seguro en alturas, dar cabal cumplimiento al SG-SST y demás normas aplicables.
- ✓ El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.10.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN

- ✓ Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- ✓ Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá

la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- ✓ Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- ✓ Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- ✓ Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.11. ADJUDICACION

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

11.12. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente **no es un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
49101700	Premios
60121000	Arte

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024, al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la excepción número 14 para acuerdos comerciales en el presente proceso.

Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

13. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

14. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país

15. CLAUSULAS ESPECIALES

15.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15.2. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)

Los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD $3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adiciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial - OFFSET (numeral 5.1.2)Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

15.3.CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

  - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
  - Anexo Catalogación firmado
  - Fichas técnicas fabricante
  - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final

- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

16. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello

17. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al **Oficial de logística DAVAA y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la Resolución No. 2026180006905096 del 07 de mayo de 2026**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad del supervisor contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Modificatorios al plan de necesidades
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Actas de reunión

F. Pacto de integridad
G. Resolución de Nombramiento
H. Ponencia y actas

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio previo
B. Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones
C. Aviso de Convocatoria Pública
D. CDP y solicitud
E. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel MANUEL JULIO BUSTAMANTE FERREIRA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CP. BRAYAN QUINTERO HERNANDEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CP. CELIS REYES PAULA CAMILA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO
Comité Jurídico Estructurador